|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **PRESENTACION**  El Pacto o Manual de Convivencia es un documento importante para la vida institucional, es un compendio de normas que direccionan la vivencia de derechos y deberes para una buena convivencia, herramienta pedagógica en la cual describimos lineamientos, estrategias, políticas y procedimientos que implementa la institución para construir un clima y una cultura institucional positiva y democrática. En el proceso formativo de los estudiantes, la responsabilidad en la relación cotidiana, la coherencia entre la pertinencia, apropiación y práctica que los diferentes actores o usuarios de la comunidad hagan del mismo conllevará a una verdadera educación ciudadana.  La carta política vigente desde 1991 en Colombia, que declara la democracia dentro del concepto social de derecho da prelación a los principios y valores relacionados con la dignidad humana, la vida, la libertad, la justicia y el libre desarrollo de la personalidad, según lo estipulado en la carta política a cerca de los derechos fundamentales, irrenunciables y de aplicación inmediata1.  Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA**. Sirve de bitácora para ayudar a sostener los ideales del P.E.I. de cada Institución Educativa.  **El pacto o manual de convivencia**: se concibe como un medio jurídico para regular, impulsar y cualificar los procesos de formación de los sujetos en y para la civilidad, la convivencia pacífica, el respeto por la ley, el ejercicio democrático del disenso, el debate crítico, la inclusión tolerante de lo diverso, la solución dialogada de los conflictos, la vivencia cotidiana de los derechos y deberes que la constitución establece para todo ciudadano (artículo 95, CP), es decir que éste viabiliza la praxis de la constitución política vigente en contexto educativo, sobre todo en lo relacionado con los derechos fundamentales, de manera particular con los que tienen rango de prelación especial como los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes (artículos 44 y 45, CP).  Por consiguiente el eje dinamizador del manual de convivencia es la promoción y salvaguarda de la dignidad humana (artículo12, CP), la garantía del pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes y de quienes integran la comunidad educativa (artículo 67, CP),que hace posible que también en las situaciones de amonestación, corrección y sanción se les respetará el debido proceso (Ley 1098,2006), la presunción de inocencia(artículo 29,CP), las posibilidades adecuadas y humanizadoras de recuperación y resocialización.  **El manual de convivencia es obligatorio** (artículos 73 y 87, Ley 115/94 y, artículo 17, decreto 1860/94) y hace parte del proyecto educativo institucional (PEI) y específicamente del proyecto educativo institucional, sobre todo en lo concerniente a las instancias, procedimientos y mediaciones que propician la vivencia formativa de las capacidades y competencias ciudadanas (artículo 14, decreto 1860/94);documento que además de recoger lo estipulado en la constitución sobre derechos y deberes de todo ciudadano, puntualiza en obligaciones relacionadas con los principios y valores institucionales, participación, prevención, atención, remediación de situaciones que atentan contra la convivencia escolar y, desvinculación del proyecto educativo institucional (artículos 87 y 96, Ley 115/94).  El pacto o manual de convivencia regula el ejercicio de los derechos y deberes, las funciones y procedimientos de quienes conforman la comunidad educativa San José- el trigal, haciendo énfasis en lo relacionado con los estudiantes y docentes, para quienes se establece un reglamento y estatuto específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionen dentro del marco de respeto a la dignidad humana, la integridad física y moral de todas las personas.  Desarrolla estrategias coeducativas de promoción, prevención, atención, protección y seguimiento, a través de las cuales se busca la armonía en la convivencia y la protección y vivencia de los derechos humanos sexuales, afectivos y reproductivos de quienes conforman la comunidad educativa. Dentro del manual se establecen los vínculos con los objetivos de formación integral, relacionados con padres de familia, estudiantes, directivos y colaboradores, en tanto, ejercicio de inclusión a través de las áreas que constituyen la oferta educativa institucional.  *El pacto o manual de convivencia se centra en la persona como individuo bio-psico-social*, promueve alternativas de vínculo sustentable y sostenible con las otras personas, con el medio ambiente y con la cultura. Facilita la crítica, la reflexión, la toma de conciencia, la capacidad de elección, decisión compromiso y responsabilidad en la medida en que estas apunten a mejores condiciones de vida. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| Por la necesidad de alcanzar la paz y la armonía en la convivencia el “manual de convivencia” media la reconciliación y la solución pacífica de los conflictos en la cotidianidad de la vida escolar según lo establecido en la carta política, artículos 67 y 68, y lo determinado dentro de los fines de la educación, ley 115/94, así: el pleno desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas, los jóvenes y adolescentes atendiendo al respeto de los derechos de los demás, a lo exigido por el orden jurídico y a los procesos de desarrollo bio-psico-social en las dimensiones física, intelectual, moral, espiritual, afectiva y de valores humanos; que promueve el respeto por la vida, los derechos humanos, el ejercicio democrático y participativo, la tolerancia y la libertad y, por consiguiente, el respeto por la autoridad legítima, la identidad cultural y la ley; así mismo, el desarrollo de la conciencia y la ética ecológica orientada a la conservación, protección y uso razonable del medio ambiente; la promoción, prevención y preservación integral de la higiene, la salud, la convivencia solidaria, la solución pacífica de los conflictos, el deporte y el uso adecuado del tiempo libre.  El pacto o manual de convivencia es la carta fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana.  Es un documento que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la institución y como tal, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresan a la comunidad de la **Institución Educativa LA DIVINA PASTORA**.  Las normas establecidas aquí consagran los valores espirituales, morales y humanos que se pretenden potenciar en los estudiantes con el propósito de desarrollar en ellos actitudes propias de la vida democrática, la paz, la convivencia armónica permitiéndolesuna oportunidad de crecimiento integral y una exigencia pedagógica formadora que disminuya las debilidades personales y sociales y que les lleve a disfrutar de un espacio, en donde la ética fraterna y el disfrute se unan en un sello de compromiso y amor que nos identifique como una Comunidad Educativa ejemplar.  El presente Manual establece criterios para la sana convivencia ya que ésta es considerada por la Ley General de Educación como un contenido transversal básico en todos los niveles de enseñanza, por lo cual el estado impulsa a las instituciones escolares a revisar su manera particular de convivir y buscan un orden propicio para el desarrollo armónico en la tarea pedagógica.  El Manual de Convivencia convoca a construir permanentemente, entre todos, una metodología apropiada, adecuada y coherente para enseñar la convivencia como un aprendizaje esencial que permita crecer en equilibrio y vivir en una verdadera sociedad de derecho: democrática, participativa y pluralista.  El Manual de Convivencia fue redactado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes y docentes. Todo ello con el propósito de integrar a cada uno de los estamentos para hacer uso acorde de los principios de participación, igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia que corresponden al proceso de formación en el cual todos están involucrados. Dicho Manual es revisado y adecuado a las necesidades normativas actuales. Constituye, entonces, el conjunto de orientaciones éticas, de normas y de criterios establecidos por la Comunidad Educativa de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA.**  El propósito esencial del Pacto o Manual de Convivencia es convertirse en un sistema vinculante de todos y cada uno de los integrantes de nuestra colectividad. La filosofía que lo enmarca propone la potenciación de los talentos, la responsabilidad frente al concepto de libertad y el reconocimiento y valoración de la diferencia. |

*1.El artículo 85 de la constitución reafirma la irrenunciabilidad e inmediatez en la aplicación de los siguientes principios: inviolabilidad de la vida (art, 11); protección contra la tortura, la humillación y el trato degradante (art, 12); igualdad, equidad y no discriminación (art, 13); identidad, sujeto jurídico (art, 14); intimidad, honor y buen nombre familiar y personal (art, 15); libre desarrollo de la personalidad (art; 16); prohibición de la esclavitud (art, 17); libertad de comunicación y expresión (art, 18); libertad de cultos (art, 19); libertad de pensamiento (art, 20) y, libertad en general (art, 28).*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| El reglamento o manual de convivencia de la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA** se llamará “Pacto de Convivencia escolar”, reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzcan a una formación integral de los educandos.  Las disposiciones contenidas en el presente manual amparan a todos y cada uno de los actores de la comunidad que forman parte de la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA**, conforme a lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales vigentes. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **NORMATIVIDAD LEGAL DEL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.**  El Manual de Convivencia de la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA**, se fundamenta en las disposiciones señaladas en la Ley General del Educación: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.” Art. 87 Ley 115 del 8 de febrero de 1994.  El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en:   1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** de 1991 en sus artículos 11 al 41, 45, 67, 68, 73,78 al 80, 82,85 al 87, 91, 93, 94 y del 142 al 145. 2. **POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN**: Constitución Nacional 1991, Artículos 13 (igualdad), 16 (libre desarrollo de la personalidad), 27 (libertad de enseñanza), 44 (derecho a la vida integridad física, derecho a la salud). 47 (política de integración social), 67,68 (educación) y 70 (derecho de acceso a la cultura). 3. **SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**:   **Sentencia T-519 de 1992. Faltas disciplinarias.** Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no se pueden ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente este obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebrantan el orden.  **Sentencia 002 de 1992. Derecho deber de la educación.** “ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”  **Sentencia T-366 de 1992 Disciplina escolar.**  “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad***.”***  **Sentencia T-341 de 1993 Responsabilidad*.*** “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sentencia T-569 de 1994 Deberes de los estudiantes**. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.”  **Sentencia T-386 de 1994 Alcances del manual de convivencia**. “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”  **Sentencia T-386 de 1994:** (**IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES**) “No obstante lo anterior, juicio de la corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”.  **Sentencia 037 de 1995 libre desarrollo de la personalidad**. ***"***La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a **Sentencia T-015 de 1994 Expulsión.** “La razón jurídica de la razonabilidad y de la proporcionalidad no es otra que la necesidad de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. El principio de proporcionalidad rige todas las actuaciones de la administración pública y de los actos de los particulares que estén encargados de la prestación de un servicio público, cuando se trate de la imposición de una sanción que conlleve la pérdida o disminución de un derecho. Por lo tanto, si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina de institución educativa, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”  **Sentencia T-386 de 1994 Formación integral del educando**. “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación”.  la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". | | |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Sentencia T-366 de 1997 Presentación personal.** “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.”  **Sentencia T-366 de 1997 Concurrencia de padres de familia** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”  **Sentencia SU2- 648 de 1998** (**LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN**)” En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la carta; por eso, la corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el cual alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa por cada plantel”.  **Sentencia T-345 de 2008** **(LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**)” Esta corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de las instituciones educativas. En estos casos, la corte ordeno a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de llevar un determinado corte de cabello”.  **Sentencia T-435 de 2002** (**NO DISCRIMINACIÓN**) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de sus entornos más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraria de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacio de formación democrática y plural.  **Sentencia T-1233/03 Debe observar normas constitucionales** “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial del derecho fundamental de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población...”  **Sentencia T-688 de 2005** **(LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)** “Los manuales de convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentes de los miembros de la Institución. Así mismo deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo. |

**2** las sentencias SU se refiere a sentencia de unificación las cuales consolidan una posición ante un tema

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sentencia T-917/06 Principio de tipicidad en proceso disciplinario.** “Para analizar las conductas tipificadas como faltas disciplinarias se debe también atender a los deberes estatuidos para los estudiantes. De acuerdo a la jurisprudencia sobre la tipicidad en el derecho disciplinario, se entiende que las conductas previstas como faltas disciplinarias han de leerse de manera complementaria con los deberes, en este caso, establecidos para los estudiantes. La jurisprudencia ha establecido que la tipicidad de una falta disciplinaria no comprende una descripción precisa y detallada de la conducta, como en el ámbito penal; sin embargo, y aun cuando se tiene que los tipos en el derecho disciplinario son abiertos, de la enunciación de la falta, en conjunto con los deberes correlativos, se debe poder establecer con claridad la conducta prohibida objeto de sanción.”  ***Sentencia T-625/13 Deberes del estudiante****.* “El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia.  Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer sanciones y amonestaciones a estos.”  ***Sentencia T-625/13 Debido Proceso****. “La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (iii) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.”*  ***Sentencia T-928 de 2014.*** *(****PROHIBICION DE DISCRIMINCION) “****Desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el Estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad.”*  **Sentencia T-356 de 2013**. (**DEBIDO PROCESO**) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho del debido proceso. En ese sentido se ha reiterado por la corte que [1] las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujetos a limites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1)la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado del imputado de todo y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5)el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. | | |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| *Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeo la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de las medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”*  **Sentencia T-478 de 2015**: “ se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1-) una revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.”  **Sentencia T-281/16 Acoso Escolar o Bullying.** “El Bullying es una agresión que se caracteriza por ser intencional, envolver un desequilibrio de poder entre un agresor y una víctima, ser repetitiva y producir efectos en el transcurso del tiempo, lo cual se puede dar a través de insultos, exclusión social, propagación de rumores, a través de la confrontación personal o con palabras escritas, como las empleadas a través de internet, también conocido como Cyber Bullying.”  **4. LEYES:**  ***Ley 115 de 1994.*** *Por la cual se expide la ley general de educación.*  *Artículo 87*. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. *Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo*. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.  **LEY 1620 DE 2013.** Esta ley crea el Sistema Nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son;   * Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley. * Respetar la diversidad. * Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. * Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. * Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley. * Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley sobre los cuales se desarrollaran los factores de promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.   En el marco del sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido por la ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posible situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.  El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones en el marco de la ruta de atención integral  ***Ley 1098 de 2006****: Código de Infancia y Adolescencia.* Resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta; en el título primero en el capítulo segundo se menciona los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes. (Artículo 28, derecho a la educación).  Este código en el titulo segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de estos con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39.  En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevantes los artículos 42, 43,44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual de convivencia.  Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.  ***Ley 599 de 2000.*** Código penal, es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio  ***Ley 715 de 2001***, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151,288,356 y 357(acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media Título 1, Administración del Servicio Educativo).  ***Ley 30 de 1986***. Tabaquismo y alcoholismo. Prevención de la drogadicción.  ***Ley 324 de 1996***, por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda.  **Ley 12 de enero 22 de 1991.** “convención internacional sobre los derechos de la niñez”.  **Ley 1801.** Código nacional de Policía y convivencia.  **Ley 934 de 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física. | | |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Ley 1404 del 27 de julio de 2010**, por la cual se establece de manera obligatoria el programa Escuela para padres y madres.  ***Ley 1259 de 2008***, ley que regula la aplicación del comparendo ambiental a infractores de normas de aseo, limpieza.  **Ley 1453 de 2011.** “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.  **Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento.** “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;”(…) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”  **Ley 1732 del 01 septiembre de 2014,** "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.  **Ley 1801 de 2016.** Código Nacional de Policía y convivencia.  **5. DECRETOS:**  ***Decreto 1860 de 1994*.** *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.*  *Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia*. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:  1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.  2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.  3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.  4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.  5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación  6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.  7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.  8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.  9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.  10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora. teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.  12. Reglas para uso del biblióbanco y la biblioteca escolar.  **Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013**. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el  Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".  **Decreto 1108 del 1994**, por la cual se reglamentan algunas disposiciones con relación al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas, Artículos 9, 10,11,12, 13, 14, 15.  ***Decreto 1290 de 2009***, decreta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Loa artículos del 12 al 15deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia  ***Decreto 1286 de 2005****. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.*  *Artículo 2. Derechos de los padres de familia***.** Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:  Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.  ***Decreto 2247 de 1997****. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.*  *Artículo 8.* El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo.  ***Decreto 1850 de 2002***. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar  **Decreto 1122 de 1998,** Cátedra de estudios afrocolombianos, hoy compilado en el Decreto 1075, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos. **Decreto 4500 de 2006**, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994. Hoy compilado en el Decreto 1075, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales, Sección 4, Educación religiosa.  **Decreto 1373 de 2007**, por el cual se establece una semana de receso estudiantil. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1, Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 Receso Estudiantil)  **Decreto 1038 de 2015,** "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz” (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.  **Decreto 1075 de 2015. Decreto único y reglamentario del sector educación.**  **Artículo 2.3.3.1.4.4**.- **Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus. relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora. teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.  2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos  3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.  4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.  5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.  6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.  7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.  8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.  9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995  10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.  11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.  12. Reglas para uso del biblióbanco y la biblioteca escolar.  **Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4** Establece la cátedra por la paz.  **Artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.12** Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” ….  **Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4** Estable la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.  **6. RESOLUCIONES:**  ***Resolución 4210 de 1996****. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.*  *Artículo 2.-* El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora. teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **TERMINOS Y DEFINICIONES DEL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.**  Con el fin de clarificar y unificar conceptos empleados en este manual, se definen algunos de éstos.  **Acción reparadora**: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.  **Acoso escolar**: (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar o por su término inglés *bullying*). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo  **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser: física, verbal, gestual, relacional y electrónica.  **Agresión Física.** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.  **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.  **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.  **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.  **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien envía.  **Ámbitos de aprendizaje:** Categorías pedagógicas que identifican en qué aspectos del desarrollo se deben concentrar los procesos claves de la tarea formativa de la educación preescolar y constituyen los cimientos que permiten organizar, regular y articular los espacios curriculares.  **Aprendizaje esperado:** Avance deseado en los niños de preescolar como fruto del proceso de enseñanza aprendizaje en cada núcleo de los ámbitos establecidos.  **Autonomía escolar:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones  **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.  **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.  **Clima escolar:** Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía Nº49 de 2014, MEN).  **Comité de convivencia**: Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.  **Compromiso:** convenio que se realiza entre las personas con el fin de comprometer la palabra para no reincidir en una o varias faltas, en lo académico o en lo normativo y en lo personal o familiar. Su incumplimiento puede acarrear la salida del estudiante de la Institución. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora. teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Competencias ciudadanas:** se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.  **Comunidad educativa.** La comunidad educativa está conformada por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evolución del Proyecto Educativo Institucional que ejecuta nuestra institución educativa.  **Confesionalidad:** el Colegio se define practicante de la religión católica, pretende vivirla y comunicarla a sus miembros. Dicha confesionalidad implica la aceptación y vivencia de los principios cristianos y católicos.  **Conflicto:** situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.  **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.  **Consenso:** consentimiento unánime.  **Convivencia escolar**. Es la interrelación armónica entre los diversos estamentos de la Institución.  **Convivencia Pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas y económicas y otras que se presenten,  **Contrato:** convenio entre partes que se obligan sobre una materia determinada.  **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.  **Correctivo:** Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.  **Daño de pertenencias escolares.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otras personas en el establecimiento educativo.  **Deber:** Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por estas normas.  **Debido proceso:** Es un derecho constitucional fundamental, que garantiza la defensa del individuo. Se basa en el cumplimiento de los trámites establecidos en el manual de convivencia, donde las situaciones que afectan la convivencia están previamente descritas para garantizar la defensa del estudiante.  **Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.  **Derechos humanos (DDHH)**. Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legitimas por la comunidad internacional –por ser congruentes con principios éticos-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo considerados merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional (Defensoría del pueblo 2001).  **Derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí misma para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de las otras personas con las que se relaciona.  **Derecho de petición**: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El manual de convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.  **Desempeño:** es la expresión de las capacidades del estudiante, desarrolladas y actualizadas a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Posibilita la obtención de los logros académicos a lo largo de un periodo de tiempo que se sintetiza en una valoración del nivel alcanzado. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dimensión:** es el conjunto de potencialidades fundamentales del ser humano con las cuales se articula su desarrollo integral.  **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.  **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).  **Estándar de desempeño.** Expresión del avance progresivo por periodo académico en la apropiación, construcción y aplicación del saber básico.  **Evaluación:** Proceso continuo, sistemático, y flexible orientado a valorar los procesos de desarrollo humano y organizacional, y tomar las decisiones necesarias para su mejoramiento.  **Falta:** desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa. Puede ser: leve, grave o especialmente grave y trae como consecuencia una sanción acorde con la escala anterior.  **Generadores de hechos violentos:** Es aquella persona o estudiante que afecta la convivencia con posibles situaciones y conductas vulnerando los derechos de otras personas o estudiantes.  **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.  **Manual de convivencia:** Constitución escolar o guía que orienta y regula a través del conjunto de principios, normas y funciones el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.  **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).  **Nivelación:** actividad diseñada por el profesor para los estudiantes que presentan dificultades en su desempeño académico a fin de que puedan superarlas. Las nivelaciones se realizan al finalizar cada periodo y el año escolar.  **Notificación:** poner en conocimiento de los interesados las determinaciones que los afecten directamente.  **Normas de convivencia**. Son las iniciativas que favorecen la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.  Principios inherentes a las normas de convivencia escolar.   * De subordinación: Esto significa que toda norma en una institución educativa debe estar sujeta a derecho. Debe estar acorde a la Constitución a las leyes internacionales de derechos humanos. * De igualdad y no discriminación, Artículo 13, Constitución Política, Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. * De legalidad: Los estudiantes solo serán accionados disciplinariamente por comportamientos previamente definidos en el presente Manual de Convivencia. * De información: Debe ser socializado en toda la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Por tanto, está asociado también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar. * De formación: En el ámbito escolar, el manual, tiene un carácter formativo y debe ser coherente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI. | | |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * De Presunción de inocencia: Todo estudiante es inocente mientras no se demuestre lo contrario. * Presunción de buena fe: Las actuaciones de las autoridades en la IE relacionadas con acciones disciplinarias deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las acciones que los estudiantes adelanten dentro de la IE. * De favorabilidad: En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicara preferentemente, la norma favorable al estudiante, en lugar de la restrictiva o desfavorable. * Del Debido proceso: De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución, consiste en el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria para proteger el derecho a la defensa del estudiante. * De impugnación: Toda decisión disciplinaria contra un estudiante es susceptible de reposición, apelación o consulta. Se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y quejas. * De presunción de veracidad: las autoridades de la institución educativa presumen que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo prueba en lo contrario.   **Pacto**: Acuerdo que mediante diálogo y concertación se establece entre dos (2) o más personas de la comunidad educativa para solucionar un conflicto.  **Proceso:** Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento  **Procesos pedagógicos**. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes. Entre estos procesos se encuentran; motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de la información, aplicación reflexión sobre el aprendizaje y evaluación.  **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).  **Promoción:** Busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.  **Prevención:** Trata de la intervención oportuna de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar  **Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.  **Recurso de apelación:** Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.  **Recurso de reposición:** Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 10 días hábiles siguientes a la decisión.  **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le son vulnerados.  **Ruta de atención integral para la convivencia escolar:** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.  **Sanción**: Acción correctiva que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en este manual.  **Seguimiento:** evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Situaciones tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).  **Situaciones tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).  **Situaciones tipo III**: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).  **Solución de conflictos**: Son las estrategias (negociación, conciliación, mediación) por las cuales se pretende dar solución a intereses contrapuestos entre los actores de la comunidad educativa.  **Valores:** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como honestidad, respeto, tolerancia, honestidad, solidaridad y responsabilidad entre otros que hacen parte de nuestra cultura institucional.  **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007. “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña y adolescente, utilizando la fuerza de cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor”.  **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos en los niños, niñas y adolescentes. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**  **OBJETIVO GENERAL.**  Establecer el marco de referencia de la convivencia escolar que nos permita alcanzar los fines de la educación propuestos por la Institución Educativa L DIVINA PASTORA, para favorecer las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que los hombres y mujeres puedan alcanzar un nivel óptimo de convivencia con ellos mismos, con otros y con su entorno.  **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**   * Conocer y aplicar las normas y los procedimientos que orientan el buen funcionamiento de la Institución. * Regular, controlar y facilitar la interacción y convivencia entre los diferentes miembros y estamentos de la Comunidad Educativa. * Fortalecer los valores de la autonomía, el respeto por la diferencia y la tolerancia en cada individuo para alcanzar una convivencia armoniosa. * Fomentar la participación democrática dentro del orden institucional y con un claro sentido de los Deberes y Derechos individuales. * Establecer las estrategias y los procedimientos conducentes a la solución de conflictos propios de la convivencia escolar. * Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. * Establecer normas paras las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman. * Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar. * Favorecer la normalización de los estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas, asumir las consecuencias de sus actos para desenvolverse de manera adecuada a la sociedad. * Favorecer la formación de ciudadanos críticos, democráticos y participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes. * Servir como medio de permanente orientación en la formación social, cultural, educativa, ética, solidaria y participativa de todos los miembros de la Comunidad Educativa. * Aportar herramientas que le permitan a todos los integrantes de la Comunidad Educativa crecer en los valores Institucionales: amor, elegancia y excelencia. * Contribuir a la formación integral de cada miembro de la Comunidad Educativa permitiendo ser protagonista de su propia educación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***RESOLUCIÓN RECTORAL N°***  ***15 de noviembre de 2019***  ***POR LA CUAL SE ADOPTA EL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA.***  *El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación1075 de 2015 y demás normas concordantes,*  ***CONSIDERANDO QUE:***  *La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,*  *Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en los Artículos 73 y 87 que establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.*  *En el literal c del Artículo144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.*  *El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.*  *El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,*  *La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y decreto 1075 de 2015, en el Título 5, capítulo 2, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.*  *Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, (hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5) prescribe la 1618 de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.*  *Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes*  *Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, El Consejo Directivo según Acta No. 06 del 15 de noviembre de 2019, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.*  ***RESUELVE.***  ***ARTÍCULO 1°.*** *Adoptar y aprobar el PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA de la* ***Institución Educativa LA DIVINA PASTORA****, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.*  ***ARTÍCULO 2°*** *Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato para 2019.* | | |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| ***ARTÍCULO 3°*** *Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.*  ***ARTÍCULO 4°*** *Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.*  ***ARTÍCULO 5°*** *Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.*  Dado en la Rectoría de la INSTITUCION **EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA a** los 27 días del mes de noviembre de 2019.  La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de enero de 2020.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  YENI ALONSO ANAVITARTE MANRIQUE  RECTOR.  **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO I.**  **CONTEXTO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES DEL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.**  **ARTICULO 1. NATURALEZA**. El manual de convivencia es un instrumento legal que desarrolla lo estipulado por la constitución en relación con los derechos y deberes de todos los ciudadanos de Colombia y, especialmente con la formación de capacidades y competencias orientadas a la convivencia pacífica, la protección de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la consolidación de los procesos, procedimientos e instancias, relacionados con la participación y el ejercicio de la democracia escolar (Arts.14-17 del Decreto 1860/94, MEN. 2008, 2011 Educación en competencias ciudadanas).  **ARTICULO 2. FIN EDUCATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.** Por su naturaleza legal, el manual de convivencia obliga a todos los actores, vinculados de manera legal y vigente con la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA** de San José de Cúcuta, facilita el desarrollo de la misión, la visión, los principios y objetivos educativos institucionales y se aplica de manera prevalente a través de su modelo educativo, con el fin de: garantizar la vivencia de los deberes y derechos establecidos por la constitución para todas las personas que conforman la comunidad educativa; fomentar, fortalecer y articular acciones y estrategias que contribuyan al desarrollo de las capacidades y competencias ciudadanas; incrementar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las instancias de deliberación democrática; promover la autonomía y responsabilidad ciudadana, los estilos de vida saludable; la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar y vulneración de los derechos (Ley 1620/2013; MEN. Guía No. 49 p.16 competencias ciudadanas).  **ARTICULO 3. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.** De acuerdo con la naturaleza legal del manual de convivencia este se aplica a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa **LA DIVINA PASTORA** del municipio de San José de Cúcuta, en los términos consagrados por la constitución y la ley en que se fundamenta y según lo especificado en el presente articulado.  **ARTICULO 4. PRINCIPIOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** La Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA**, asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013. Como institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:   * **PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 228 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, subsidiaria y de complementariedad; respondiendo a sus funciones misionales. * **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. * **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. * **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes   **ARTICULO 5. PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**   * **Principio de responsabilidad**: entendido como la actitud, acción y actuación de compromiso y de cumplimiento de estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa frente a las normas que contiene el Manual. El desconocimiento del Manual no exime ni es excusa frente al principio de responsabilidad. * **Principio de respeto al debido proceso:** hace referencia al conjunto de garantías a las que tiene derecho todo miembro de la comunidad educativa, tendiente a asegurar un resultado justo y equitativo frente al desarrollo de uno de los procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia y que decida sobre sus derechos. * **Principios de Legalidad:** la violación de cualquier norma comportamental por parte de un estudiante estará supeditada a las sanciones que refiere el Manual de Convivencia. Será facultad discrecional de LA INSTITUCION EDUCATIVA **LA DIVINA PASTORA** otorgar o revocar el cupo estudiantil para el año lectivo siguiente, máxime, cuando existan serios indicios que desdigan de la conducta académica y disciplinaria del estudiante. * **Principio de transparencia:** Referido al conocimiento público, preciso y claro de todas las actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas cola comunidad contenidas en el Manual de Convivencia, a los miembros de la comunidad educativa. * **Principio de primacía del interés general sobre el particular:** Todas las normas contenidas en el manual de convivencia, se encaminan a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular. La institución educativa propenderá siempre por mantener un ambiente educativo propicio para el aprendizaje. **Principio de tipicidad**: La conducta debe estar definida taxativamente como Situación Tipo I, Situación Tipo II o Situación Tipo III, en el Manual de Convivencia o leyes preexistentes. * **Principio de culpabilidad**: En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las situaciones que afectan la convivencia sólo son sancionables a título de dolo o culpa. La conducta debe ser responsable la persona a quien se le endilga. * **Principio de presunción de inocencia:** Al estudiante que se le atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en resolución rectoral ejecutoriada. * **Principio gratuidad de la actuación disciplinaria**: Ninguna actuación procesal causará erogación quien intervenga en el proceso, salvo el costo de las copias solicitadas por los intervinientes. * **Principio de favorabilidad:** En materia disciplinaria la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de referencia a la restrictiva o desfavorable: Este principio rige también para quien esté cumpliendo la sanción. * **Principio de motivación:** Toda decisión de fondo deberá motivarse * **Principio de igualdad ante el manual de convivencia:** Las autoridades disciplinarias trataran de modo igual a los destinatarios de la ley disciplinaria, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. * **Principio de función de la sanción disciplinaria:** La sanción a que es sometido el estudiante tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la Ley y los Tratados Internacionales, que se deben observar en el ejercicio de las funciones disciplinarias. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * **Principio de derecho a la defensa:** Todo estudiante podrá estar acompañado en el trámite de un proceso disciplinario de los Padres de Familia o Acudientes, así mismo, del Personero Estudiantil los cuales participaran activamente en el mismo con el fin de garantizar el derecho de defensa consagrada en la Constitución Política. * **Principio del ejercicio de los derechos y responsabilidades**, art. 15 de la ley de infancia y adolescencia. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.   **ARTICULO 6: PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA SOCIAL**   * **Principio de no agredir al semejante.** Este principio supone:   Valorar la vida del otro como la propia vida.  Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos.  Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.  Buscar la unidad y no la uniformidad.  Cuidar y defender la vida como principio máximo de toda convivencia  Respetar la vida íntima de todos.   * **Principio de comunicarnos;** la comunicación requiere aprender a:   Conversar, escuchar, expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos; en una conversación autentica cada uno busca convencer al otro, pero también acepta ser convencido y en este propósito mutuo se construye la autoafirmación.   * **Principio de aprender a interactuar.** Esto supone:   Acercarse al otro.  Comunicarse con el otro.  Estar con el otro.  Vivir la intimidad.  Percibirse y percibir a los otros como seres en continuo cambio**.**   * **Principio de aprender a decidir en grupo.** Supone aprender a concertar, entendiendo que existen los intereses individuales, pero también los grupales y ello conlleva a la selección de un interés compartido, el cual se convierte en el propósito grupal que orienta y beneficia a la mayoría**.** * **Principio de aprender a cuidarse.** Supone aprender a proteger la salud propia y la de todos como bien social; valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo. * **Principio de aprender a cuidar su entorno.** Supone percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte, cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva, la biodiversidad, el agua y demás recursos naturales como verdadera riqueza común.   **Principio de valorar el saber social.** Entendiendo este como el conjunto de conocimientos prácticos, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos que una sociedad juzga para sobre vivir, convivir y proyectarse.  **Responsabilidad parental**, Art. 14 Ley de Infancia y Adolescencia. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.  El derecho fundamental al **Libre Desarrollo de la Personalidad**, aparece consagrado en el Art. N° 16 de la Constitución Política, que señala: “*Artículo. 16. Libre desarrollo de la personalidad*. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.” |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| Desde el enfoque jurídico, el libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto, es un derecho relativo, y por lo tanto ninguna persona alegando su libre desarrollo de la personalidad puede destruirse a sí misma, perjudicarse a sí misma. El libre desarrollo de la personalidad solo opera en aquellas cosas que beneficien el desarrollo cabal e integral de la persona.  El Derecho Fundamental al Libre Desarrollo de la Personalidad, solo será posible ejercerlo, cuando el ser humano concluya el proceso educativo, cuando adquiera la capacidad plena para poder, de forma autónoma, decidir su propio proyecto de vida y pueda asumir las responsabilidades propias de sus actos, es decir, cuando llegue a su madurez educativa, física y moral |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO II.**  **FILOSOFIA INSTITUCIONAL.**  **ARTICULO 7: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.** La Institución Educativa concibe el proceso educativo como la forma más adecuada para lograr que los niños y jóvenes de las comunidades menos favorecidas de este sector alcancen el pleno desarrollo de su personalidad, se formen plenamente y accedan a la Ciencia, la tecnología, la formación en valores y la libertad para alcanzar su realización personal.  La comunidad educativa se rige por los principios de la educación colombiana, consagrados en la Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), los cuales indican que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes”. Y cuya finalidad está expresada en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política.  La acción educativa está encaminada a hacer de la convivencia democrática una forma y un estilo de vida institucional, a través del desarrollo de estrategias metodológicas y formas de concertación que propicien la formación integral y permanente de los actores educativos y la socialización de la comunidad educativa.  Para ello, se propone y desarrolla una propuesta educativa que: exalta la vida, dignifica la persona, fortalece la convivencia escolar y mejora la calidad de vida educativa.  Consideramos a los estudiantes como personas que tienen la posibilidad de sentir, pensar y actuar en forma consecuente y coherente; que están en continuo perfeccionamiento y son constructores del conocimiento según sus capacidades; que son seres biológicos, psicológicos, sociales y religiosos, o sea, el estudiante es un ser biopsicosocial­ transcendente que dedica sus esfuerzos voluntarios a la preparación y superación que le ofrece la Familia, la Sociedad, la Escuela y el Estado.  La Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA** es el segundo hogar de la Comunidad Educativa, por lo tanto, exige de la comunidad el respeto de los derechos y los deberes en todos sus estamentos proporcionando así una sana convivencia y aceptación, dando como resultado un aprovechamiento máximo de las capacidades de cada miembro que concurrirá a la búsqueda de la ***EXCELENCIA EDUCATIVA***  **ARTICULO 8: MISIÓN INSTITUCIONAL.** La Institución Educativa La Divina Pastora propende por la formación integral del estudiante, con un crecimiento pleno como persona que le permita formular su propio proyecto de vida; desarrollando a través de un proceso continuo, sistemático y profundo, personas competentes desde el aspecto académico y técnico, capaces de incursionar, analizar y transformar la situación en la que vive en procura de la estabilidad, el equilibrio y la plenitud hacia la calidad de vida, fundamentada en los valores propios de esta Institución : el amor, la elegancia y la excelencia.  **ARTICULO 9: VISIÓN.** Durante los siguientes cinco años, La Divina Pastora será una Institución Educativa generadora de estudiantes con espíritu crítico, profundo, investigativo y práctico, que logre ubicarse como la mejor institución del sector en el ámbito académico, comportamental y axiológico, con el fin de lograr un liderazgo eficiente y eficaz que le permita a la comunidad la capacidad para la solución de conflictos cotidianos y la superación de las dificultades socioeconómicas  **ARTICULO 10. SÍMBOLOS.** Son símbolos institucionales los siguientes:  **EL ESCUDO.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| El escudo está enmarcado en los colores, rojo, blanco y azul. El rojo es la fuerza del amor, es el sentido de pertenencia hacia nuestra institución.  En el fondo blanco se encuentran dos ovejitas sobre los cuales se ve una llama, significa la claridad de pensamiento en cuanto a los conocimientos que se brindan en la institución educativa La Divina Pastora; y que se aviva para tomar las mejores decisiones ante los nuevos desafíos sociales, culturales, políticos, religiosos y tecnológicos; teniendo en cuenta el entorno en que nos encontramos.  Las manos es la protección que nuestra patrona La Divina Pastora nos brinda a todos cada día, como la intercesora ante el Padre Celestial. La corona de laurel, simboliza el triunfo por las metas logradas, cuando en las luchas se llega a feliz término, actitud que caracteriza a los miembros de la Institución.  En la parte inferior del escudo, se destaca el color azul, el cual se puede comparar con la inmensidad y la profundidad de los conocimientos que se brindan a los estudiantes en procura de alcanzar la calidad académica e inculcar valores de necesarios para una sana convivencia, los que siempre deben estar encaminados a practicarse para dejar muy en alto la formación y el nombre de nuestro colegio.  En un pergamino de color amarillo sobresalen los valores institucionales: Amor, elegancia y excelencia; como se sabe los pergaminosperduran através del tiempo y los niños y jóvenes que se forman en esta institución serán seres humanos que practican sólidos valores e ideales que les permiten ser personas diferentes en su entorno social, capaces de enfrentar su realidad y proponer posibles soluciones a los problemas que problemas y dificultades que se presenten.  **LA BANDERA:**   |  | | --- | |  | |  | |  |   **ROJO**: Simboliza para nuestra institución el amor, la pasión, la acción; el amor que nos impulsa a trabajar por los demás, por el bien común, para la construcción de una mejor sociedad; la pasión, como identificación de las ganas, el esfuerzo y el empeño que ponemos a todos nuestros proyectos en procura de una mejor calidad de vida y la acción que hemos emprendido para lograr ser los mejores en formación académica, comportamental y axiológica.  **BLANCO**: Simboliza para nuestra institución la pureza y pulcritud; pureza que nos acompaña al poseer como ideales y modelos de vida los valores de la virgen María y de tantas personas que han entregado su vida al servicio de los demás y pulcritud que nos muestra el valor de la elegancia que ha de acompañar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa en su labor diaria.  **AZUL**: Simboliza la confianza y la tranquilidad; confianza porque creemos que el proceso de calidad que realizamos en toda nuestra actividad educativa nos conduce a la excelencia y tranquilidad porque sentimos que no estamos solos, sino que trabajamos en comunidad y con la cercanía constante de Dios, esa fuerza que nos impulsa a trabajar todos los días a pesar de las adversidades y dificultades. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **EL HIMNO:**  Letra: Hernando Enrique Rangel Rojas.  Música: Antonio José Rangel Urbina  La Divina Pastora es tu nombre,  siempre con la presencia de Dios,  bajo el manto de la Virgen bella,  que nos lleva en su corazón.  Sus docentes, alumnos y padres,  con entrega, trabajo y amor,  te han formado con gran alegría  en busca de un futuro mejor.  Teresita, Yamile y Enrique,  en un trío de fe y de amor,  te fundaron con gran esperanza,  en una bella institución.  Amor, elegancia y excelencia,  con Jesús siempre en el corazón,  nuestra meta muy pronto será,  ser la mejor de nuestra región.  **ARTICULO 11. VALORES** Los valores que identifican nuestra Institución son particularmente tres: el amor, la elegancia y la excelencia  **Amor:** la expresión máxima del ser humano para con sus semejantes. Está relacionado con la capacidad que ha de poseer cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la Divina Pastora en el trato con los que le rodean.  Se ama:   * Cuando se conoce a la otra persona, sus potencialidades y sus debilidades y se tienen una actitud de identificación y solidaridad. * Cuando se respeta la persona en todas sus dimensiones, capacidades y comportamientos. * Cuando se respeta la autoridad, la palabra y el turno. * Cuando se respeta la identidad sexual, la diferencia y la pluralidad. * Cuando se trata al otro con dignidad y bondad. * Cuando se ayuda a los que le rodean sin importar sus condiciones y limitaciones. * Cuando se trabaja por el bien común y la construcción de un mundo mejor. * Cuando se trabaja en procura del bienestar de la familia y de la sociedad.   **Elegancia:** conjunto de rasgos que caracterizan a una persona, asumida como el compromiso que cada integrante de la comunidad educativa posee en su ser como persona humana auténtica.. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| Se es elegante**:**   * Cuando se viste con decoro y respeto. * Cuando se respeta como persona con todas sus dimensiones, capacidades y limitaciones. * Cuando se tiene una actitud de respeto hacia el cuerpo, se buscan y usan las buenas costumbres y se actúa con una sana moralidad. * Cuando se expresa con libertad y autonomía, entendiendo que el límite de sus derechos está en el inicio de los derechos de los demás. * Cuando acepta sus capacidades y limitaciones y aprende a respetar las de los demás.   **Excelencia:** Superior calidad o bondad que hace digna de aprecio y estima una persona. Concebida para nuestra institución como la capacidad que posee cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa para prepararse y afrontar los retos de la humanidad y el mundo modernos.  Se es excelente:   * Cuando se prepara convenientemente: estudiando, cumpliendo sus compromisos y responsabilidades y ayudando al que le rodea en la tarea de formación plena e integral. * Cuando fortalece sus valores y asume el compromiso de mejorar en aquellos en los que tengo carencias. * Cuando permite y usa las herramientas que le brinda el proceso educativo para avanzar en el pleno desarrollo de su personalidad y la transformación de su entorno. * Cuando se prepara para acceder con calidad a la educación laboral y/o profesional y aportarle a la sociedad sus potencialidades para el mejoramiento.   Cuando se prepara para construir familias bien formadas y una sociedad justa y equitativa |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO III.**  **DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCION.**  **ARTÍCULO 12. Responsabilidades de la INSTITUCION EDUCTIVA LA DIVINA PASTORA con el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**  De acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013, en los artículos 17 al 22, la **INSTITUCION EDUCTIVA LA DIVINA PASTORA** como establecimiento educativo, tendrá las siguientes responsabilidades además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:  1) Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.  2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.  3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.  4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.  5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.  6) Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.  8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.  9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.  10) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.  **ARTÍCULO 13. Responsabilidades del Rector.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:  1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.  2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.  3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA .** |

|  |
| --- |
| 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.  **ARTÍCULO 14. Responsabilidades del Comité Escolar de Convivencia.** Conformado por:  1.E l rector  2. El Coordinador de Convivencia  3. La orientadora escolar  4. Un representante de los padres de familia o acudientes nombrado por el Consejo de Padres  5. Un representante de los estudiantes nombrado por el Consejo Estudiantil  6. El personero estudiantil.  7. Un docente  Son funciones del comité:  1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.  2) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.  3) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.  4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.  5) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.  6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.  7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.  8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.  **Parágrafo**: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (ley 1620 de 2013, Artículos 12 y 13).  **ARTÍCULO 15. Responsabilidades de los docentes.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:  1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| os2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.  3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.  4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.  **ARTÍCULO 16. De la Familia.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67, 18 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:  1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.  2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.  3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.  4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.  5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.  6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.  7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.  8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO IV.**  **DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIAD EDUCATIVA Y DEL GOBIERNO ESCOLAR.**  **ARTICULO 17. COMUNIDAD EDUCATIVA.** Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional.  **ARTICULO 18: ORGANIZACIÓN.** La comunidad educativa está compuesta por:   1. Estudiantes matriculados. 2. Docentes vinculados con la institución. 3. Directivos (as) docentes. 4. Administrativos (as) que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. 5. Personal de servicios generales que apoya la gestión. 6. Padres y Madres de familia, o en su defecto, los acudientes o responsables de la educación de las y los estudiantes matriculados. 7. Los ex alumnos organizados para participar.   **Parágrafo:** Todos los miembros de la comunidad educativa podrán participar a través de sus representantes en cada uno de los órganos del gobierno escolar, utilizando el conducto regular establecido en este manual para contribuir al mejoramiento continuo.  **ARTICULO 19. DEL GOBIERNO ESCOLAR.** El gobierno escolar es la instancia de participación de la comunidad educativa y orientación académica de la Institución. Está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectora, a quien le compete, además de representar la Institución ante las autoridades educativas, garantizar la ejecución de lo decidido en esta instancia. De acuerdo con el Art. 142 de la Ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Gobierno Escolar:  1. Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivencializar la práctica del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación.  2. Democratizar las decisiones de carácter técnico y pedagógico del plantel.  3. Fortalecer una cultura de participación, mediante la acción efectiva que integre a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.    **ARTÍCULO 20. INTEGRANTES:**  La institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos como lo determina el Decreto 1860 de 1994, en sus artículos 20, 21, 24, 29, 30 y 31, así:   * El Rector. * El Consejo Directivo. * El Consejo Académico.   **PARAGRAFO**: El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elija el nuevo.  **ARTICULO 21: FUNCIONES.**  Son funciones de los órganos del gobierno escolar:   * Asesorar los procesos administrativos y orientar los procesos pedagógicos de la institución. * Servir como voceros eficaces que lleven a las distintas instancias directivas todas las iniciativas e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa. * Crear mecanismos de comunicación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la comunidad educativa. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del proyecto educativo institucional. * Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Manual de Convivencia y crear mecanismos para que sean asumidas e interiorizadas, logrando que la vida de la institución sea más agradable. * Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, deportivos, sociales o religiosos, logrando una mayor eficacia en las actividades programadas   **ARTÍCULO 22. EL RECTOR:**  Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.    **ARTICULO 23: FUNCIONES DEL RECTOR.**  Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:  1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar  2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los profesores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.  3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento  4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria  5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.  6. Ejercer funciones disciplinarias en el marco de la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.  7. Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico.  8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.  9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.  10. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo.  11. Presidir el Consejo Directivo, Académico y Comité de Convivencia según sea el caso.  12. Establecer acuerdos y convenios con otras instituciones para facilitar la proyección de la Institución Educativa.  13. Dirige la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y del manual de convivencia.  14. Presidir el comité escolar de convivencia y velar por su buen funcionamiento (Artículo 12, ley 1620 de 2013).  15. Diseñar una estrategia de comunicación en la institución para reconocer los logros del establecimiento las buenas prácticas de la comunidad educativa.  16.Orienta el enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.  17. Conoce y propicia el conocimiento y la implementa de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados y demás referentes nacionales de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. | | |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 18. Usa los resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula.  19.Propende por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios.  20. Asignar, en ausencia temporal las funciones de la rectoría a uno de los coordinadores de acuerdo a las normas vigentes.  21. Diseña una estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.  22. Coordina la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y se responsabiliza de la ordenación del gasto.  23. Gestiona la oportuna elaboración de la contabilidad y ejercicio del control fiscal de los recursos financieros que administra la institución.  24. Lidera el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, y  25. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".  **ARTÍCULO 24. CONSEJO DIRECTIVO**.  Es la instancia superior administrativa y académica del colegio en la cual participan todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Además, es un organismo que coadyuda en la orientación del colegio y asesora al rector para la toma de decisiones.  **ARTICULO 25. INTEGRANTES**  Está integrado por:  1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.  2. Dos representantes del personal docente, elegidos por ellos en una asamblea por la mayoría de votos.  3. Dos representantes de los padres de familia, un representante de la asociación y uno del consejo de padres, si no hay asociación los dos saldrán del consejo de padres.  4. Un representante elegido por el consejo estudiantil entre una terna de estudiantes del último grado que ofrezca el colegio.  5. Un representante de los ex estudiantes, elegido por el Consejo Directivo.  6. Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.  7. La secretaria de la institución  **Parágrafo 1:** El periodo de gestión de los representantes de los y las estudiantes, profesores, profesoras, padres y madres de familia, egresados y egresadas es de un año.  **Parágrafo 2:** La secretaria no participara en la toma de decisiones.  **Parágrafo 3:** El señor Rector podrá invitar a las sesiones del Consejo Directivo a quien él considere puede brindar apoyo a los diferentes procesos del Colegio. Los invitados participarán con voz, pero sin voto en la toma de decisiones.  **ARTICULO 26: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**  Son funciones del Consejo Directivo:  1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.  3. Adoptar el manual de convivencia del colegio de conformidad con las normas vigentes.  4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.  5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.  6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.  7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos  8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.  9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia  10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.  11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.  12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.  13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.  14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.  15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.  16.Velar por la conformación del Comité Escolar de Convivencia dentro de la vigencia y los términos establecidos por el decreto reglamentario 1965 (Art. 22) y conocer las decisiones de este comité.  17. Asegurar que la tipificación de las faltas corresponda a lo establecido y vigente en el manual de convivencia y en los códigos correspondientes.  18. Adoptar y actualizar los reglamentos de la institución de conformidad con las normas vigentes.  19. Promover y garantizar la vivencia de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.  20. Participar en la planeación y evaluación del PEI, de la estrategia pedagógica, del plan de estudios, del sistema de evaluación y de los procesos de calidad institucional.    **ARTÍCULO 27. EL CONSEJO ACADÉMICO**  Instancia superior que participa en la orientación pedagógica del colegio SAN JOSE, y que se constituye como un órgano consultivo y asesor en asuntos pedagógicos, metodológicos, didácticos y científicos del Señor Rector y del consejo Directivo.  **ARTICULO 28. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO.**  Está integrado por:   1. El Rector quien lo convoca y preside o en su defecto su delegado. 2. Los Directivos Docentes. (coordinadores) 3. Jefe de calidad.. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 4.Un o una docente representante de cada área.  5. Un o una docente representante del área técnica.  6. Un o una docente representante de básica de primaria.  7. Un o una docente de nivel de preescolar  **ARTICULO 29: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**  1. Servir de órgano consultor del Señor Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.  2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.  3. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y al acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y al impacto de los mismos,  4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.  5. Participar en la evaluación institucional anual.  6. Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.  7. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del decreto 1860 de 1994.  8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.  **ARTICULO 30. ORGANOS CONSULTORES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**  Se consideran órganos participativos, deliberativos y consultores, que apoyan las decisiones del gobierno escolar y/o presentan iniciativas al mismo, los siguientes:   * Comité de convivencia escolar. * Consejo de estudiantes. * Personero o personera de los estudiantes. * Consejo de padres de familia. * Comisión de evaluación y promoción.   **ARTICULO 31. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**  De acuerdo con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar que estará conformado por:   * El Rector del establecimiento educativo, quien lo preside * Un coordinador * El docente con función de orientación. * El personero estudiantil * El presidente del consejo de estudiantes. * El presidente del consejo de padres de familia. * Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.   **PARAGRAFO 1:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.  **ARTICULO 32. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**  El artículo 13 de la ley 1620 de 2013, establece las funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.  **2.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomente la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.  **3.** Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que correspondan a las necesidades de su comunidad educativa.  **4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.  **5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones especifica de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resuelto por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen Parte de la estructura **del Sistema y de la Ruta.**  **6.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumento destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.  **7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.  **8.** Proponer, analizar y visualizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y de la articulación de diferentes áreas de estudio que lean en contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.  **9.** Promover y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.  **10.** Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designara un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.  **11.** Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.  **12.** Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.  **Parágrafo 1.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.  **Parágrafo 2.** Cuando se requiera la acción del comité de convivencia escolar el tiempo de convocatoria no puede exceder las setenta y dos horas (72).  **ARTÍCULO 33. CONSEJO ESTUDIANTIL**  Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Está integrado por los representantes de cada curso, desde cuarto de primaria hasta undécimo |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| grado. Como representante de los grados de pre-escolar hasta tercero participa en el consejo estudiantil el/o la estudiante de grado tercero elegido como personero de estos grados.  El Consejo Directivo deberá convocaren una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los del nivel pre-escolar y de los tres primeros grados del ciclo de educación básica serán convocados a una elección conjunta para elegir un vocero único de entre los estudiantes que cursan el tercer grado.  **Parágrafo 1. Los estudiantes a Consejo Estudiantil deberán cumplir con las siguientes características:**   * Tener un buen rendimiento académico. * Cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia. * Demostrar un gran sentido de pertenencia al plantel. * Ejercer un liderazgo positivo dentro de los estudiantes. * Destacarse dentro del contexto escolar por su actitud y desempeño.   Tener como mínimo dos años de antigüedad en el colegio.  **ARTICULO 34: FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.**  **1.** Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil al consejo directivo como presidente y el personero como fiscal.  **2**. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.  **3.** Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.  **4.** Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita los planes y cronograma de actividades a rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional  **5.**Participar en la organización del colegio, apoyar la labor formativa de directivos, docentes y padres de familia o acudientes autorizados.  **6**. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en el presente Manual de Convivencia.  **7**. Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias.  **8.** Hacer pública su capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.  **9**. Organizar y dinamizar a cada nivel y grado sobre la consolidación de valores.  **10**. Presentar informe trimestral por escrito a la Hermana Rectora y al Consejo Electoral sobre su gestión.  **11**. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.  **ARTÍCULO 35. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**  Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, código de la infancia y la adolescencia y el manual de convivencia del colegio.  El personero de los estudiantes será elegido por los estudiantes del colegio anualmente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la iniciación de clases, por el correspondiente año escolar. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.  **ARTICULO 36. PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| El estudiante que se proponga como candidato a la personería debió destacarse en el año anterior y en el actual por las siguientes características:   * Habilidad para escuchar y comprender diferentes puntos de vista acerca de una situación, hecho o comportamiento.   Ante situaciones de conflicto adoptar una postura objetiva y ecuánime, procurando una solución racional y justa de los mismos, no adoptando prejuicios.   * Vivencia de un claro sentido de pertenencia del colegio a través del cumplimiento cabal del manual de convivencia. * Destacarse con excelencia entre el alumnado por la práctica cotidiana de los valores institucionales**.**   Responsabilidad sobresaliente frente a compromisos personales y grupales con evidente voluntad de trabajo.   * Capacidad de análisis y solución de problemas. * Destacarse por su interés en propósitos grupales e institucionales. * Sobresalir por su espíritu conciliador ante conflictos interpersonales y grupales.   **ARTICULO 37. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**  1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.  2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.  3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Liceo, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación  4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.  5. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.  6. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.  7. Participar en la designación de estímulos institucionales.  8. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.  9. Sobresalir por su liderazgo.  **ARTICULO 38. ELECCION Y POSESION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**   * El personero será elegido por votación directa de los estudiantes, mediante voto secreto. Será elegido quien tenga el mayor número de votos el día estipulado en el calendario académico conforme a la ley lo asigna. * Una vez realizados los escrutinios serán públicos los resultados totales ante la comunidad educativa. * La posesión se hará por parte del rector y el personero ocupará su cargo hasta la fecha en que finalice el año electivo.   **ARTÍCULO 39. MOTIVOS DE REMOCION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**   1. Dos quejas justificadas por negligencia o incumplimiento de sus funciones. Dichas quejas podrán presentarse por parte de estudiantes o docentes por escrito, ante el consejo académico. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 2. Comprobada parcialidad u opción primordial de intereses personales o de un grupo en particular, frente a decisiones de carácter comunitario.  3. Infracción de alguna norma que amerite al menos informe.  4. Ante la pérdida de investidura, será nombrado como personero estudiantil quien haya ocupado el segundo lugar en las votaciones  **ARTICULO 40. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**  El Consejo de Padres de Familia, como órgano de participación de los padres de familia. es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.  Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Este órgano Está destinado a asegurar la continua participación de los padres en el proceso educativo y a elevar la calidad del servicio  **ARTICULO 41. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.**  Son funciones del consejo de padres las siguientes:  **1.** Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado Saber 11.  **2.** Exigir que todos los estudiantes del colegio participen en las pruebas de competencias y de Estado Saber 11° realizadas por el ICFES.  **3.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de las y los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.  **4.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.  **5.** Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las y los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes; fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia; y, promover los derechos de los niños y niñas.  **6.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.  **7.**Presentar propuestas de mejoramiento de este manual.  **8.** Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizajes, la detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.  **9.** Elegir a los padres que integren los comités de seguimiento al desempeño escolar de cada grado.  **10.** Presentar propuestas de modificaciones o actualizaciones del proyecto educativos institucional.  **11.** Elegir a dos personas que representaran a padres y madres en el consejo directivo del colegio.  **Parágrafo 1.** La conformación de este consejo es de carácter obligatorio.  **Parágrafo 2.** El consejo estará integrado por dos padres de familia y sus suplantes por curso, de cada uno de los niveles que ofrece el Colegio.  **Parágrafo 3:** La elección de los representantes de madres y padres en el consejo directivo se debe realizar dentro de los primeros 30 días del año electivo en una reunión convocada por el señor Rector.  **Parágrafo 4:** Los docentes o directivos docentes del colegio no pueden ser representantes de las y los padres de familia en el Consejo Directivo.  **Parágrafo 5:** El Consejo de padres ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Señor Rector. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTICULO 42. DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.**  La comisión de evaluación para cada nivel de grados estará integrada por todos los docentes que orientan el desarrollo de las actividades académicas de cada área y/o asignatura, los coordinadores, un representante de los estudiantes, el psico-orientador y un padre de familia designado por el consejo de padres.  **ARTICULO 43. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**   * Garantizar que cada docente desarrolle el plan de mejoramiento académico con el grupo o área que orienta durante cada período * Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo. * Analizar los casos de los estudiantes que no alcancen la totalidad de los logros y dar orientaciones pedagógicas para su atención. * Analizar los casos de los estudiantes que no alcancen la totalidad de los logros y dar orientaciones pedagógicas para su atención. * Analizar la situación de los estudiantes aventajados en el alcance de logros y señalar las actividades pedagógicas complementarias del caso. * Analizar la situación de los estudiantes con problemas de inasistencia significativa. * Orientar a los estudiantes y padres de familia con insuficiencias o deficiencias en diferentes áreas o asignaturas para la superación de éstas dificultades. * Analizar el rendimiento académico e integral de los estudiantes que alcanzaron todos los logros requeridos mediante un proceso de superación personal permanente.   **Parágrafo 1.** Las comisiones de evaluación y promoción deberán conformarse en la segunda reunión del consejo académico.  **Parágrafo 2.** Se reunirán ordinariamente al terminar cada periodo académico y extraordinariamente cuando sean convocados por el Rector.  **ARTICULO 44. DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.**  La asociación de exalumnos del colegio**,** es una entidad civil de carácter cultural, social y espiritual, sin ánimo de lucro orientado por los principios y filosofía del colegio **LA DIVINA PASTORA**. Afilia a todas las personas que estudiaron en esta institución así no se hayan graduado en el plantel y que voluntariamente se registren en ella.  **Parágrafo 1.** Son requisitos para formar parte de la asociación de exalumnos del colegio:   1. Haber estudiado en el colegio, así no se haya graduado en él. 2. Disponibilidad para servir. 3. Tener sentido de pertenencia al colegio.   **ARTICULO 45. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS.**  Además de las estipuladas en los estatutos de la asociación las siguientes:   1. Motivar a los ex alumnos para que se integren a la asociación y a los estudiantes en el momento en que se retiran o se gradúan del colegio. 2. Promover solidaridad entre los asociados mediante acciones de apoyo y mutua colaboración. 3. Desarrollar planes y programas de solidaridad con las personas más necesitadas y darlas a conocer. 4. Elegir el representante de los exalumnos en el consejo directivo del colegio. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V.**  **DE LOS ESTUDIANTES.**  **ARTICULO. 46 DE LA MATRÍCULA.**  La matrícula es el acto mediante el cual el aspirante se convierte oficialmente en estudiante de la institución educativa. La Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA** concretiza la matricula en un documento denominado hoja de matrícula Es protocolizada con la firma del estudiante y del padre y/o acudiente de los menores de edad; y el rector en calidad de representante legal de la Institución; estas firmas constituyen la garantía de aceptación y cumplimiento del manual de convivencia y del sistema institucional de la evaluación del aprendizaje.  Con la firma de este documento el estudiante y sus padres, representantes legales o acudientes y aceptan la Filosofía, los principios, valores, el manual de convivencia, el proyecto educativo institucional, el SIE y demás normas concordantes de la institución.  En caso de que el estudiante sea representado en la Institución Educativa por un acudiente diferente a sus padres, se deben cumplir los siguientes requisitos:   * 1. ser mayor de edad,   2. no ser estudiante de la Institución,   3. tener un documento expedido por autoridad competente que lo acredite para ejercer la representación y no haber incumplido en años anteriores con dicha responsabilidad.   **Parágrafo 1.** Para los alumnos antiguos el padre de familia, madre o acudiente firmará el formato de matriculo consecutivo.  **Parágrafo 2**. Los estudiantes que presenten dificultades sucesivas de comportamiento social, deben firmar en el momento de la matrícula, el ACTA DE COMPROMISO DE MATRÍCULA, el cual implica que, si en el nuevo año escolar persisten en su mal comportamiento, se aplicará el debido proceso  **Parágrafo 3.** No se pueden matricular estudiantes por tercera vez al mismo grado. Se considera pertinente el cambio de institución educativa para estos estudiantes, por considerar que se afecta en su autoestima y que en otro ambiente educativo pueda alcanzar sus metas.  **ARTICULO 47. DERECHO DE ADMISION**  Todo estudiante sin distinción de sexo, raza, credo, cultura, posición social o económica, tiene derecho a ser legalmente matriculado en la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA**; pero ésta se reserva el derecho de admisión de aquellos aspirantes que, previas las verificaciones del caso, presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro la estabilidad moral de los estudiantes, la integridad física propia o de la comunidad educativa y la conservación de la planta física, equipos y materiales. ARTICULO 48. PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS De la misma forma y haciendo uso de la autonomía de nuestra institución, derecho de organización, proyección y atendiendo nuestros intereses de velar por una educación de calidad, se ha fijado los siguientes requisitos para estudiantes nuevos:   1. Establecerse por parte de la institución la disponibilidad de cupo en función de su capacidad instalada y la planta de personal. 2. Presentar los certificados de estudio correspondientes a los años anteriores. 3. Presentar fotocopia del observador del estudiante |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 1. No presentar pendientes académicos o procesos de nivelación. Los mismos deberán subsanarse en el establecimiento educativo de procedencia para poder realizar la matrícula. 2. El establecimiento registrará al estudiante en el sistema de matrículas, para el grado siguiente según el último certificado de promoción presentado.   **Parágrafo 1**. Los estudiantes nuevos: Para dar inicio al proceso de matrícula, los aspirantes deben presentar el retiro del SIMAT de la institución de donde proviene.  **Parágrafo 2**. Deben presentar la documentación requerida, la respectiva autorización de matrícula y no tener insuficiencias académicas en ninguna de las áreas y un comportamiento adecuado a las normas de convivencia social. ARTICULO 49. REQUISITOS PARA MATRICULAR UN ESTUDIANTE SEGÚN EL GRADO SOLICITADO.  1. Inscripción formal dentro de las fechas estipuladas. 2. Copia del documento de identidad del estudiante según corresponda: 3. Registro civil de acuerdo al numeral 1 del artículo 44 de la ley 48 de 2006 4. Tarjeta de identidad para estudiantes mayores de 7 años. 5. Cédula de ciudadanía para estudiantes mayores de 18 años   3 Copia del documento de identidad de padres y/o acudientes  4. Certificado de vacunas que le correspondan según la edad para estudiantes de grado preescolar.  5. Boletín de promovido del último año cursado para estudiantes de grado 2° a 5°  6. Certificados de estudio correspondiente a los años anteriores para estudiantes de grado 6° a 11°  7. La institución educativa tiene como obligación complementaria “comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud” numeral 3 articulo 4 código de la infancia y adolescencia.  8. Hacerse presente el estudiante con sus padres, representantes legales o acudientes al momento de firmar la matrícula.  **Parágrafo 1**. Los estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales), que ingresen a la institución educativa, deberán presentar al momento de la matrícula:   * Las valoraciones especializadas que certifiquen su necesidad educativa. * Debe realizar de manera escrita y formal un acta de compromiso, por medio de la que el acudiente se responsabiliza del acompañamiento oportuno y permanente en el proceso académico, y del tratamiento profesional especializado que el estudiante requiera dentro de su individualidad.  ARTICULO 50. CONSIDERACIONES GENERALES DE MATRÍCULA  1. En el caso de estudiantes desplazados o que cuenten con la protección de la ley, se les dará un plazo permitido máximo de dos meses para presentar la documentación, transcurridos el termino se aplicara la norma al respecto y de no ser así se cancelara la matricula. 2. De acuerdo al SIEEse establece que el estudiante que repruebe dos años consecutivos en el mismo grado, perderá el derecho a la matricula. 3. De igual manera los estudiantes que hayan presentado procesos disciplinarios y hayan sido sancionados por la Institución hasta el punto de cancelación de matrícula, perderá el derecho a la misma.   **ARTICULO 51. REQUISITOS PARA MATRICULA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 1. Legalización de permanencia en el territorio colombiano. Deberá presentar pasaporte internacional. Una vez matriculado en la institución se le expide constancia de estudio para que gestione la VISA estudiantil. 2. Legalización de estudios cursados. Los documentos presentados por los padres de familia o acudientes que certifiquen los estudiaos cursados por el estudiante deberán estar debidamente apostillados en el país de origen. 3. En virtud de la situación particular de los estudiantes migrantes venezolanos, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018, respecto a la legalización de su permanencia y la legalización de los estudios cursados.   **ARTICULO 52. MATRICULA EXTRAORDINARIA O POR TRANSFERENCIA.**   1. El rector de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo institucional y de conformidad con las normas legales vigentes, podrán autorizar matriculas extraordinarias o de transferencias previo cumplimento para los requisitos legales de cada estudiante. 2. Los procesos de matrícula extraordinaria podrán realizarse únicamente durante el desarrollo del primer periodo académico. 3. Las trasferencias de otros establecimientos educativos serán viables antes de la terminación del tercer periodo académico, siempre y cuando el desempeño académico del estudiante en el establecimiento educativo de procedencia le permita su adaptación en el La Divina Pastora   **ARTICULO 53. PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRICULA**  Para la cancelación de matrícula de un estudiante, debe presentarse el padre, madre de familia o acudiente previa entrevista con el coordinador, para proceder a firmar el libro de cancelaciones.  **Parágrafo 1**. La cancelación de matrícula también se dará: por faltas de especial gravedad, previo acuerdo del Consejo Directivo, una vez se hayan agotado los términos del debido proceso, teniendo en cuenta la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).  **Parágrafo 2**. La cancelación de matrícula puede darse también por inasistencia continua e injustificada, al 15% de la escolaridad prevista para el año lectivo. Dicha inasistencia debe estar registrada en el SAE, ratificada por el por el coordinador de la sede y el director de grupo.  **ARTICULO 54. DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA.**  De conformidad con la ley General de Educación, Ley 115 de 1994, articulo 96, el Manual de Convivencia de la institución Educativa debe establecer las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento para su exclusión.  **Parágrafo 1.** La disponibilidad de cupos para los estudiantes repitentes está sujeta al número de estudiantes promovidos al grado a que aplica.  **ARTICULO 55. REPROBACION POR PRIMERA VEZ DEL AÑO ESCOLAR.**  La reprobación por primera vez de un determinado año escolar por parte de un estudiante, no será causal de  exclusión de la institución cuando no está asociada a la comisión de una falta comportamental expresamente contemplada en el manual de convivencia, siempre y cuando se haya adelantado el debido proceso disciplinario. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTICULO 56. EXISTENCIA DE ANTECEDENTES COMPORTAMENTALES EN EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE.**  Ante el desconocimiento e incumplimiento por parte del estudiante de las normas comportamentales contempladas en el Manual de Convivencia, la imposición de uno o varios procesos disciplinarios adelantado a lo largo del año lectivo en los cuales se le hayan otorgado oportunidades para mejorar su desarrollo comportamental y ante la no mejoría del estudiante y la falta de acompañamiento y seguimiento por parte de los padres de familia o acudientes, la institución podrá cancelar el cupo escolar.  **Parágrafo 1**. Ante la ocurrencia de las situaciones contempladas en los artículos del Manual de Convivencia, será el Consejo Directivo, el órgano competente para conocer de este asunto, y será quien mediante Resolución motivada las defina.  **ARTICULO 57. PROCEDIMIENTO PARA RENOVACION DE MATRICULA ANTE LA REPITENCIA DEL AÑO ESCOLAR.**  Elo la estudiante que de acuerdo con sus resultados académicos deba reiniciar el grado, deberá junto con los padres de familia o acudiente solicitar por escrito al consejo directivo de la institución la repitencia del grado, argumentando las razones que tiene para desear continuar sus estudios en la I.E **LA DIVINA PASTORA**, así como sus propósitos para la mejora de las dificultades presentadas el año anterior.  Radicada la solicitud escrita, el Consejo Directivo en sesión ordinaria estudiará la situación del estudiante y avalará la repitencia del grado siempre y cuando la valoración obtenida en el desempeño comportamental, sea no inferior a Desempeño Alto. La respuesta será publicada en las carteleras de la institución.  **ARTICULO 58. PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRICULA ANTE LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES COMPORTAMENTALES EN EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE.**  El o la estudiante que se haya visto incurso en las situaciones contempladas en los artículos del presente Manual, y que como consecuencia en el informe final del año haya obtenido desempeño bajo en el Comportamiento, deberá junto con los padres de familia o acudientes solicitar por escrito al Consejo Directivo de la institución la renovación de la matrícula, argumentado las razones que tiene para continuar sus estudios en I.E **LA DIVINA PASTORA**, así como sus propósitos para la mejora de las dificultades presentadas el año anterior.  Radicada la solicitud escrita, el Consejo Directivo en sesión ordinaria estudiará la situación del estudiante y avalará la renovación de la matrícula siempre y cuando la valoración obtenida en el promedio Académico, sea no inferior a Desempeño Alto. La respuesta será publicada en las carteleras de la institución.  **ARTICULO 59. DISPOSICIONES COMUNES.**  Toda vez que el Consejo Directivo de la institución le permita al estudiante que se haya visto comprometido en cualquiera de las situaciones descritas en los artículos de este manual, para renovar la matricula, será requisito indispensable que los Padres de Familia o Acudientes debidamente constituidos suscriban el compromiso de Corresponsabilidad en la Formación y Educación del estudiante. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO VI.**  **INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**  **ARTICULO. 60: LA PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**  Se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos y organismos: personera(o); consejo estudiantil; representante de grupo; consejo electoral estudiantil; representantes al consejo directivo y Comité Escolar de Convivencia.  **Parágrafo 1:** El perfil de los candidatos para todos los cargos sin excepción es el siguiente: conocimiento y apropiación de la filosofía del colegio, sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo positivo, capacidad de autogestión y autonomía, propuestas viables, buen rendimiento académico, idoneidad ética y social, haber cursado mínimo dos años en el colegio y no estar inhabilitados para el cargo. La candidatura a cada cargo es voluntaria siempre y cuando cumplan con el perfil acordado.  **Parágrafo 2:** Las siguientes condiciones inhabilitan para el desempeño de cargos de representación institucional: ser estudiante nuevo; presentar seguimientos de normalización académica y/o disciplinaria en el año anterior; tener acta de compromiso académico y /o disciplinario en el presente año.  **Parágrafo 3:** Pertenecer a cualquiera de estos cargos es un estímulo; una valoración del deber cumplido y un derecho que como estudiantes poseen. **El o la estudiante representante al consejo directivo debe haber cursado en el plantel mínimo desde el grado 6° y ajustarse al perfil estudiante de la institución Educativa LA DIVINA PASTORA.**  **ARTICULO. 61: REQUISITOS GENERALES PARA SER ELEGIDOS.**  Para acceder a los cargos de participación y representación los estudiantes interesados o propuestos por sus compañeros, deben seguir el siguiente proceso: Postulación de candidatas(os) ante la autoridad correspondiente, con la hoja de vida y tener en cuenta: Hojas tamaño carta y en carpeta, impresa con normas Icontec; datos personales con: nombre y apellidos completos, teléfono, mail, estudios, experiencia, tiempo de estudio en el colegio y foto reciente; programa de gestión, claro, preciso y cómo planea desarrollarlo; cada candidata(o) debe gestionar el aval de su hoja de vida y entregarla posterior y personalmente al jefe de área de ciencias sociales.  1. Cada candidata(o) debe elaborar una cartelera en donde presente sus propuestas y debe ubicarla en el lugar indicado.  2. La elección de la personera(o) estudiantil, se realiza en forma virtual para lo cual se debe presentar el carné estudiantil.  3. Diligenciar las respectivas actas luego de las elecciones. El área de ciencias sociales las hará llegar a través de los delegados estudiantiles del Consejo Electoral.  4. Las(os) candidatas(os) a personería, deben realizar su campaña con honestidad y rectitud, en todas las secciones: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, cualquier incumplimiento al proceso de participación democrática será causal de inhabilidad.  **ARTICULO. 62: CONSEJO ELECTORAL: Naturaleza y funciones.**  Es la instancia que garantiza la transparencia y ejercicio democrático en los procesos de elección interna de la Institución, además vela por el cumplimiento de los planes programáticos de quienes han sido elegidos para representar a los estudiantes ante los organismos de dirección del colegio. Estará integrado por un |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| representante de cada uno de los grupos desde tercer grado hasta el grado once. Debe ser un estudiante muy responsable, maduro en su actuar, excelente comportamiento y consciente de su responsabilidad al aceptar el cargo. También hacen parte del consejo electoral los docentes del área de ciencias sociales y el delegado de Convivencia Social y/o Coordinación Académica.  **Parágrafo 1:** Los Representantes al Consejo Electoral serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el grupo respectivo ante el titular y asesor, con base en el perfil y requisitos contemplados es este Manual, previa aprobación de los representantes, por parte de la RECTORIA.  **Son funciones del Consejo Electoral.**  1. Revisar las hojas de vida de las(os) candidatas(os).  2. Revisar las propuestas programáticas y ver el grado de viabilidad.  3. Ser veedor del programa de gobierno del consejo estudiantil, durante el tiempo de su ejercicio.  4. Defender los derechos humanos y valores democráticos consagrados en la Carta Política y enfatizados en el Manual de Convivencia.  5. Atender y dar respuesta inmediata a las diferentes inquietudes, quejas y comentarios de los estudiantes y la comunidad educativa en general con respecto al proceso electoral estudiantil.  6. Llamar a rendir cuenta de sus propuestas a cada uno de las(os) elegidas(os).  7. Convocar a revocatoria del mandato de cualquiera de los elegidos, en caso de que no cumplan con lo prometido.  8. Darse su propia organización interna.  **Parágrafo 1:** Serán destituidos de los diferentes cargos de representación aquellos estudiantes que cometan faltas muy graves o graves y no desempeñen con su debida competencia sus funciones como: personero, representantes de grupo, representantes al consejo directivo y a los consejos estudiantil y electoral.  **Parágrafo 2.** En caso de destitución las funciones serán asumidas por quienes obtuvieron el segundo renglón en las elecciones o en su defecto se convocará a nuevas elecciones según el análisis realizado por el Consejo Electoral y/o Rectoría.  **ARTICULO. 63. LOS REPRESENTANTES DE GRUPO: Naturaleza y funciones.**  Son los voceros académicos elegidos por sus pares para representarlos ante las instancias directivas de la Institución. Serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el grupo respectivo ante el titular, de curso y el delegado al consejo electoral del grupo, con base en el perfil del estudiante de la I.E. SAN JOSE-ELTRIGAL y requisitos contemplados es este Manual.  **Son funciones de los Representantes de Grupo.**  1. Ser mediador y conciliador en conflictos mediante la concertación y la vivencia de los valores y principios consagrados en el Manual de Convivencia.  2. Promover la participación, corresponsabilidad y la aplicación del debido proceso según el Manual de Convivencia.  3. Representar al grupo como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad.  4. Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo en las diversas actividades programadas por la Institución o el director de grupo.  5. Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el titular de grupo y/o docentes.  6. Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión.  7. Apoyar al docente que efectúa el acompañamiento en caso de ausencia del docente titular.  8. Mantener constante comunicación con su titular de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y rendimiento académico del grupo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 9. Con ayuda del titular de grupo nombrar su equipo de trabajo una vez resulte elegido. Este grupo asesor colaborará con el cumplimiento de su programa de gestión.  **EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones. (**Ver artículos 31 y 32 del presente manual).  **E L (LA) PERSONERO(A) ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones. (**Ver artículos 33, 34, 35, 36 y 37 del presente manual).  **ARTICULO. 64. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO: Naturaleza y funciones.** En el Consejo Directivo de la Institución habrá un Representante de los Estudiantes, elegido democráticamente entre quienes cursan el grado Undécimo de educación media. Se postulará como Representante al Consejo Directivo del colegio el o la estudiante que haya ocupado el segundo renglón en la votación a Personera(o) Estudiantil, teniendo en cuenta el perfil y requisitos contemplados es este manual.  **Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.**  1. Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.  2. Mantener comunicación permanente con el Personero para apoyar los proyectos que beneficien el progreso del colegio.  3. Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.  4. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo. En caso de ausencia presentar excusa por escrito a la Presidenta del Consejo Directivo que es la Hermana Rectora.  5. Promover el clima de convivencia, participación y corresponsabilidad según los valores y principios contenidos en este Manual. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO VII.**  **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**  **ARTICULO 65. SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:** De acuerdo con la misión institucional y el contenido de formación integral los derechos de los estudiantes de la I.E **LA DIVINA PASTORA,** se interpretan en coherencia con los principios consagrados en la constitución política, en la declaración universal de los derechos del niño, en el código de infancia y adolescencia, en la ley general de educación y en la ley 1620 de 2013.  **ARTICULO 66. DERECHOS FUNDAMENTALES:**   * Derecho a la vida, a la libertad y al trato dignificante que excluye toda amenaza, actitud de crueldad, humillación y/o desprecio, esclavitud, servidumbre o trato inhumano (Arts. 11, 12, 17, 28– CPC; Art. 17 /1098). * Derecho a ser protegidos del abandono físico, contra la explotación económica, el consumo de sustancias psicoactivas, la violación, el comercio de personas, el reclutamiento, la tortura y el desplazamiento forzado (Art. 20, 21/1098). * Derecho a gozar de las libertades consagradas en la constitución sin discriminación ninguna en razón del sexo, la raza, el origen, la lengua, la religión o la opción política (Art. 13 - CPC). * Derecho a ser reconocido jurídicamente y al libre desarrollo de la personalidad (Arts. 14, 16 – CPC; Art. 25 /1098). * Derecho a tener familia y a gozar de integridad e intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, así como, a exigir la depuración y garantía de sus datos personales. Derecho a que se presuma de su buena fe en todos los actos y gestiones públicas (Art. 15, 21, 83– CPC; Art. 18, 22, 23, 33 /1098). * Derecho a la libertad de conciencia, a obrar de acuerdo con sus convicciones y creencias (Arts. 18, 19 - CPC). * Derecho a expresar sus ideas y difundir su pensamiento con entera libertad por cuenta propia o a través de medios masivos de comunicación (Art. 20 - CPC). * Derecho a gozar de la paz, a ser tratado equitativa, igualitaria y prontamente por las entidades del Estado y por la justicia, así como, a gozar de libertad de movimiento dentro del territorio nacional (Arts. 22, 23, 24 - CPC). * Derecho al trabajo digno y a la protección de las condiciones que lo hagan justo, tanto como a capacitarse para desempeñar la profesión u el oficio de su elección (Arts. 25, 26 - CPC). * A gozar de un ambiente sano, la salud, a recibir formación preventiva sobre toda forma de adicción y a fomentar la educación para el logro de estos fines. (Art 79-CPC). * Recibir una formación integral actualizada de acuerdo con los avances de la ciencia, la tecnología y los valores humanos. (Arts. 26, 45. CPC) * 12. Derecho a buscar la propia formación y el enfoque educativo que armonice con sus creencias, convicciones y libre asociación (Arts. 27, 38 - CPC). * Derecho al debido proceso en todas las acciones judiciales y/o administrativas que le afecten, a invocar Habeas Corpus y a la apelación de toda acción judicial (Art. 29, 30, 31, 87– CPC; Art. 21, 26 /1098). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Derecho a la recreación, participación en la vida cultural, en las artes; al descanso, al juego, al esparcimiento y a la recreación sana y, a participar en todas las acciones y actividades que propendan al vínculo social y al sano esparcimiento (Art. 30, 31 / 1098). * Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a asociarse y a establecer vínculos organizativos de carácter social, cultural, deportivo, recreativo, religioso y político, según lo determine la ley, las buenas costumbres, la salud integral y el bienestar del menor (Art. 32 /1098). * Derecho a participar en todos los cargos de representación dentro de la institución (Art. 40 – CPC; Art. 31 /1098) de acuerdo al reglamento establecido en la institución. * Derecho a gozar de manera equitativa e igualitaria de los derechos de todos los demás y de las oportunidades que se les brindan a los otros, sin discriminación ninguna, en especial si se es mujer o menor de edad (Art. 43 - CPC). * Derecho a gozar de protección especial de parte del estado y de la sociedad y, prelación frente a los derechos de los mayores, si se es niño, niña o adolescente (Arts. 44, 45 - CPC). * Derecho a ser educado, a acceder al conocimiento, la información, la ciencia, la técnica y los bienes y valores socioculturales (Art. 67 – CPC; Art. 28, 34 /1098). * Derecho a exigir ser formado de manera íntegra en todas las dimensiones de la persona, de modo tal que se potencien sus capacidades y se desarrolle las competencias necesarias para aprender a ser, a conocer, a hacer, a convivir, y a trascender. * Derecho a presentar reclamaciones respetuosas a las instancias educativas correspondientes, en los términos y condiciones que lo exija la ley y lo determine el manual de convivencia.   **ARTICULO 67. DERECHOS EN GENERAL:** De acuerdo con las leyes actuales (Arts. 16, 18, 19, 20,24,26,71 CPC y Art. 37/1098), en coherencia con los tratados internacionales de derechos humanos y la convención de los niños, las niñas y los adolescentes, además de las libertades consagradas en estos, gozan también: Según la Ley General de educación 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.   * A estar debidamente matriculado, (Ley 115, Artículos 7, 95). * Al apoyo y compromiso de los padres y acudientes y de todos los miembros de la comunidad para su educación, incluidas la limitaciones físicas o mentales, o capacidades excepcionales. (Ley 115, Artículo 7, Decreto 1860, Artículo 46). * A la educación para el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. A participar en el gobierno escolar, en la elección del personero, a voto secreto y a un proceso que ofrezca garantías de transparencia y seguridad. (Ley 115, Artículos 94,95). * Al conocimiento científico, técnico y a la formación en valores éticos, estéticos, morales y ciudadanos. (Ley 115 Art.92). * Los adultos tienen derecho a ser aceptados en la educación por niveles y grados o a validar sus estudios. (Ley 115 Artículos, 50, 52). * A promover campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e, institucional, apoyándose en los proyectos pedagógicos. Decreto 1860, Artículo 36). * Recibir orientación adecuada, para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, y otros; así como su revisión y corrección oportuna. * Ser evaluado en forma justa, equitativa y permanente, de acuerdo a la legislación vigente. (Decreto 1860, Artículo 47). * Participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, en actividades deportivas, culturales y sociales programadas por la institución, sin detrimento del desarrollo académico y la computación de la asistencia en las áreas. (Ley 115 Artículo. 5). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Programas de apoyo pedagógico que cubran la atención educativa a personas con limitaciones y excepcionalidad. (Ley 115 Artículos, 48,49. Decreto 2082 de 1996). * A formar parte del Gobierno Escolar y la Organización Institucional, en lo que hace referencia a la comunidad educativa. (Decreto 1860, Artículo 18). * A elegir y cursar las áreas de la educación media técnica. Además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, (Decreto 1860, Artículo 41). * Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos. (Ley 115, Artículo 101) * Recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución: orientación, biblioteca, restaurante, Internet y otros. (Decreto 1860 Artículos 40, 43,46, 98, 99, 100. Artículo 108). * A que se le permita nivelarse en los aprendizajes pendientes con causa justificada, de acuerdo a lo establecido en la institución. (Decreto 1860, Artículo 48).   Según la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. El sistema nacional de Convivencia Escolar reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.   * Participar del comité de convivencia escolar, y del ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad la prevención y mitigación de la violencia escolar, que le permita asegurar un ambiente sano para su educación. * Ser protegido contra el abuso y cualquier otra forma de maltrato.   **ARTICULO 68**. **DERECHOS SEXUALES*.***   * El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados. * El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad * El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso. * El derecho a escoger las y los compañeros sexuales. * El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales. * El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual. * El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no. * El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas. * El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual. * El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo. * El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual. * El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica. * El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTICULO 69. DERECHOS REPRODUCTIVOS.**   * El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo. * El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres. * El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar. * El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia). * El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia. * El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos. * El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva. * El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad   **ARTICULO 70. DERECHOS DE ORDEN ACADEMICO.**   * Conocer y participar en la construcción y/o modificación del PEI y el manual de convivencia de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin. * Recibir el carné estudiantil que lo(la) acredite como estudiante de la institución educativa La Divina Pastora. * Elegir y ser elegido, en los órganos de participación e instancias de la institución en donde los estudiantes tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos o perfiles. * Elegir un personero de último grado, como promotor y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes. * Recibir los momentos pedagógicos, debidamente planeados en el currículo para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que contribuyan a su formación integral. * Conocer oportunamente la programación y los criterios de evaluación y promoción académica, así como los resultados de sus decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación. * Presentar evaluaciones, talleres, trabajos y actividades de refuerzo, después de un permiso justificado y comprobado dentro de un tiempo determinado no mayor a 3 días hábiles. * Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del docente de la institución dentro de un horario establecido por la institución * Ser evaluado según los criterios establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación. (SIE)   **ARTICULO 71. DERECHOS DE ORDEN SOCIAL.**   * Libertad de expresión, cuando la realice con sentido crítico y constructivo. * Ser aceptado(a) sin ninguna discriminación en las diferentes actividades, sin tenerse en cuenta, razón o condición, raza, credo político o religioso * Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Ejercer libertad de pensamiento sexual y de credo, sin atentar contra la ideología y derechos de los compañeros * Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que coloquen en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación. * Tener un receso dentro de la jornada escolar, de acuerdo al horario establecido. * A no ser intimidado o víctima de soborno, extorsión, acoso o cualquier otra forma de cohesión para si o sus familiares   **ARTICULO 72. DERECHOS DEL ORDEN DISCIPLINARIO**   * Conocer la apertura de un proceso en su contra, ser notificado oportunamente; en igual sentido, los padres o representante legal, han de ser informados para el agotamiento tanto del debido proceso como del derecho a la defensa. * Presentar las reclamaciones dentro del marco de la cortesía, el respeto, en cualquier situación académica o de comportamiento, siguiendo el conducto regular consignado en el Manual de Convivencia * Ser oído en descargos e interponer los recursos consagrados en la ley, cuando sea notificado de una decisión que considere injusta y que le afecte * Todo estudiante tiene derecho a que cuando se equivoque, oportunamente los docentes y/o directivos docentes le señalen el error y el procedimiento para enmendarlo, a ser corregido con buen trato y con firmeza   **ARTICULO 72. DERECHOS DE ORDEN MORAL**   * Recibir trato justo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO VIII.**  **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**  Por la calidad de nacionales, los estudiantes de la I.E **LA DIVINA PASTORA** de Cúcuta y/o por gozar de residencia en Colombia siendo extranjeros, se asumen los siguientes deberes y responsabilidades:    **ARTICULO 73. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**   * La calidad de estudiante de la **I.E. LA DIVINA PASTORA**, enaltece a todos los miembros de la comunidad educativa. Todos están en el deber de engrandecer y dignificar la institución, respetar su nombre, símbolos, principios y valores. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica. * Obligación de cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República (Art. 95 - CPC). * Propender al logro y mantenimiento de la paz, Fomentando una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto. (Arts. 22, 95.CPC) * Participar activa y puntualmente en todas las actividades de la institución, cívicas, culturales y académicas. Justificar ante las autoridades de la institución el incumplimiento de las mismas. Contribuir para el buen funcionamiento de la institución, creando un clima de respeto, comunicación cortés, tolerancia y responsabilidad. (Art 95. CPC). * Respetar y apoyar a las autoridades legítimamente constituidas, a todos los miembros de la comunidad educativa, abstenerse de realizar fraude, falsificaciones; respetar la integridad física y moral, sin intimidar, amenazar, ridiculizar. (Art 95. CPC). * Proteger los recursos y bienes materiales y culturales de la institución como patrimonio de todos y los elementos de uso escolar requeridos. (Art. 95.CPC) * Velar por la conservación de un ambiente sano y agradable. (Art. 95. CPC) * Cuidarse de manifestaciones afectivas excesivas y extravagantes en el plantel, áreas comunes, alrededores o rutas de transporte. (Art 95, Numeral 1). * Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios (Art. 95 - CPC). * Obrar conforme al principio de solidaridad social (Art. 95 - CPC). * Respetar y apoyar a las autoridades democráticas, legítimamente constituidas en lo concerniente a la soberanía e integridad nacional (Art. 95 - CPC). * Defender y difundir los derechos humanos y el estado social de derecho base de la convivencia pacífica (Art. 95 - CPC). * Participar en la vida política, cívica, social, democrática y cultural del país (Art. 95 - CPC). * Defender la aplicación pronta, eficaz y equitativa de la justicia que garantiza la paz (Art. 95 - CPC). * Promover la transparencia y la lucha contra la corrupción en el funcionamiento de la administración y la justicia (Art. 95 - CPC). * Proteger el medio ambiente, los recursos naturaleza y los valores culturales de la nación (Art. 95 - CPC). * Los estudiantes del colegio **LA DIVINA PASTORA** de tienen el deber de atender, acoger y llevar a la práctica las indicaciones que de manera oportuna, adecuada y científica reciben de sus docentes con miras al mejoramiento del aprendizaje y la formación integral. * Así como los estudiantes exigen y demandan trato respetuoso, equitativo y justo de sus docentes, * . tienen el deber de utilizar todos los mecanismos, canales y procesos para solucionar problemas y tensiones, solicitar tutoría, acompañamiento, asesoría y atención en el aprendizaje, de acuerdo con el conducto regular. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Corresponde a los estudiantes tratar de manera respetuosa al personal administrativo y de servicios de la institución; a los directivos-docentes, así como, a demandar de estos los servicios en coherencia con las funciones a aquellos asignadas. * Es deber de los estudiantes mantener informados a sus padres de familia de manera veraz, transparente y ponderada a cerca de todos aquellos proyectos y procesos que les competen en su formación integral. * Respetar las pertenencias de los compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad educativa. (Art 95. CPC). * Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía. (Art 23. CPC) * Comunicar a cualquier autoridad de la institución las situaciones anómalas-irregulares que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa. * Atender las orientaciones dadas por los docentes y reconocer las consecuencias negativas de sus actos individuales o grupales, comprometiéndose con su desarrollo personal. (Art 95, Numerales 1, 9.CPC).   **ARTICULO 73. DEBERES DE ORDEN ACADEMICO.**   * Acatar con exactitud el horario establecido por la institución, para todas las sesiones de clase y actividades que se programen. * Propiciar un ambiente adecuado para el buen desarrollo de las actividades académicas, evitando llegar tarde a clase o salir del aula sin autorización del docente * Cumplir puntual y responsablemente con los deberes escolares: Tareas, trabajos, evaluaciones, recuperaciones y demás actividades que se asignen. * Complementar los conocimientos, investigando fuera del aula de clase, con el objetivo de adquirir un conocimiento más amplio. * Presentar excusa justificada cuando se falte al plantel, con la firma del padre o acudiente, al día siguiente de la ausencia, concertando el tiempo para presentar trabajos y evaluaciones a partir del momento del reintegro. * Actuar con honradez en la presentación de evaluaciones y trabajos escritos evitando el fraude y el plagio. * Respetar las intervenciones, preguntas, opiniones, aclaraciones de los compañeros, profesores y directivos. * Traer los elementos y útiles requeridos para el desempeño académico debidamente forrados y marcados * Abstenerse de traer libros, revistas, radios, grabadoras, celulares, ipod, balones o cualquier otro objeto de su propiedad o que esté bajo su responsabilidad, que no hayan sido solicitados para actividades escolares. La institución no se hará responsable por la pérdida y/o deterioro de los mismos. * Asistir a todas las actividades académicas escolares y extraescolares con el uniforme correspondiente, con el respectivo escudo de la institución educativa **LA DIVINA PASTORA** * Aprovechar al máximo las clases, conferencias, laboratorios, charlas que se organicen para el desarrollo personal y formación integral * Solicitar de manera comedida explicaciones adicionales que sean necesarias, sobre los temas vistos, siempre y cuando la dificultad no se deba a indisciplina o inasistencia no justificada. * Ser constante en la investigación, la lectura, el análisis, la creatividad, la participación activa y motivante, la práctica de la caligrafía, la ortografía y la redacción en todas las disciplinas académicas |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Representar dignamente la institución en eventos deportivos, culturales o académicos a nivel local, Regional, Departamental, Nacional e Internacional. * Superar los logros propuestos en cada área y / o asignatura demostrando un nivel de excelencia * Participar activamente en la planeación, realización y evaluación del proceso enseñanza –aprendizaje * Cumplir todos los requisitos exigidos para optar al título que otorga la institución. * Estar a paz y salvo con todas las dependencias ante la terminación o renovación de la matrícula. * Estar afiliado a un sistema de salud. * Dar a conocer y hacer firmar las evaluaciones por el padre de familia o acudiente para que sean guardados en su cuaderno o portafolio   **ARTICULO 74. DEBERES DE ORDEN SOCIAL.**   * Promover la armonía y el espíritu de colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa. * Tratar a todas las personas con consideración, respeto, cortesía y solidaridad. * Proteger, valorar y defender el medio ambiente * Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra soez y apodos. * Utilizar adecuadamente el tiempo libre. * Abstenerse de intimidar, sobornar, extorsionar, acosar o cualquier otra forma de cohesión hacia los estudiantes y/o sus familiares * Abstenerse de utilizar accesorios y elementos no permitidos con el uniforme dentro de la institución o en actividades programadas por la misma. * Garantizar su propio bienestar y el de los demás, practicando buenos modales, normas de cortesía, hábitos de higiene personal; evitando cualquier aspecto que interfiera en su desarrollo afectivo, físico e intelectual o afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa * Evitar comentarios tendenciosos, que alteren la convivencia armónica de los miembros de la comunidad educativa * Evitar o ser mesurado en las manifestaciones de afecto propias del noviazgo, dentro o fuera portando el uniforme de la institución. * Hacer buen uso de los inmuebles, bienes muebles y enseres institucionales y velar por su conservación. * Propiciar un ambiente adecuado evitando comer dentro del aula, lanzar objetos o jugar con ellos dentro del aula de clase.   **ARTICULO 75. DEBERES DE ORDEN DISCIPLINARIO.**   * Conocer y acatar el manual de Convivencia. * Proyectar una buena imagen de la institución portando el uniforme en forma adecuada y observando un comportamiento digno en todo tiempo y lugar. * Reconocer su error ante una equivocación, presentar disculpas, reparar el daño ocasionado, si es el caso, y el de comprometerse a tratar de no volver a equivocarse de la misma forma. * Abstenerse de hacer compras a vendedores ambulantes fuera de la institución, durante el tiempo de permanencia en ella, o durante el tiempo académico reglamentario. La institución no se hace responsable por las condiciones de salubridad de productos alimenticios que no sean adquiridos en la tienda escolar |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Aceptar las recomendaciones de los patrulleros, representantes de grupo, monitores de asignaturas y demás representantes del gobierno escolar estudiantil. * Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para diferentes actividades y guardar el debido comportamiento. * Utilizar los servicios de la Institución con la compostura y decoro que garantice la seguridad y bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas que estén solicitando el mismo servicio. * Dejar el aula de clase en completo orden y aseo, al igual que las demás dependencias de la Institución cuando se le asigne * Velar por el cuidado de la planta física y todo lo que hay en ella, respondiendo onerosamente por los daños causados. * Permanecer en la Institución durante las horas de clases y demás actividades complementarias programadas. * Evitar fomentar actos de indisciplina que conlleve a desorden general dentro y fuera del aula de clase. * Dar un trato digno y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa. * Respetar las opiniones de las personas que integran el entorno social para solucionar conflictos pacíficamente en la búsqueda de la autoformación personal y grupal. * Demostrar aprecio y respeto por los símbolos patrios y del plantel. * Entregar al término del año escolar y en buenas condiciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas y de otro tipo que la institución le haya facilitado. * Utilizar los elementos técnicos o medios de protección y seguridad, vestimenta, requeridos para poder realizar actividades en áreas que lo exijan.   Utilizar en forma correcta y adecuada los diferentes elementos (equipos) de la Institución.  **ARTICULO 76. DEBERES DEL ORDEN MORAL.**   * Representar en forma adecuada el nombre de la Institución en cualquier actividad artística, cultural, recreativa y deportiva, autorizadas por la rectoría de la Institución. * Dar prestigio y buen nombre a la Institución * Abstenerse de participar en actos colectivos de desorden, violencia o incultura dentro o fuera de la Institución. * Proteger la salud evitando el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, alucinógenos, tabaco o utilización de otras sustancias nocivas, dentro de la institución o en actividades programadas. * Ser honesto y transparente dentro y fuera de la Institución, con actuaciones correctas sin intentar ninguna clase de fraude, falsificaciones, engaño o suplantación. * Propender por la integridad personal. * Abstenerme de introducir a la Institución, libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atente contra la moral pública y las buenas costumbres. * Abstenerse de sustraer, ocultar, vender, o retener elementos que no sean de su propiedad. * Abstenerse de realizar, promover o participar, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios de la Institución. * Informar oportunamente a docentes y directivos sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgos el buen funcionamiento del mismo.   **ARTICULO 77. DEBERES SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**   * Conocer su cuerpo y sus derechos sexuales y reproductivos. * Respetar a los/las demás, aceptando su diferencia. * Nunca ejercer violencia, ni abuso sobre otros/as. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Buscar información adecuada y real sobre nuestra salud. * Conocer y entender los riesgos de la vivencia de la genitalidad. * Tomar decisiones responsables frente a la sexualidad y la reproducción para no causar daño, ni ocasionarlo a nuestra pareja o a otras personas. * Buscar el apoyo y la orientación de personas o entidades que trabajan en salud. * Cuidar nuestra salud: previniéndonos de contraer infecciones de transmisión sexual –ITS–, incluyendo el VIH/SIDA, evitando el embarazo temprano y la violencia * Buscar formas de participar en la planeación y desarrollo de programas que nos beneficien.   Apoyar a nuestros amigos/as, vecinos/as, en su búsqueda de una sexualidad sana y feliz, y para que tomen decisiones responsables.  **ARTICULO 78. ESTIMULOS**  La Institución Educativa La Divina Pastora contribuye con la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, la solidaridad entre otros valores con los siguientes estímulos:   * Izada del Pabellón Nacional como reconocimiento a su excelencia académica, sus valores, comportamiento excelente, por su sentido de pertenencia, entre otros. Se dejará constancia en el Libro de Actas de Izadas y en el Observador del estudiante. * En cada período figurarán en cuadro de Honor los cinco mejores estudiantes de cada grupo, con el fin de resaltarlos por su responsabilidad, buen desempeño académico y excelente comportamiento social. Los criterios para seleccionar estos estudiantes serán: * No haber perdido ninguna área o asignatura en el período. * Obtener el mayor promedio académico del grupo. * Permanecer durante todo el período sin ninguna anotación relevante en el observador del estudiante. * Reconocimiento público por los méritos académicos y deportivos extraescolares. * Integrar delegaciones culturales, artísticas, deportivas y científicas. * Ser elegido como representante al Consejo Estudiantil, Personería y/o representante ante el Consejo Estudiantil y Directivo. * Mención de Honor a los mejores estudiantes por grupo, al finalizar el año escolar por su excelente rendimiento académico * por su sentido de pertenencia y por su fidelidad al Colegio. Los criterios para seleccionar estos estudiantes son:   1. No haber perdido ninguna área o asignatura durante el año.   2. Obtener promedio académico superior a 7.9.   3. Permanecer durante todo el año sin ninguna anotación grave en el observador del estudiante.   4. Ser un estudiante que se identifique con los valores, principios y normas de la Institución. * Mención de Honor por superación, al finalizar el año escolar por haber superado sus dificultades en el orden académico y/o disciplinario de forma significativa. * Proclamación anual del Mejor Bachiller y entrega de reconocimiento. * Proclamación de la Mejor Prueba Saber 11 Institucional y entrega de reconocimiento. * Reconocimiento y condecoración a los estudiantes que obtengan la mejor Prueba Saber 11 en cada asignatura durante acto público en la Institución. * Reconocimiento durante el acto de graduación por permanencia en la Institución durante los once años de formación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO IX**  **DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION**  **ARTICULO 79. De los directivos docentes:** La institución educativa **LA DIVINA PASTORA.** cuenta con un rector y tres coordinadores.  **ARTICULO 80**. **Rectoría son funciones de la rectoría** las establecidas en el Decreto 1860 de 1994, en la Ley 715 de dic. 21 – 2001 y en los decretos reglamentarios.  **ARTICULO 81. DEL COORDINADOR (A).** Dependen del rector del plantel, les corresponde la administración académica de la Institución. De él dependen los docentes y los jefes de área  **ARTICULO 82. Son Responsabilidades de Coordinación Académica frente a la convivencia**  1. Promover la construcción permanente y vivencia armónica del clima Institucional para garantizar el éxito y la permanencia del estudiante en la institución mediante el apoyo al cumplimiento del manual de convivencia.  2. Registrar el cumplimiento de las funciones de la cotidianidad pedagógica de los profesores, informar a rectoría sobre el cumplimiento de la jornada escolar y laboral y reportar las anomalías de convivencia y responsabilidad de la función docente.  3. Revisar en las aulas de clase y/o escenarios de formación las relaciones entre la práctica pedagógica del maestro y la convivencia escolar reportando los hallazgos al organismo que lo solicite.  4. Verificar el cumplimiento del horario escolar para garantizar que las clases sean ofertadas en los tiempos determinados según el decreto 1850 de 2002.  5. Verificar cómo las prácticas pedagógicas de los docentes contribuyen a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.  **ARTÍCULO 83. Son Responsabilidades de Coordinación de Convivencia:**  1. Diseñar con el equipo directivo-docente y presentar a Rectoría al inicio del año escolar, el proyecto orientador de las acciones a desarrollar dentro del calendario escolar.  2. Promover la construcción permanente y vivencia armónica del clima Institucional para garantizar el éxito y la permanencia del estudiante en la institución.  3. Velar por el sistema de bienestar, seguridad y entendimiento de los estudiantes y demás miembros de la comunicada educativa.  4. Proponer y dinamizar procedimientos para abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia y el desarrollo del gobierno escolar dentro de la comunidad educativa. (Art. 42 Ley 1098 de 2006)  5. Generar procedimientos para la apropiación y vivencia del pacto de convivencia por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.  6. Dar apoyo con orientación, y hacer seguimiento a los profesores que tienen dificultades para promover la convivencia en su trabajo pedagógico  7. Promover y orientar la participación de los miembros de la comisión de conciliación de los grados.  8. Orientar y revisar el diligenciamiento del observador del estudiante por parte de los tutores de curso.  9. Dinamizar con el Rector el comité escolar de convivencia.  10. Organizar las direcciones tutorías de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 11. Coordinar acciones de la unidad a su cargo y con la coordinación académica los servicios de orientación escolar, de bienestar estudiantil (tienda escolar, restaurante, control del riesgo), padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.  12. Atender las quejas por afectación a los derechos y/o incumplimiento de los deberes de los estudiantes, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa de los implicados.  13. Aportar los elementos necesarios registrados en el observador del estudiante para las reuniones de los comités de evaluación y promoción o las determinaciones del Consejo Directivo o la Rectoría.  14. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional y en el desarrollo del Plan Operativo y de Mejoramiento.  15. Recibir al estudiantado todos los días al inicio de la Jornada escolar, registrar los retardados y asignarles las acciones de recomposición para que superen tal situación.  16. Organizar y sistematizar los registros de clase y asistencia que diligencian los docentes en cada curso.  17. Registrar el cumplimiento de las funciones de la cotidianidad pedagógica de los profesores, informar a rectoría sobre el cumplimiento de la jornada escolar y laboral y reportar las anomalías de convivencia y responsabilidad de la función docente.  18. Rendir periódicamente (máximo bimestral) informe a Rectoría sobre las actividades de convivencia y los problemas más recurrentes de in convivencia Institucional, junto con las maneras como se han atendido.  19. Proponer ajustes al Pacto de Convivencia con la participación de los miembros de la comunidad educativa.  20. Facilitarles a los estudiantes el servicio de enfermería cuando la situación lo amerite.  21. Registrar a los estudiantes que llegan tarde, mandarlos inmediatamente a las clases con un documento de soporte y asegurar que han ingresado.  22. Escuchar y atender los reclamamos referidos a situaciones de convivencia que afectan el clima institucional.  23. Documentar para el Consejo Directivo o para la Rectoría, el estudio preliminar de los recursos de derecho interpuestos por los estudiantes o padres de familia a las decisiones administrativas determinadas sobre convivencia.  24. Otros que a juicio del Rector sean encargados  **ARTICULO 84: PERSONAL DOCENTE**. El educador es el orientador en el establecimiento educativo, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad (Art 104 ley 115 de 1994).  **ARTICULO 85. DERECHOS DE LOS DOCENTES.**  Son derechos de los docentes los señalados en el Art. 36 del Decreto 2277 (Estatuto Docente) y en el Art.37 del Decreto 1278 o Estatuto de Profesionalización Docente  1. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden nacional y seccional.  2 Recibir oportunamente las remuneraciones asignadas para el respectivo cargo y grado en el escalafón  3 Ascender dentro de la carrera docente.  4 Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.  5 Disfrutar de vacaciones y remuneraciones.  6 Obtener el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de Ley.  7 Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.  8 Permanecer en el servicio y no ser desvinculados o sancionados, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el Estatuto Docente. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 9 No ser discriminados por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.  10.Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 (E.P.D.).  11 Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme con las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias prevista en la Ley y en este Decreto 1278 (E.P.D.).  12 Participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.  13 Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.  14 Los demás que se establezcan en el futuro.  **Parágrafo 1**: Además de estos derechos, también los contemplados en la Constitución Nacional, en la Ley, en el Código Disciplinario Único, en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos y en los establecidos por la Institución Educativa **LA DININA PASTORA** Los docentes tienen derecho a:  1. El libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la Ley laboral vigente, teniendo en cuenta la Ley 115/94, el Decreto 1860/94 y todas las orientaciones establecidas dentro de la Institución para que el proceso académico y disciplinario se brinde con calidad.  2. Participar en reuniones ordinarias y extraordinarias y exponer libremente sus ideas e inquietudes.  3. Conocer la hoja de vida cada que sea necesario.  4. Conocer oportunamente las actividades a realizar en la Institución.  5. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.  6. Ser nominado o candidatizado a estímulos premios o reconocimientos.  7. Tener igual derecho y posibilidad para asistir a cursos o talleres de capacitación.  8. Conocer el material y todos los recursos pedagógicos que lleguen y/o que posea la Institución.  9. Utilizar todos los bienes, recursos y lugares con que cuenta el establecimiento.  10. Tener grupo y carga académica.  11. Oportunidad para corregir errores o llamados de atención mediante la aplicación del debido proceso.  12. Ser evaluados en forma justa y oportuna de acuerdo con los parámetros Institucionales y legales.  13. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.  14. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.  15. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.  **ARTICULO 86. COMPROMISOS DE LOS DOCENTES.**  Según la Ley 2277/79 Estatuto docente, Art. 44, la Ley 734 de 2002 o código disciplinario único y el Decreto 1278, Art. 41 Estatuto de Profesionalización Docente, son deberes de los docentes:  1. Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.  2. Inculcar en los educandos el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.  3. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.  4. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 5. Dar el trato cortés a sus compañeros (as) y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.  6. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.  7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.  8. Observar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.  9. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación de sus alumnos.  10. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus alumnos.  11. Abstenerse de solicitar a los (las) estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.  12. Informar veraz y oportunamente al competente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.  13. Los demás que rece en este Manual de Convivencia, las leyes y los reglamentos.  14. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.  15. Cumplir con el calendario, la jornada escolar, la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.  16. Educar a los (las) alumnos (as) en los principios democráticos y en el respeto a la Ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores historiaos y culturales de la nación.  17. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.  18. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.  **Parágrafo 1**: El Art. 42 del mismo Decreto 1278 establece las siguientes prohibiciones para los (las) docentes y directivos docentes.  1. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.  2. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos o lugares de trabajo.  Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares.  4. Aplicar a los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, o su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.  5. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.  6. Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.  7. Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.  8. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 9. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.  10. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos, o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la Institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.  11. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.  12. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos.  13. Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyo en causas personales o exclusivas de los (las) docentes.  14. Ser elegido (a) en un cargo de representación popular, a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis meses de antelación a la elección respectiva.  15. Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.  **Parágrafo 2**: Además de los deberes y prohibiciones establecidos en la Constitución y la Ley y en el Código Disciplinario Único, la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA** establece los siguientes deberes:  1. Atender a los (las) estudiantes en los horarios establecidos.  2. Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos pedagógicos, científicos, tecnológicos y sociales.  3. Estimular en los (las) estudiantes hábitos de investigación, consulta y estudio, estimulándolos como personas y resaltando sus valores.  4. Elaborar correctamente el plan anual, observadores de los (las) estudiantes, diario de campo, fichas de observación de los (las) estudiantes, proyectos pedagógicos, registros de asistencia, auxiliares de calificaciones, planillas de notas y otros de conformidad con las leyes y reglamentaciones existentes en materia educativa.  5. Construir, conocer, difundir, cumplir y contribuir al cumplimiento del presente Manual de Convivencia.  6. Asistir a los eventos y actos de diversa índole programados con el fin orientar a los alumnos.  7. Asistir a las reuniones programadas por el personal directivo  8. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.  9. Velar por el buen comportamiento, rendimiento académico, porte de uniforme, orden y aseo de los alumnos.  10. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes a su cargo, así como por la decoración del aula y de la Institución.  11. Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada laboral y no ausentarse sin causa justa.  12. Ser un dinamizador del desarrollo y crecimiento emocional e intelectual de los alumnos.  13. Abstenerse de enseñanzas ajenas a la moral, a las ciencias y a las buenas costumbres, evitando entonces la superstición, la pornografía y los juegos de azar, etc.  14. No abandonar el grupo durante su hora de clase, ni permitir la salida de estudiantes sin previa autorización de los Coordinadores.  15. Evitar quedarse en el entorno de nuestra Institución (en bares y cantinas) al finalizar su jornada laboral. (Acuerdo 003 del 29 de enero de 2004).  16. Ajustarse al cumplimiento riguroso de las normas institucionales respetando y haciendo respetar su cumplimiento, toda vez que cada uno ejerce un nivel de autoridad moral de acuerdo con su compromiso profesional (Acuerdo 003 de 2004) y circular de abril de 2005. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTICULO 87: FUNCIONES DEL JEFE DE AREA**  1. Cumplir la constitución y las leyes.  2. Presidir las reuniones de área.  3. Conformar el consejo académico.  4. Ser el facilitador y dinamizador de los proyectos institucionales.  5. Desarrollar e implementar la innovación pedagógica en sus planes de estudio y el que hacer pedagógico del área.  6. Cumplir todas aquellas funciones que le encomienden el rector y los coordinadores  **ARTICULO 88: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO**  Es la persona encargada del desarrollo y funcionamiento de un grupo escolar, y realiza las siguientes actividades:  1. Organizar el grupo de una manera inteligente y funcional, creando cargos de control dentro del salón, con miras a promover la sana convivencia, la exigencia académica, las relaciones humanas y el mantenimiento, aseo y conservación de los recursos tanto del colegio como el de los mismos estudiantes.  2. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes.  3. Velar especialmente por el comportamiento y disciplina de su grupo.  4. Promover la integración de su grupo y ayudarles en sus problemas.  5. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en colaboración con los servicios de orientación.  6. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones adecuadas.  7. Diligenciar correcta y oportunamente el registro valorativo de los estudiantes.  8. Preocuparse porque su grupo quede bien representado en la Izada de bandera y en los demás actos culturales.  Mostrar en las reuniones, disposición de acompañamiento a los padres sobre las necesidades de formación de los hijos, informando sobre las situaciones que lo ameritan.  10. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa  **Parágrafo 1.** El Colegio San José establece las siguientes prohibiciones para los directores de grupo:  1. Acosar sexualmente a estudiantes, docentes, administrativos y/ o padres de familia.  2. Establecer relaciones de pareja con estudiantes.  3. Adquirir beneficios económicos por parte de los estudiantes para su aprobación o para su mediación ante alguna instancia.  4. Fumar dentro de las instalaciones del Colegio.  5. Maltratar física y / o moralmente a los estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad.  6. Fomentar comentarios desagradables y/o agraviantes hacia cualquier miembro de la comunidad.  **ARTICULO 89. DEBERES DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE DISCIPLINA.** Son los profesores en los que se apoya el coordinador de convivencia, para atender dentro de la jornada, el receso escolar, en los espacios múltiples de interacción, a los estudiantes. Los profesores se apoyan en estudiantes del grado décimo y undécimo. Entre otras tienen las siguientes responsabilidades:  **1.** Disponer el sitio designado para cumplir las funciones de acompañamiento y vigilancia en la hora de descanso en los espacios de la institución. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **2.** Estar pendientes de la puerta de ingreso a la entrada y salida de los estudiantes.  **3.** Contribuir a la solución de los conflictos y De los acontecimientos disciplinarios ocurridos en su ejercicio dentro de la institución  **4.** Recibir y divulgar la información institucional prioritaria durante este ejercicio.  **5.** Propender por el orden del mobiliaria y aseo de los salones como de sus alrededores.  **6.** Dirigir la formación al iniciar cada semana la jornada de labores.  **7.** Organizar las formaciones y colaborar con la convivencia de los alumnos en los eventos que se requieran dentro de su turno asignado.  **8**.Ejercer el control disciplinario haciendo presencia ante los estudiantes en sitios estratégicos (Tienda escolar, restaurante, patios, polideportivo, baños, etc.) durante la entrada a la institución, los descansos ordinarios y la salida.  **9**. Verificar que los salones queden desocupados y cerrados en la hora del descanso principal.  **ARTÍCULO 90**. **FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.** Es la instancia encargada de identificar y potenciar habilidades, destrezas, intereses y talentos en los estudiantes; asesora en la solución de conflictos y problemas individuales y grupales, acompaña los procesos de la vida académica, social y comunitaria y fomenta el desarrollo de valores.  En la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA** se presta el servicio de orientación estudiantil con la finalidad de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en particular en cuanto a:  1. Hacer acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes.  2. Realizar entrevistas y valoraciones psicológicas a padres de familia y estudiantes en el proceso de admisión o en los procesos de seguimiento académico.  3. Ser conciliador entre docentes y estudiantes, estudiante y estudiante, padre y estudiante, directivo y docente y estudiante y personal administrativo.  4. Explicar a los estudiantes como debe manejarse la convivencia dentro y fuera de la institución.  5. Hacer socialización y retroalimentación a docentes, estudiantes y demás personal de la institución sobre los principales problemas de convivencia o de afectación del desempeño académico.  6. Coordinar y acompañar proyectos de educación sexual y construcción de ciudadanía, de prevención de abuso de sustancias psicoactivas, y de orientación profesional, salud mental, escuela de padres y convivencia grupal.  7. Participar en el proceso de selección de aspirantes a la media técnica.  8. Impulsar procesos y medios educativos para la formación personal teniendo en cuanta las necesidades e interés de los estudiantes.  9. Promover y mantener la cooperación con los docentes, padres de familia e instituciones del sistema local de la red para la convivencia escolar.  10. Ser parte del comité de Convivencia escolar de la Institución Educativa.  11. Las responsabilidades inherentes a los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. (RAICE).  12. Las demás relativas a la formación personal que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO X.**  **DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**  **ARTICULO. 91. PADRES DE FAMILIA.**  Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. Padre, madre y/o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado, al desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos.  Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.  De igual manera y por su carácter de orientadores, deben estar en consonancia con la filosofía Institucional, con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva y propositiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta la conversación y el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.  **ARTICULO.92. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**  La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), a Ley 1453 de 2011 (reforma del Código de Infancia y Adolescencia).  “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Sentencia T-366 de 1997. Son deberes de los padres de familia los siguientes:   * Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. * Matricular oportunamente en el plazo establecido por la institución a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. * Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales * Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo. * Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio. * Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros y principales educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. * Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe. * Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables. * Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. * Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI). * Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el sano desarrollo físico, emocional, espiritual y mental. * Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas * Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. * Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. * Es responsabilidad de los Padres de Familia propiciar entre los mismos padres la participación proactiva, liderazgo propositivo e integración en los organismos de participación institucional: consejo de padres, asociación de padres, asociación de exalumnos(as). * Es deber de los padres de familia y/o acudientes cumplir con las obligaciones académicas, pastorales y culturales establecidas en el contrato de matrícula vigente. * Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución * Es responsabilidad de los Padres de Familia fomentar entre los mismos padres el conocimiento y compromiso del PEI, del Manual de Convivencia y del plan operativo anual de la institución. Así mismo es derecho de los padres de familia y/o acudientes conocer y participar en los proyectos de cualificación de la normativa vigente a través de los canales de participación instituidos para tal caso. También, propiciar entre sus hijos e hijas el conocimiento de la normatividad, la tradición, los valores y proyectos de la Institución, a fin de fortalecer la pertenencia e identidad con la propuesta educativa del colegio **LA DIVINA PASTORA.** * Es deber de los padres de familia respetar el derecho que los otros padres o acudientes tienen a ser elegidos en los organismos de participación con que cuenta la institución, por lo cual no serán reelegidos de manera vitalicia en dichos cargos. * Utilizar todos los canales de diálogo y consenso para la solución respetuosa, cortés y oportuna de los conflictos o los justos reclamos, siguiendo el conducto regular. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Promover entre los padres de familia el buen uso de las instalaciones, medios tecnológicos y servicios que presta la Institución, para que el ejemplo de los padres de familia motive a sus hijos al cuidado del ambiente institucional*.* * Es responsabilidad de los Padres de Familia respetar la intimidad, buena imagen y estilos de vida de las otras familias. Razón por la cual, es derecho y deber de los padres de familia proteger, velar y denunciar la irrupción y manipulación mal intencionada que otros padres de familia hacen de la intimidad y vida familiar, teniendo en cuenta el **conducto regular institucional**. * Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. * Es deber del Padre de Familia asumir la misión de formación humana integral que ofrece el colegio en los términos del compromiso establecido en el contrato de servicio educativo **firmado de manera libre entre las partes**. * Atender los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos. * Es deber del padre de familia y/o acudiente obrar con transparencia y veracidad en todo lo relacionado con la misión, compromisos establecidos, desarrollo del PEI y el buen nombre de las personas que constituyen la comunidad académica del colegio de La Presentación de Bucaramanga, a fin de que sus actitudes responsables contribuyan a la formación integral de sus hijos y acudidos. * Es deber de los Padres de Familia y/o acudientes el brindar un trato respetuoso, oportuno, justo y evitar cualquier tipo de maltrato, agresión física, psicológica, humillación, discriminación o burla al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales y demás miembros de la comunidad educativa. * Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. * Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.   **Parágrafo 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones en forma permanente y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. **El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.**  **Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio.  **ARTICULO 93. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**  Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:   * Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos(as), de conformidad con la Constitución y la Ley. * Los Padres de Familia tienen derecho a contar con el apoyo profesional oportuno, idóneo y efectivo del personal administrativo y de servicios de la Institución; en tanto que lo requerido por estos se   considere dentro de los servicios contratados, contribuya a la formación integral de los estudiantes, promueva la calidad de la Institución y se haga dentro de los términos de respeto, acatamiento a la legalidad y según los procesos establecidos para tal efecto.   * Es derecho de los Padres de Familia y/o acudientes el recibir un trato respetuoso, oportuno, justo y efectivo del personal directivo, docente, administrativo y de servicios de la Institución a fin de consolidar las relaciones interpersonales y la convivencia de la comunidad educativa en procura de la salvaguarda de los derechos de |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| las personas y de la buena imagen institucional.   * Los Padres de Familia y/o acudientes tienen el derecho a promover el liderazgo académico, ético, científico, social y cultural de sus hijos y representados según el enfoque de formación humana integral, de acuerdo con lo pactado en el proyecto educativo institucional vigente; para lo cual cuentan con la asesoría y acompañamiento de los directivos y docentes de la institución. * Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho a ser oídos en sus *sugerencias, quejas, reclamos y/o felicitaciones* dentro de los términos del debido proceso. * Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho de comunicar a las directivas del colegio todo aquello que favorezca la buena marcha y calidad de la oferta educativa institucional; así como, ponerles a tanto de aquello que atente contra el buen nombre de las personas, la idoneidad del servicio o dificulte la gestión adecuada del PEI. Por tal motivo, se prohíbe dentro de las instalaciones de la Institución el chisme, la mentira, la difamación, la beligerancia política, el uso de panfletos y anónimos, la suplantación de personas, la coerción y el desconocimiento del conducto regular o el uso inapropiado de medios de comunicación * Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho a conocer los referentes pedagógicos, curriculares, éticos, y sociales que sustentan el proyecto educativo institucional (PEI), de modo tal que contribuyan por su conocimiento actualizado y suficiente a la formación idónea de sus hijos y representados. * Recibir el manual de convivencia * Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule. * Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho de recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías, conferencias y talleres dados por el centro de desarrollo humano institucional y por profesionales externos. Tener acceso a la orientación psicológica que brinda el colegio, la cual excluye tratamientos o procesos de intervención. * Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos. * Los padres de familia tienen el derecho de elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la asociación, del consejo de padres o del consejo directivo, a partir del segundo año de vinculación con el colegio. * Ser escuchados en sus reclamos y ser atendidos según horario establecido por la Institución, por todas y cada una de las instancias del plantel (Rectoría, coordinador, profesor de área, director de curso, consejo académico y directivo, comisiones de evaluación y promoción y asociación de padres de familia.) * Gozar de imparcialidad política, religiosa, social y racial al igual que del respeto a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, a sus creencias y opiniones. * Conocer oportunamente las situaciones que afectan el aprovechamiento académico y la convivencia de sus hijos, comprometiéndose a asumir las estrategias pedagógicas recomendadas. * Ser informado oportunamente sobre las políticas que promueva la Institución y que tengan que ver con el desarrollo estudiantil. * Formular con el debido respeto reclamos y peticiones convenientes en beneficio de la labor educativa. * Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes. * Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos. * Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO XI.**  **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**  **ARTICULO 94: PERFIL DEL ADMINISTRATIVO**  El personal administrativo de la Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA** debe ser:   * Respetuoso. * Colaborador * Sociable * Eficaz. * Imparcial. * Honesto. * Amable. * Organizado. * Responsable.   **ARTICULO 95: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**   * Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio. * Ser acogido con seguridad y confianza en un ambiente de convivencia y trabajo. * Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional. * Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la Institución. * Ser respetado y escuchado en sus inquietudes y sugerencias. * Conocer el conducto regular a seguir en la solución de las dificultades. * Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. * Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral. * Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño. * Ser informado por su superior inmediato acerca de las responsabilidades y los procedimientos adecuados para el cumplimiento de sus funciones. * Participar en el proceso de inducción, difusión y aceptación del PEI. * Todos los derechos consagrados en la ley. * Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento. * Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento. * Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor. * Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar. * Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa. * Conocer y acceder al Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.   **ARTICULO 96: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**   * Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia. * Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana. * Orientar a compañeros apostólicos frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen. * Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales. * Interesarse por su actualización permanente. * Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la Institución. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo. * Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución. * Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. * Ser justos al evaluar a sus compañeros. * Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato. * Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo. * Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución. * Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa. * Aplicar y poner en práctica los lineamientos estipulados en el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos. * Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante. * Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo. * Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo. * Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad. * No entablar ningún tipo de relación sentimental o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.   **Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes.  **Parágrafo 2.** Cuando el personal administrativo o de servicios incumpla sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir.  **ARTICULO 97. FUNCIONES DE LA SECRETARIA ACADEMICA**   * Atender con respeto y prontitud a las personas que lo soliciten. * Organizar y ejecutar el proceso de matrícula. * Diligenciar los libros reglamentarios. * Conservar los registros de servicio de los funcionarios. * Colaborar con el rector en la elaboración de informes estadísticos. * Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. * Recibir y organizar las listas de los estudiantes efectos académicos y administrativo. * Atender, recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados. * Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia. * Responder por todos y cada uno de los elementos que quedan bajo su responsabilidad. * Atender el teléfono, guardando respeto y cordialidad ya que es la imagen del Colegio ante la comunidad educativa. * Cumplir con las funciones propias de su cargo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAPITULO XII.**  **PACTOS Y ACUERDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.**  **ARTÍCULO. 98.** La Institución Educativa **LA DIVINA PASTORA**, como parte del ejercicio democrático y dando plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad, convocó a representantes de los diferentes estamentos de la institución para la construcción de pautas y acuerdos fundamentados en “La pedagogía del cuidado”, los cuales rigen a partir de la publicación de este documento y son asumidos por todos los miembros de la comunidad educativa.    **ARTÍCULO 99**. **Las pautas o acuerdos**, permiten orientar el comportamiento de q todos los miembros de la comunidad educativa, comprendiendo que ellas se fundamentan en el ejercicio del derecho, pero también del deber, desarrollando conductas pro sociales que propician ambientes saludables aptos para el proceso educativo.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DE SI MISMO.** | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DEL OTRO.** | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.** | | **1.**Mantener una presentación personal ordenada y aseada utilizando el vestido correspondiente.  **2.**Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la institución.  **3**.Portar el vestuario y elementos de protección requeridos para cada espacio académico.  4.Consumir alimentos saludables en los espacios y horarios asignados para tal fin, evitando el desperdicio de alimentos manteniendo hábitos de higiene personal, antes y después de consumir alimentos, haciendo uso adecuado del menaje poniendo en práctica las normas básicas de etiqueta.  5.Evitar compra a vendedores ambulantes dentro de la institución y en sus alrededores.  6. Asistir puntualmente a clases.  7. Evitar riesgos que atenten contra la salud e integridad física dentro y fuera de la institución.  8. Portar los documentos reglamentarios para ser atendidos en caso de accidente o emergencia.  9. Respetar el cuerpo evitando el consumo de sustancias nocivas para la salud y comprender que la distribución de las mismas tiene implicaciones legales establecidas por el código penal.  10. Evitar el consumo de medicamentos sin prescripción médica.  11. Hacer buen uso de los espacios y horarios evitando la contaminación visual y auditiva. | **1**.Reconocer que todos somos sujetos de derecho.  2. Reconocer la diversidad cultural y de pensamiento.  3. Velar por el bienestar y la integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.  4. Hacer uso de palabras poderosas (motivacionales y respetuosas).  5. Mantener cordialidad y respeto entre todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa haciendo uso de un vocabulario adecuado y asertivo.  6. Usar el diálogo en la solución de conflictos, inconvenientes y problemas creando un ambiente de paz y armonía.  7. Evitar los comentarios que atentan contra la privacidad e integridad de las demás personas.  8. Reconocer y promover los talentos de los estudiantes para así garantizar un mejor aprovechamiento del proceso educativo.  9. Evitar apodos, burlas, celebraciones de mal gusto, expresiones morbosas, malintencionadas, palabras vulgares u ofensivas y toda manifestación violenta que afecten el cuidado e interfieran con las relaciones interpersonales.  10. Ser diligente en la solución de conflictos siguiendo los protocolos y rutas de atención  11. Empoderar a tutores, mediadores y monitores como apoyo para la resolución de conflictos, garantizando la sana convivencia. | 1 Facilitar y hacer uso adecuado de los recursos, espacios e implementos de la institución, manteniéndolos limpios y en buen estado.  2 Garantizar el uso de los espacios de acuerdo con la normatividad, para evitar la sobrepoblación en las aulas de clase y espacios comunes.  3. Al finalizar el año escolar, los estudiantes entregarán en óptimas condiciones todos los elementos y materiales utilizados para las labores académicas como salones de clase, salas de informática, pupitres y todos los recursos allí dispuestos para el proceso formativo.  4. Cuidar y preservar los bienes públicos y comunes en forma adecuada y racional, responder por ellos ante la I.E., cubriendo los daños o pérdidas que ocasione voluntaria e involuntariamente.  5. Acatar los reglamentos de los diferentes servicios de aulas de informática y cafetería que presta la institución.  6 Hacer uso de la comunicación virtual para evitar el desperdicio de papel.  7. Manejar los residuos y desechos de forma adecuada, haciendo buen uso de los depósitos de basura y puntos ecológicos.  8. Cuidar el agua y demás recursos naturales, garantizando un desarrollo sostenible.  9. Cuidar las plantas, embellecer el entorno y crear un clima de sensibilización frente al cuidado de la naturaleza | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DE SI MISMO.** | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DEL OTRO.** | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.** | | 12. Hacer uso adecuado de las baterías sanitarias manteniendo su orden y aseo.  13.Respetar rutas de movilidad, de evacuación y la señalización para la prevención de riesgos dentro y fuera de la institución.  14.Reconocerse y aceptarse con potencialidades y debilidades frente al otro.  15.Evitar situaciones eróticas o manifestaciones correspondientes a lo íntimo en sitios públicos.  16.Reconocer, aceptar y respetar las diferencias de acuerdo a la orientación sexual, étnica, ideológica y religiosa de cada persona brindando un buen trato y evitando la discriminación.  17.Expresar de forma adecuada ideas pensamientos y sentimientos de forma oral, gestual y escrita; empleando las normas de urbanidad y cortesía como garantía a la dignidad humana.  18.Asumir con buena actitud las opiniones y orientaciones del otro.  19.Evitar expresiones agresivas o violentas consigo mismo y con los demás.  20. Mostrar una actitud proactiva en las diferentes actividades institucionales.  21 Mantener una buena actitud que facilite los procesos de enseñanza y aprendizaje.  22.Atender las observaciones y recomendaciones de formadores para evitar accidentes dentro o fuera de la institución  23.Responsabilizarse de sus útiles y demás pertenencias dando uso adecuado a celulares y otros artefactos tecnológicos de tal manera que no interrumpan el trabajo pedagógico | 12. Hablar y escuchar atentamente respetando los turnos de interlocución, pidiendo la palabra.  13. Seguir los conductos regulares ante cualquier situación académica o de convivencia.  14.Presentar reclamaciones y sugerencias de buena manera y con argumentos claros.  15.Cuando se realicen actividades con niños pequeños, ser muy cuidadosos y respetar sus espacios  16. Lugares con alto flujo de estudiantes, pasillos, salas y salones son zonas vedadas para cualquier tipo de práctica deportiva que potencie peligro para la integridad física de las personas.  17.Los espacios deportivos serán usados en las horas de educación física o en compañía de los docentes, los elementos deportivos se utilizan exclusivamente en la clase de educación física.  18.Apoyar y fomentar el trabajo y aprendizaje colaborativo.  19.Reconocer la diversidad y atender las necesidades que posee cada persona buscando la forma de ayudarlas de manera óptima y oportuna.  20.Brindar una educación de calidad, pertinente a las personas con necesidades educativas especiales.  21.Promover buenas relaciones con miembros de las diferentes comunidades  22.Atender y acatar las normas teniendo en cuentas derechos y deberes.  23.Participar en actividades que propendan por el beneficio a la infancia y población vulnerable a través de la práctica pedagógica, actividades de trabajo social y extensión comunitaria | 10. Ahorrar energía reduciendo el uso excesivo de artefactos electrónicos.  11. Aportar a los diferentes proyectos transversales a través del manejo y uso adecuado de desechos reduciendo la contaminación visual, auditiva y ambiental.  12. Respetar los acuerdos establecidos en el aula clase.  13. Respetar los acuerdos establecidos en el aula clase.  14. Dar uso adecuado, cuidar y preservar todos los elementos tecnológicos de la institución en especial las tabletas que están en las aulas de clase, responder por ellos ante la I.E.D, cubriendo los daños o perdidas que ocasione voluntaria e involuntariamente en el lapso de tiempo no mayor 15 días. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DE SI MISMO.** | **ACUERDOS PARA EL CUIDADO DEL OTRO.** | | Los estudiantes sospechosos de consumo de sustancias psicoactivas serán apoyados por sus acudientes para valoración médica y contarán con atención dentro de la RAICE por las entidades estatales correspondientes | Manifestar sentido de pertenencia a la I.E. **LA DIVINA PASTORA** dentro y fuera de la institución.   |  | | --- | | Informar de inmediato toda acción que afecte los pactos de convivencia para no hacerse cómplice y responsable de la misma.   Respetar los acuerdos establecidos en el aula clase | |   **ARTÍCULO 100. Acuerdos académicos**   * Asumir con responsabilidad los compromisos académicos adquiridos para formarse como ciudadano. * Estructurar, desarrollar y sustentar los proyectos de servicio social, de extensión comunitaria y de investigación para acreditar el título de bachiller técnico en las modalidades de asistencia administrativa y sistemas y bachiller académico. * Asistir y participar con entusiasmo en las diferentes actividades formativas con las que se desarrolla el currículo de formación. * Cumplir con el horario de clases y actividades pedagógicas establecidas por la Institución asistiendo puntualmente. * Preparar y cumplir con esmero sus tareas, exposiciones e investigaciones para el buen aprovechamiento académico. * Utilizar y cuidar los recursos didácticos y pedagógicos que brinda la I.E.D, para las acciones pedagógicas en las que se participa. * Presentarse debidamente preparado a las clases y a los escenarios de práctica pedagógica. * Permanecer en las clases y / o demás actividades programadas, de acuerdo con los horarios y tiempos estipulados. * Desarrollar los trabajos y atender las recomendaciones asignadas para la obtención o nivelación de las competencias no alcanzadas, en las fechas establecidas por la institución * Evitar el uso de elementos como celulares, balones, juegos de azar y otros, que distraigan la atención dentro de las clases. * Estar a paz y salvo con todas las unidades de apoyo académico o administrativo. * Conocer y cumplir con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la I.E. **LA DIVINA PASTORA.**   **ARTÍCULO 101. Acuerdos relacionados con permisos.** Los permisos para ausentarse de la Institución en horas de clase, se otorgarán por el coordinador de convivencia o coordinador de cada sede, en ausencia del coordinador de convivencia por el coordinador académico o el profesor de convivencia quienes evalúan el motivo y se aseguran de que el menor salga de la institución bajo condiciones de seguridad, preferiblemente acompañado por el acudiente.   * Por solicitud escrita de los padres y/o acudientes. * Por solicitud de autoridades administrativas, y/o judiciales con visto bueno de los padres de familia. * Por cita médica soportada. * Por calamidad familiar o doméstica. * Por enfermedad o accidente dentro de la Institución. * Para representar a la Institución. * Por delegación específica del docente, caso en el cual autoriza por escrito la salida del aula. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTÍCULO 102. Acuerdos relacionados con inasistencias.** Tendrán el mismo manejo que los permisos. Anexando los soportes que motivan dicha inasistencia. Se tramitarán personalmente por el padre de familia o acudiente previamente si se conoce su causa o máximo el siguiente día hábil, si es motivada por imprevisto, ante el Coordinador de Convivencia o de cada Sede o en su ausencia ante el coordinador académico.  **ARTÍCULO 103. Evasiones:** Los estudiantes que estando dentro del colegio evadan las clases sin justificación, se ceñirán al siguiente proceso:  -Diálogo-Reflexión entre el estudiante, el profesor de la asignatura y el tutor de grupo o coordinador, dejando constancia en el observador del estudiante e informando inmediatamente al acudiente o padre de familia, quien llevará al estudiante para su casa por el resto de jornada, asumiendo las consecuencias de su ausencia.  Si no hay cambio de actitud de parte del estudiante y se completan tres (3) evasiones a clases, se citará al padre, madre o acudiente para firmar acta de compromiso.  La Institución vigilará la permanencia de los estudiantes durante el horario escolar, o de acuerdo a modificaciones que serán comunicadas con anticipación, los acudientes son los responsables de sus acudidos que no ingresen a la institución.  Para los trabajos, actividades o evaluaciones dejadas de presentar se seguirá lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **CAPITULO XIII.**  **RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**  **ARTICULO 104. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.  En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. (art. 29 Ley 1620)  **ARTÍCULO 105. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.  El componente de **promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.  El componente de **prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.  El componente de **atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El componente de **seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.  A continuación, se presenta información acerca del levantamiento de La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAICE) como resultado de los acuerdos establecidos por los representantes de los diferentes estamentos de la institución educativa, fundamentados en la “pedagogía del cuidado y sus diferentes áreas de focalización” (Art. 30 de Ley 1620).  **ARTÍCULO 106. Conducto regular.** Según sean situaciones, de procesos académicos o de convivencia el conducto regular a seguir es:   |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | ACADÉMICOS   |  |  | | --- | --- | |  |  | |  |  | | | CONVIVENCIA | | | Profesor de la materia | | |  | | --- | | Profesor que atendió la falta | | | | Director o tutor de grupo | Apoyo de orientación escolar. | Director o tutor de grupo | Mediadores de conflictos. | | |  | | --- | | Coordinación Académica | | Coordinación de convivencia | Apoyo de orientación escolar. | | Comisión de evaluación y promoción | | Comité de convivencia | | | Consejo académico | | Consejo directivo | | | Rector | | Rector | | | Instituciones del sistema municipal de convivencia. | |   **ARTICULO 107**. **Ruta de atención integral para la convivencia escolar para el cuidado de si mismo.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | RAICE | COMPROMISO | SEGUIMIENTO | |  | **PROMOCIÓN** | Desarrollar conciencia del respeto y cuidado del cuerpo teniendo en cuenta las costumbres, religión e ideologías a través de actividades dentro del proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía y las áreas de desarrollo humano, religión y ética.  Promover la venta y consumo de alimentos saludables.  Fortalecer las relaciones basadas en el diálogo y buen trato.  Sensibilización a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa frente al cuidado de si mismo.  Apoyo familiar e institucional. | |  | | --- | | \* Registro por escrito de talleres, conferencias, charlas, conocer las normas.  \* Observación y acompañamiento en el actuar diario del estudiante. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **CUIDADO DE SI MISMO** | **RAICE** | **COMPROMISO** | **SEGUIMIENTO** | | **PREVENCIÓN** | Fortalecer el manejo de normas de urbanidad.  Realizar campañas sobre sexualidad y uso de sustancias psicoactivas a través de charlas, talleres y proyectos con apoyo de diferentes instituciones y expertos en psicología y sexualidad que permitan fortalecer las relaciones consigo mismo y con los demás en el campo afectivo y social.  Realizar campañas sobre el buen trato, fomentando Palabras poderosas; un lenguaje saludable y respetuoso.  Fortalecer el conducto regular de acuerdo a la normatividad vigente.  Desde los contratos para la tienda escolar definir la oferta de alimentos saludables y no a los empaquetados.   |  | | --- | |  | | \* Sistematizar por medio de estadísticas el aumento o disminución de situaciones que afecten el cuidado de sí mismo y del otro.  \* Incluir las actividades en la planeación general de la institución. Establecer protocolos y planes de mejoramiento a los proyectos. | | **ATENCION** | |  | | --- | | Diálogo con mediadores de conflictos.  Dialogar y conocer las causas.  Establecer acuerdos y compromisos para no reincidir.  Reconocer los cambios de actitudes positivas.  Apoyo con docentes y padres de familia.  Recurrir a instancias de asesoría y orientación pertinentes.   Recurrir a orientación escolar para ser atendidos en forma individual y familiar y /o ser remitidos a otras instancias especializadas como ICBF | | |  | | --- | |  Evaluar el desarrollo de los diferentes proyectos, haciendo palanes de mejoramiento contando con la participación de padres de familia, docentes y estudiantes.   Reportes de los tutores de curso. Compromiso familiar y de estudiantes.   Observar comportamientos posteriores y registrar por escrito nuevos acuerdos, compromisos y cambios de actitud. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ARTICULO 108. Ruta de atención integral para la convivencia escolar para el cuidado del otro.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | **RAICE** | **COMPROMISOS** | **SEGUIMIENTO** | | **CUIDADO DEL OTRO** | **PROMOCION** | Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el buen trato hacia el otro a través de campañas, proyectos, talleres, presentaciones artísticas donde se reconozcan derechos, principios, valores y competencias ciudadanas. | Verificar el impacto de las actividades en el entorno escolar. | | **PREVENCION** | Dar a conocer y apropiar los pactos de convivencia institucional Iniciando por los pactos de aula.   Implementar la semana del buen trato.   Fortalecer actitudes de cuidado por el otro.   Fortalecimiento de la escuela de padres.   Orientar procesos desde las competencias ciudadanas. |  Evaluar periódicamente por parte de los estudiantes y Tutor de cada curso el nivel de apropiación de los pactos de convivencia. | | **ATENCION** | Conocer y dar estricto cumplimiento a lo definido en los protocolos de atención |  Verificar que los procesos se desarrollen de acuerdo a lo pactado.   Realizar registro y seguimiento de los procesos desarrollados. |   **ARTICULO 109.Ruta de atención integral para la convivencia escolar para el cuidado del entorno.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | **RAICE** | **COMPROMISO** | **SEGUIMIENTO** | | **CUIDADO DEL ENTORNO** | **PROMOCION** | ● Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el cuidado del medio ambiente a través de campañas, proyectos, talleres, presentaciones artísticas, formas comunicativas como TV educativa, radio estudiantil, la web; donde se reconozcan derechos, principios, valores y competencias ciudadanas encaminadas a hacer buen uso y disfrute de los recursos del entorno.  ● Participar en las convocarías que hace la CAR, la oficina de servicios públicos y otras organizaciones que promueven el cuidado del ambiente.  ● Generar eventos académicos y convocatorias como foros, seminarios, para expresar los compromisos, aprendizajes sobre el cuidado del ambiente. | Verificar el impacto de las actividades en el entorno escolar.   |  | | --- | |  | | |  |  |  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | **RAICE** | **COMPROMISO** | **SEGUIMIENTO** | | **CUIDADO DEL ENTORNO.** | **PREVENCION** | ● Diseñar y aplicar estrategias de uso adecuado de los diferentes espacios y recursos dentro y fuera de la institución.  ● Desarrollar actividades dentro de los proyectos de medio ambiente, competencias ciudadanas prevención de desastres y demás que permitan disfrutar adecuadamente del entorno. | ● Analizar los resultados  ● y proponer acciones de mejoramiento   |  | | --- | |  | | | **ATENCION**   |  | | --- | |  | | ● Implementar acciones pedagógicas que permitan tomar conciencia de la importancia de cuidar el medio ambiente a las personas que no cumplan los pactos acordados.  ● Desarrollar acciones de restitución social, ambiental y de reposición de los objetos dañados. | ● Verificar que las acciones programadas se cumplan y en caso contrario implementar su cumplimiento.   |  | | --- | |  | |   **ARTICULO 110. Garantía de derechos y aplicación de principios.**  En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se den en en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAPITULO XIV.**  **CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCION.**  **ARTÍCULO 111**. **situaciones que afectan la convivencia escolar:** Aquellas actitudes, conductas y comportamientos que afectan negativamente las interacciones individuales y colectivas, la relación consigo mismo, con los otros de la especie y con los otros del mundo, van en contra del horizonte institucional y afectan el nombre y la convivencia en la Institución porque violan los derechos de los demás.  Las situaciones que pueden producir conflictos provendrán de las relaciones consigo mismo, con otros sujetos y con el entorno. Para abordarlas, se deben analizar desde el estado de desarrollo ético y moral del sujeto y acorde con los principios universales.  Para que el conflicto sea una experiencia y oportunidad de crecimiento humano, la Institución educativa acoge a la pedagogía como saber fundante de los procesos formativos, retomando de ella las acciones que contribuyan a recomponer y reparar las acciones que generan afectación al clima de convivencia institucional.  **ARTICULO 112. clasificación de las situaciones.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: (*40 del Decreto 1965 de septiembre de 2013).*  **1. Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.  **2**. **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:  a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.  b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.  **3**. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.  A continuación, se enumeran las situaciones más comunes que se presentan y su clasificación por tipos.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **SITUACIONES TIPO I** | **SITUACIONES TIPO II** | **SITUACIONES TIPO III** | | Comportarse de manera imprudente en los distintos espacios de la institución educativa.  Reiteradas llegadas tarde a la institución educativa, sin justificación alguna (hasta 3 veces).  Presentación inadecuada del uniforme. Falta de aseo personal. Incumplimiento de alguna de las disposiciones del *Título 8: Uniforme.*  Salir y/o permanecer fuera del aula de clases sin la debida autorización.  Arrojar residuos y desechos en sitios no especificados para ello. | Dar uso indebido a los bienes de la institución o de los compañeros. Incluye rayar paredes, carteleras, mobiliario y baños de la institución.  Mal uso de las redes sociales y medios de comunicación.  Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.  Alteración en documentos públicos o privados y falsificación de firmas.  Dejar de asistir o retirarse del colegio sin la debida autorización de directivos, padres o acudientes, ya que se pone en riesgo la vida e integridad del estudiante | Violencia escolar o agresión física y/o verbal con cualquier miembro de la comunidad educativa.  Todas las formas de delitos informáticos.  Emplear elementos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, etc., Así mismo traer consigo armas blancas, corto punzantes, armas de fuego o cualquier material dañino o peligroso para la integridad física de sus compañeros-  Portar o distribuir propaganda subversiva. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **SITUACIONES TIPO I** | **SITUACIONES TIPO II** | **SITUACIONES TIPO III** | | Comercializar en la institución sin la debida autorización, incluyendo apuestas y juegos de azar.  Ingerir alimentos, bebidas o golosinas, en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución, sin la debida autorización.  Incumplir actividades de aseo en el aula y otros espacios utilizados  Desinterés por las actividades escolares y extra-clase programadas por la institución educativa.  Desconocer los principios y la filosofía Institucional.  Vocabulario y modales inadecuados.  Asistir a clases sin los útiles escolares necesarios para desarrollar las diferentes actividades académicas.  Dejar de entregar las informaciones, citaciones o circulares enviadas a padres y/o acudientes.  Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde  La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos  Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.  Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.  Traer a la institución Gameboy, discman, mp3, mp4, cámaras de cualquier tipo reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.  Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente.  No devolver a tiempo información solicitada por los maestros o la institución.  Presentarse sin excusas y sin las actividades académicas a la orden del día, después de haber faltado a la institución o a actos programados por la comunidad educativa. | Responder con violencia ante decisiones u observaciones hechas por docentes o directivos de la institución, desacatar sus instrucciones y órdenes y/o negarse a firmar las anotaciones disciplinarias.  Ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online. *(Ver definición y características en el Título 2, Capítulo 1, Definiciones)*  La práctica de juegos agresivos o violentos dentro y fuera del aula en la institución. Hacer charlas agresivas e irrespetuosas con los compañeros y miembros de la Institución educativa.  Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución, departamento y nación, tales como: bandera, escudo e himno.  Inducir, manipular u obligar a otras personas a realizar actos indebidos de cualquier tipo.  Amenazar, intimidar o sobornar a sus compañeros (as) 0 a otras personas dentro y fuera de la institución.  Realizar de manera reiterativa acciones que constituyan acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar o por su término inglés bullying), es decir, cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada, intencional, a lo largo de un tiempo determinado. *(Ver definición y características en el Título 2, Capítulo 1, Definiciones)*  Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros o miembros de la comunidad educativa  Encubrir o ser cómplice de otro compañero en la realización de hechos que vayan contra la verdad, la moral, la filosofía de la institución y su manual de convivencia.  Presentar un comportamiento indebido durante los actos fuera de la institución, como actos oficiales, actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, eventos deportivos y actos culturales, deteriorando el buen nombre de la institución. | Actos que atenten de manera grave contra la integridad personal o contra el derecho a la vida. (secuestro, sicariato, corrupción de menores, lesiones personales)  Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa en actos como acceso carnal, acoso sexual y/o divulgación de material no autorizado en la web.  Porte, uso y/o tráfico de armas blancas o de fuego, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro su integridad o la de otras personas, sean verdaderas o simuladas.  Distribuir, traficar, consumir o incitar al consumo de cualquier droga con efectos alucinógenos o psicoactivo y/o bebidas embriagantes dentro y fuera de la Institución. En el caso de menores de edad, no aplica el concepto de dosis personal.  Tener relaciones sexuales dentro de la institución.  Alteración en documentos públicos o privados y/o falsificación de firmas.  Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.  Realizar cualquier tipo de amenaza, chantaje o extorsión directa o a través de terceros, utilizando cualquier medio, que vaya en contra de la integridad de la comunidad educativa.  Atentar contra la planta física, zonas verdes y/o enseres de la institución, destrucción de registros de secretaría y material de exclusivo uso de los docentes y directivos docentes de la institución Educativa.  Portar, distribuir o traficar material pornográfico y toda otra forma de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, como: prostitución forzada, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente relativas al proxenetismo. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **SITUACIONES TIPO I** | **SITUACIONES TIPO II** | **SITUACIONES TIPO III** | | Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales dentro de la institución, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, gestos, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc.  Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.  Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales dentro de la institución, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, gestos, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc.  Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.  Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.  Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo  Pasar elementos de cualquier naturaleza a través de la reja.  Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma | Retirarse del establecimiento educativo en las horas de descanso sin el permiso correspondiente.  Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.  Lanzar objetos como: agua, botellas, frutas, balones, comida, saliva, chicles, etc. a las personas de la comunidad educativa durante el descanso o después de este.  Participar o realizar ritos satánicos, santerismo, brujería entre otros, que ponen en riesgo la salud física, mental y social de los miembros de la comunidad educativa.  Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.  Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.  Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución  Daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.  Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio. | Hurtos que atenten contra el patrimonio institucional o personal de cualquier miembro de la comunidad educativa y. que ameriten investigación por entidades externas a la Institución Educativa.  Incitar o participar en protestas violentas dentro o en sitios aledaños a la institución educativa, lo que incluye ocupar o tomar indebidamente las instalaciones de la institución.  Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.  Crear falsas alarmas tendiendo a conseguir el desorden y pánico colectivo.  Ingresar, consumir o incitar al consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, solas o mezcladas con otro tipo de alimentos o bebidas, para celebraciones, actividades de compartir con el grupo o actividades de comunidad.  Las calumnias o falsas imputaciones de manera escrita o vía internet sobre compañeros y demás personas de la institución.  Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.  Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.  Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera del plantel.  Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el colegio o a terceros y participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **PARÁGRAFO 1**: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante (a) y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo l, II Y III, la falta que no se contempló en los numerales anteriores.**PARÁGRAFO 2**: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o de cualquier dispositivo electrónico en horas normales de clase, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los dos días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado.  **PARÁGRAFO 3**: La existencia de tres amonestaciones escritas en el cuaderno de seguimiento grupal, por situaciones tipo I iguales o diferentes, constituye motivo para iniciar seguimiento disciplinario con aplicación de sanciones cumpliendo el debido proceso y lo indicado en este manual de convivencia.  **PARÁGRAFO 4**: La I.E LA **DIVINA PASTORA** no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor (computadores, tablets, Ipod, dispositivos electrónicos entre otros). Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.  **PARÁGRAFO 5.** Los estudiantes del grado 11º que cometan situaciones tipo 2 y 3 dentro o fuera de la Institución, aún el mismo día de los grados, pueden ser sancionados con la no proclamación de bachilleres y se graduarán una semana después en la Secretaría de la Institución. Lo mismo sucederá con aquel estudiante de 11º que finalice el año con comportamiento inadecuado y/o que tengan dificultades académicas del año escolar en curso o de años anteriores. Para la proclamación de bachilleres deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa. Servicio social, pruebas SABER y 50 horas de democracia. ARTICULO 113. ¿Qué es Debido Proceso Educativo? La definición del concepto de Debido Proceso tomado del Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, LEGIS Edición 2016, pág. 28, se establece como “Es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona (natural o jurídica) incursa en una actuación administrativa, para que durante su  tramite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades en el Estado Social de Derecho.”  En el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se establece que las personas dentro del debido proceso tienen derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, igualmente a impugnar la sentencia condenatoria.  En ese orden de ideas y con lo establecido en la sentencia T-625 de 2013, el debido proceso educativo debe tener en cuenta las siguientes situaciones:   * La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, * que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, * que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y * que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.   En el establecimiento educativo La Divina Pastora dentro del debido proceso se tendrá en cuenta:   * Legalidad, La falta, la sanción y el procedimiento deben estarán previa y expresamente contenidos en el Manual de Convivencia * Tipificación de las conductas sancionables, Enunciación de la falta, en conjunto con los deberes correlativos, para poder establecer con claridad la conducta prohibida objeto de sanción y dar precisión. Para efectos de este manual la correlación entre deberes y faltas se hace a través de la |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| tipificación de los mismos en las siguientes categorías: a) de orden académico, b) de orden social, c) de orden disciplinario, d) orden moral y e) de orden sexual y reproductivo.   * Aplicación del principio de proporcionalidad, La sanción debe ser coherente con la gravedad de la falta cometida y el grado de participación del implicado. Aplicar la sanción observando factores como: edad, condiciones personales y familiares, antecedentes de situaciones similares, efectos prácticos que puede tener la sanción a aplicar, obligación del Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. Tener en cuenta atenuantes y agravantes * Descripción del procedimiento a seguir para la determinación de una sanción, debido a la existencia de una situación disciplinaria o de convivencia escolar por parte de un estudiante  |  |  |  | | --- | --- | --- | | 1. Comunicación formal | Apertura del proceso disciplinario | Persona a quien se le imputan las conductas pasibles de sanción | | 1. Formulación de cargos imputados | Verbal o escrita | claridad y precisión de las conductas , las “faltas disciplinarias” y la norma | | 1. Traslado al imputado de las pruebas | Que fundamentan | Los cargos | | 1. Indicación del término para formular descargos | Controvertir pruebas en su contra | Y allegar las que considere necesarias | | 1. Pronunciamiento definitivo | Expedido por autoridad competente | Acto motivado congruente | | 1. Imposición de una sanción proporcional | Proporcional a los hechos | Principio de Proporcionalidad | | 1. Posibilidad de controvertir | Mediante Recursos Pertinentes | El de reposición  El de apelación,  El de queja |   El de **reposición**, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (10 días después de la notificación.). Se interpone ante el coordinador(a) o rector según corresponda.  El de **apelación**, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. Se debe presentar ante el rector o el consejo directivo de la institución, según corresponda.  El de **queja**, cuando se rechace el de apelación. (5 días después de la notificación). Se podrá interponer ante la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander ARTICULO 114. ¿Qué son las faltas disciplinarias o situaciones disciplinarias o situaciones de convivencia escolar? Los términos falta, falta disciplinaria, situaciones disciplinarias, situaciones de convivencia escolar, son usados como sinónimos en el contexto del presente manual de convivencia y hacen referencia a las acciones que por acción u omisión contravienen los ideales propios de la institución y afectan la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo o perfil del estudiante, que de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley lo expresado en el presente manual. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTICULO 115.** ¿Qué son **las** instancias del conducto regular?  Las instancias del conducto regular se definen como los actores, que intervienen en la atención de las situaciones disciplinarias o de convivencia escolar, en las que se vean involucrados los estudiantes dentro o fuera del establecimiento educativo  Para el establecimiento educativo La Divina Pastora se definen como instancias del conducto regular:   1. Docente que observa o conoce la situación disciplinaria o de convivencia escolar 2. Docente titular de Grupo 3. Coordinación 4. Comité de convivencia 5. Rectoría 6. Consejo Directivo.   Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las faltas cometidas, evaluando si es de carácter leve o grave, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al dialogo y acciones concertadas. El personero puede ser convocado como veedor del debido proceso; para los casos de suspensión de las actividades escolares, quien deberá dejar sustentada su posición frente al caso, la cual es válida con su firma. El (la) orientador (a) escolar y el Comité de Convivencia, pueden actuar en cualquiera de las Instancias del proceso disciplinario. Interviniendo de manera eficiente en la solución de conflictos y el conocimiento de situaciones que comprometan a los estudiantes y padres de familia. En caso de situaciones graves deberá informar al inmediato superior para oficiar a las autoridades competentes.  En todo el proceso disciplinario, el estudiante tiene derecho de hacerse acompañar de su padre, madre, acudiente y/o tutor o personero estudiantil. ARTICULO 116. Sujetos procesales que integran el proceso disciplinario  * El Disciplinado (estudiante investigado) * El funcionario investigador. * El Fallador o sancionador * El Comité de convivencia. * El Personero estudiantil, como representante de los estudiantes (artículo 94 Ley 115|94, Decreto 1860 artículo 28, Sentencia T-057|96) * El padre de familia o acudiente (artículo 10 Decreto 2737|89) * El Consejo Directivo en los casos de exclusión de la Institución por faltas gravísimas  ARTICULO 117. Competencia investigativa y sancionatoria  1. Competentes para investigar   Son competentes para investigar cualquier clase de falta disciplinaria, preferentemente, el educador que haya tenido conocimiento inmediato de la misma, el titular del grupo, Coordinador(a). Siempre que la falta se considere grave o gravísima, deberá darse conocimiento inmediato al Coordinador(a) y/o Rector de la Institución.   1. Competentes para sancionar.   Las faltas leves podrán ser sancionadas con acciones preventivas o correctivas así:   * cualquier docente a quien se faculta para aplicar **amonestación verbal o escrita** * el docente titular a quien se faculta para firmar con el acudiente documento de instancias del conducto regular, **Citación al Padre de Familia por el Titular,** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * el coordinador(a), a quien se faculta para firmar con el acudiente documento de instancias del conducto regular, **Remisión a Coordinación** y la **suspensión hasta por un** **día** con asignación de actividades académicas. Contra esta última proceden los recursos pertinentes.   Las faltas graves podrán ser sancionadas con acciones correctivas así:   * el coordinador(a), a quien se faculta para firmar con el acudiente documento de instancias del conducto regular, **Remisión a Coordinación** y la **suspensión hasta por un día** con asignación de actividades académicas. Contra esta última proceden los recursos pertinentes. * El comité de convivencia a quien se faculta para firmar con el acudiente documento de instancias del conducto regular remisión al comité de convivencia y remisión por segunda vez al comité de convivencia. Este organismo consultor podrá sugerir la aplicación de otras sanciones * el Rector de la Institución (artículo 132 Ley 115|94), a quien se faculta para firmar con el acudiente una recomendación de cambio de establecimiento o resoluciones motivadas previa consulta con el consejo directivo de Suspensión temporal, No proclamación de bachilleres, Matrícula en observación, Semi-escolarización de un estudiante y cancelación del contrato de matrícula. Procede contra la misma el recurso de Reposición ante el funcionario que la profirió, en procura de que la reconsidere o modifique. En caso de ratificarse la sanción, procede la Apelación ante el superior jerárquico, Consejo Directivo (artículo 144 literales “b” “i” de la Ley 115|94).   Las faltas gravísimas podrán ser sancionadas con acciones correctivas así:   1. El comité de convivencia a quien se faculta para firmar con el acudiente documento de instancias del conducto regular remisión al comité de convivencia y remisión por segunda vez al comité de convivencia. Este organismo consultor podrá sugerir la aplicación de otras sanciones 2. el Rector de la Institución (artículo 132 Ley 115|94), a quien se faculta para firmar con el acudiente una recomendación de cambio de establecimiento o resoluciones motivadas previa consulta con el consejo directivo de Suspensión temporal, No proclamación de bachilleres, Matrícula en observación, Semi-escolarización de un estudiante y cancelación del contrato de matrícula. Procede contra la misma el recurso de Reposición ante el funcionario que la profirió, en procura de que la reconsidere o modifique. En caso de ratificarse la sanción, procede la Apelación ante el superior jerárquico, Consejo Directivo (artículo 144 literales “b” “i” de la Ley 115|94).   De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas y contravenciones de carácter grave o gravísimo ocurridas al manual de convivencia, es el rector. El Consejo Directivo es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves.  Emitido el fallo o decisión de segunda instancia por el Consejo Directivo, se estima procesalmente agotada la instancia disciplinaria; contra esta decisión no procede recurso alguno, operando ipso facto el cumplimiento de la sanción impuesta. ARTICULO. 118. Etapas mínimas de investigación disciplinaria La Honorable Corte Constitucional en sentencia T-459 de Septiembre 24|97, y sentencia /-301 de Julio |096, dispuso al respecto:   * **Investigación preliminar**: Conocida mediante queja, noticia o informe, una situación que pudiere constituir falta disciplinaria por parte del estudiante, las directivas de la Institución procederán a establecer la investigación preliminar, previa averiguación, si aquella puede calificarse como tal. En caso positivo, comunicará al estudiante; en caso contrario, es decir, si no se hallare mérito para adelantar la investigación se podrá archivar el asunto sin más trámites. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| El procedimiento exige que haya absoluta reserva y no se expedirá copia sobre lo actuado.   * **Formulación de cargos**: Corroboraba la existencia de la falta, se procederá a la formulación de cargos, debiendo hacerse constar de manera clara y precisa las acciones e irregularidades en que incurrió el estudiante y las posibles faltas disciplinarias en que se puede encontrar incurso, citándose el numeral o literal transgredido; y si la falta se califica como grave o gravísima, haciéndosele saber igualmente que el proceso permanecerá a su disposición en secretaría, dentro de la garantía del derecho a su defensa. El implicado, una vez recibido el pliego de cargos, puede pedir copias a su costa, controvertir las pruebas existentes en la investigación, allegar las que considere pertinentes y conducentes, procedimiento que agotará dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación y entrega, de lo cual se dejará constancia. * **Contestación** pliego de cargos: Recibida por el funcionario instructor la contestación del pliego de cargos, procederá a valorarlos, para determinar la conducencia de las pruebas que pudiesen haberse solicitado, bien testimoniales, documentales, inspecciones, etc., en el evento de estimarlas pertinentes; así lo decretará mediante resolución, en el cual fijará día y hora para su recaudo en un término no superior a cinco días hábiles; en caso de no solicitarse pruebas por el imputado, el funcionario instructor podrá ordenar oficiosamente aquellas que considere necesarias para el perfeccionamiento de la investigación, procediendo a librar las citaciones correspondientes. * **Finiquito de la instancia instructiva o probatoria**: Agotada esta instancia, en caso de ser de su competencia, procederá a emitir la decisión dentro de los dos días siguientes. En su defecto remitirá con concepto previo el proceso al funcionario competente para que proceda de conformidad, cuyo término se ampliará en dos días más. * **Procedencia de los recursos**: Emitida la decisión de fondo (sanción), se citará al estudiante y a sus padres o acudientes, procediéndose a su notificación personal, debiendo estar presente el padre de familia o acudiente. En este acto puede hacer manifestación el sancionado, escribiendo al pie de su firma, si interpone algún recurso.   En el evento de renuencia del estudiante sancionado para comparecer a notificarse de la resolución, se adoptará el siguiente procedimiento:   * 1. Presente el estudiante o ante su no presencia, se citarán dos testigos, personas mayores de la Institución, procediéndose a elaborar un acta que será firmada por los testigos y el funcionario fallador, donde se hará constar toda la actuación.   2. Copia del acta y de la resolución que contiene la sanción, se remitirá mediante correo certificado, vía correo certificado, a la dirección domiciliaria del estudiante, registrada en la Institución.   3. Agotado este procedimiento, se estimará en firme la decisión adoptada, para el cumplimiento de la sanción, y consiguiente archivo de todo lo actuado   Se clarifica que, si el estudiante sancionado manifiesta en forma escrita su intención de presentar algún recurso contra la sanción, dentro de los tres días hábiles siguientes, debe sustentarlo en forma oral o escrita; en caso contrario se declarará desierto el recurso y quedará en firme la decisión adoptada. Para todos los efectos disciplinarios, mientras un recurso se encuentre en trámite no tiene efecto la sanción. Ésta sólo tendrá aplicación desde el momento en que se desate el recurso propuesto, bien en primera o segunda instancia y cobre ejecutoria la decisión, para que quede en firme. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Concepto del fallo: Consiste en una resolución debidamente motivada y congruente, que guarde relación con los hechos investigados, extractándose una sanción para cuya emisión deben valorarse previamente los factores de atenuación o agravación de la conducta del imputado.   ARTICULO 119. Circunstancias de atenuación o agravación de la falta El operador disciplinario (investigador, juzgador), en aplicación de los criterios de dosimetría establecidos en el Manual de Convivencia, tiene la facultad de modular la gravedad de las faltas, y por tanto, de las sanciones; las circunstancias de atenuación o agravación de la falta, sirven al juzgador para determinar, dentro de los límites sancionatorios máximos y mínimos establecidos en el reglamento para cada falta, la sanción adecuada y proporcional a la infracción cometida.  Las circunstancias de agravación no sirven para cambiar el rango o tipo de falta. Por ejemplo, pasar de leve a grave o de grave a gravísima; en igual sentido, las circunstancias de atenuación no sirven para disminuir el tipo o rango de falta; es decir, pasar de gravísima a grave, o de grave a leve. Sólo sirven como base de la dosimetría de la sanción; es decir, escogerla entre los límites máximos y mínimos señalados en el Manual de Convivencia.  **ARTICULO 120. Circunstancias de atenuación de la falta:**  Los siguientes hechos permitirán considerar la acción pedagógica o sanción al estudiante:   * El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución. * Haber observado buen comportamiento anteriormente. * Haber obrado por motivos nobles o altruistas. * Haber obrado en la defensa de los derechos propios o ajenos * Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta. * El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la acción disciplinaria. * La ignorancia invencible * El haber sido inducido a cometer la falta por un superior o por persona que tenga autoridad. * Colaborar con la investigación disciplinaria. * El proceso de superación de las situaciones que afectan la convivencia anterior. * La colaboración que brinda a la institución con el reporte de hechos que ocurren dentro y fuera de la Institución Educativa, en aras a buscar la convivencia pacífica dentro y fuera de la Institución.   **ARTICULO 121. Circunstancias de agravación de la falta**  Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:   * Perturbación en la buena marcha de la Institución. * El haber procedido por motivos innobles o fútiles. * El haber obrado en complicidad con otras personas. * El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra * El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él o en ella por sus superiores o compañeros. * Incurrir en la comisión de una nueva falta, encontrándose en curso ya una investigación. * No reconocer la falta a tiempo * Mentir para conseguir beneficios * Aprovecharse de las incapacidades físicas o mentales de las personas. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| * Cuando comprometa al buen nombre de la Institución. * El atentar contra el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello el chisme, calumnia, redes sociales. * Amenazar o coaccionar a otro miembro de la comunidad educativa para que cometa una situación tipo I, tipo II o tipo III  ARTICULO 122. Correctivos Son herramientas con que cuentan los docentes y directivos docentes para formar a los estudiantes, haciéndose uso de ellas en forma progresiva. Se aplican cuando un estudiante comete una falta disciplinaria e implican un correctivo disciplinario que representa un historial para el estudiante, pudiendo afectar su permanencia en la institución.  **ARTICULO 123. Criterios de aplicación:** En caso de que haya que aplicar correctivos a los estudiantes se tendrán en cuenta los Siguientes criterios:   * La aplicación de un correctivo busca modificar un comportamiento anómalo y no el castigo al estudiante. * La aplicación de un correctivo debe ser precedido del debido proceso, que asegure el derecho de defensa de los estudiantes. * El tipo de la falta determina el correctivo. * Cada correctivo tendrá una persona o ente competente encargado de su aplicación. * En todos los casos debe quedar un acta donde conste lo actuado, la cual se archivará en el observador que para tal fin se lleve en la coordinación respectiva. * La comisión de faltas grupales implica siempre la responsabilidad de (los) infractor (es). * En la aplicación de los correctivos debe tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.   **ARTICULO.124**. Descripción de las acciones preventivas o correctivas:   1. **Amonestación verbal:** La aplica cualquier docente cuando un estudiante cometa una (1) falta leve. Será impuesta en forma breve y oral. Dejando evidencia escrita del llamado de atención en el observador del estudiante. 2. **Amonestación Escrita:** La aplica el docente cuando el estudiante, teniendo una amonestación verbal, incurre en otra falta leve (la misma que ya cometió u otra). Será impuesta por decisión sumaria o escrita. Además, se asignarán tareas y/o actividades formativas y correctivas que presentará el estudiante: Elaboración de carteleras, limpieza en la Institución, trabajos escritos de valores y socializados en comunidad y/o aulas de clases, previamente revisadas por la coordinación, y entre otras, que reparen la acción de la falta leve cometida. Se dejará evidencia del hecho en el observador del estudiante, la actividad y el compromiso de enmendar el error y no reincidir en el mismo.  ARTICULO 125. Correctivos Son herramientas con que cuentan los docentes y directivos docentes para formar a los estudiantes, haciéndose uso de ellas en forma progresiva. Se aplican cuando un estudiante comete una falta disciplinaria e implican un correctivo disciplinario que representa un historial para el estudiante, pudiendo afectar su permanencia en la institución. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTICULO.126. Criterios de aplicación:** En caso de que haya que aplicar correctivos a los estudiantes se tendrán en cuenta los Siguientes criterios:   * La aplicación de un correctivo busca modificar un comportamiento anómalo y no el castigo al estudiante. * La aplicación de un correctivo debe ser precedido del debido proceso, que asegure el derecho de defensa de los estudiantes. * El tipo de la falta determina el correctivo.   Cada correctivo tendrá una persona o ente competente encargado de su aplicación.   * En todos los casos debe quedar un acta donde conste lo actuado, la cual se archivará en el observador que para tal fin se lleve en la coordinación respectiva. * La comisión de faltas grupales implica siempre la responsabilidad de (los) infractor (es). * En la aplicación de los correctivos debe tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.  ARTICULO 127. Descripción de las acciones preventivas o correctivas: **1**. **Amonestación verbal:** La aplica cualquier docente cuando un estudiante cometa una (1) falta leve. Será impuesta en forma breve y oral. Dejando evidencia escrita del llamado de atención en el observador del estudiante.  **2. Amonestación Escrita:** La aplica el docente cuando el estudiante, teniendo una amonestación verbal, incurre en otra falta leve (la misma que ya cometió u otra). Será impuesta por decisión sumaria o escrita. Además, se asignarán tareas y/o actividades formativas y correctivas que presentará el estudiante: Elaboración de carteleras, limpieza en la Institución, trabajos escritos de valores y socializados en comunidad y/o aulas de clases, previamente revisadas por la coordinación, y entre otras, que reparen la acción de la falta leve cometida. Se dejará evidencia del hecho en el observador del estudiante, la actividad y el compromiso de enmendar el error y no reincidir en el mismo.   1. **Instancias del conducto regular citación al padre de familia por el titular:** el docente titular citará al padre de familia o acudiente, a quien explicará la situación del estudiante, las accione preventivas realizadas a la fecha y se establecerán los acuerdos y compromisos tanto para el estudiante como para el padre de familia a fin que no se sigan presentando las acciones o conductas que afectan la convivencia escolar. 2. **Instancias del conducto regular remisión a coordinación:** La aplicará el coordinador(a), por remisión del docente titular de grupo, cuando el estudiante reincida en tres faltas leves, incumpliendo así los compromisos adquiridos en las amonestaciones escritas, teniendo en cuenta que se respetó y realizó el debido proceso estipulado por el presente manual en lo referente a faltas leves, donde quedará constancia de la situación, las estrategias aplicadas, las recomendaciones y acuerdos anteriores, la versión del estudiante, los nuevos compromisos del estudiante, los nuevos compromisos del padre de familia y acciones pedagógicas preventivas o correctivas a que hubiere lugar. Se dejará constancia en el expediente que para tal fin se lleve en la coordinación. 3. **Suspensión hasta por un día:** Privación parcial de las actividades académicas de acuerdo a la sanción determinada, asignando actividades académicas que permitan al estudiante mantenerse al día en su formación. El (la) estudiante deberá presentar los compromisos escolares desarrollados en su ausencia al retornar a la institución en los tiempos acordados con los docentes que orientan cada área. Se dejará constancia en el expediente que para tal fin se lleve en la coordinación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **Instancias del conducto regular remisión al comité de convivencia**: La aplicará el comité de convivencia, por remisión del coordinador(a), cuando el estudiante que ha cometido una falta grave, incumpla los compromisos adquiridos, diligenciando el documento donde quedará constancia de la situación, las estrategias aplicadas, las recomendaciones y acuerdos anteriores, la versión del estudiante, los nuevos compromisos del estudiante y los padres de familias y acciones pedagógicas correctivas a que hubiere lugar sugeridas por el comité de convivencia. Se dejará constancia en el expediente que para tal fin se lleve en la coordinación. 2. **Instancias del conducto regular remisión por segunda vez al comité de convivencia**: La aplicará el comité de convivencia, por remisión del coordinador(a), cuando el estudiante incumpla los compromisos adquiridos en el comité de convivencia, diligenciando el documento donde quedará constancia de la situación, las estrategias aplicadas, las recomendaciones y acuerdos anteriores y acciones pedagógicas correctivas a que hubiere lugar sugeridas por el comité de convivencia. Se dejará constancia en el expediente que para tal fin se lleve en la coordinación. 3. **Suspensión temporal**: De las actividades académicas por cualquier falta grave cometida o teniendo acta de compromiso vuelve a cometer una falta. La suspensión temporal se establecerá de uno a tres días, el tiempo de duración lo determina el coordinador, quien basará su decisión en los atenuantes y agravantes de la falta, las causas, la intencionalidad y las consecuencias de la acción cometida según lo amerite la falta, previo proceso. Se hará mediante resolución motivada, expedida por Rectoría, (Ley 115 Art. 132.). Con el compromiso formal que adquiere el estudiante de asistir a la Institución en la jornada contraria, para cumplir con la actividad formativa asignada y ante quien la realiza, registrada en la resolución respectiva, que tendrá como finalidad originar en el estudiante una reflexión acerca de su comportamiento y crecimiento personal. Debe involucrar a la familia, buscando así el cumplimiento del compromiso que el padre de familia y/o tutor acogió en el momento de la firma de la matrícula. El incumplimiento de los compromisos genera matrícula en observación.   Durante la suspensión los padres o acudientes deberán gestionar ante las entidades de apoyo (ICBF, Comisaría de Familia, Entidad prestadora del Servicio de Salud, Hospital, entre otros) apoyo especializado para mejorar los aspectos por los cuales ha sido sancionado el(la) estudiante y retornar a la institución con evidencia de dicha gestión.  Los padres de familia y el estudiante asumen la responsabilidad del desarrollo y presentación de las actividades académicas que se asignen durante el tiempo y con motivo de la suspensión. Las actividades evaluativas quedan bajo el criterio y la autorización del coordinador(a) dependiendo del comportamiento asumido por el estudiante durante el tiempo de la suspensión.   1. **No proclamación de bachiller:** La aplicará el Rector de la Institución previo acuerdo del consejo directivo, mediante resolución motivada, que se notificará al padre de familia o acudiente y/o tutor y al registro escolar del estudiante. Si el estudiante finaliza el año escolar con matrícula en observación o cualquier acta de compromiso comportamental, no participará en la ceremonia de graduación y recibirá su título por ventanilla en la secretaría de la Institución. 2. **Matrícula en observación:** se impondrá por parte del Rector de la Institución previo acuerdo del consejo directivo, mediante resolución motivada que será notificada al estudiante, padre de familia o acudiente y/o tutor, a quienes se les hará entrega de copia y archivo de la misma en el observador. Si un estudiante con matrícula en observación se ve involucrado en acciones o situaciones que afecten la convivencia escolar se procederá a cancelación de matrícula en cualquier período del año por resolución rectoral. 3. **Semi-escolarización de un estudiante:** La aplicará el Rector de la Institución previo acuerdo del consejo directivo, mediante resolución motivada, que se notificará al padre de familia o acudiente y/o tutor y al registro escolar del estudiante, cuando la falta grave o gravísima ocurra dentro los dos (2) meses anteriores para finalizar el año escolar, en consecuencia, no se otorgará el cupo para el año siguiente. | | |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| 1. **Recomendación de cambio de establecimiento**: Por sugerencia y en reunión del comité de convivencia escolar, se le recomendará al padre de familia el cambio de establecimiento educativo debido a que el estudiante no pudo asumir la filosofía de la institución y sus acciones afectan los demás miembros de la comunidad educativa, en consecuencia, no se otorgará el cupo para el año siguiente. 2. **Cancelación del contrato de matrícula**: se impondrá por parte del Rector de la Institución previo acuerdo del consejo directivo, mediante resolución motivada que será notificada al estudiante, padre de familia o acudiente y/o tutor, a quienes se les hará entrega de copia y archivo de la misma en el observador, en consecuencia, no se otorgará el cupo para el año siguiente.   La pérdida y/o cancelación de cupo en la institución: si bien la educación es un derecho fundamental y el o la estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la institución hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede deducirse que la institución educativa esté obligada a mantenerla, si de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias pactadas en el presente manual, ya que éstas conductas además de constituir incumplimiento de los deberes, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la institución alcanzar los fines que le son propios. (sentencia 316 de 12/07/1994)  **ARTÍCULO 128. Actividades de atención:** son actividades de atención:  **Reconocimiento**. El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, al hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios, recogiendo testimonios, identificando el ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos, por medio de las voces de las personas involucradas.  En el caso de delitos referidos en la Ley 599 de 2000 el Establecimiento Educativo no indaga sobre la situación.  **Identificación de la situación.** Con la información recogida a partir del proceso de reconocimiento se identifica qué tipo de situación es de acuerdo a su clasificación.  **ARTICULO 129. PROTOCOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**  Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.  En cada protocolo se especifican los quien es la persona competente para atender cada una de las etapas del protocolo y cuáles son los documentos que se deben elaborar y firmar como evidencia de que se está respetando el derecho al debido proceso. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ARTICULO 130. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO I.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (CONDUCTO REGULAR).** | **¿QUÉ HACER? PROCEDIMIENTO** | **¿CÓMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | | Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe la situación. | Detiene la situación.  Atención inmediata de la situación para evitar o minimizar los riesgos. | Inmediatamente realiza dialogo reflexivo. | Notificación en libro de acuerdos.  o  Ficha de proceso disciplinario. | | |  | | --- | | El docente que observa o sea informado de la situación con el apoyo de los estudiantes mediadores de conflictos, | | Reúne a las partes involucradas en el conflicto.  Dialogo y orientación aclarando que cometió una situación tipo I y que requiere de un protocolo y una acción pedagógica correctiva.  Se informa al docente titular del grado. | Escucha los puntos de vista de los implicados.  Planteamiento de estrategias para reparar los daños causados. | | Docente titular del grupo | Se deja por escrito el registro de la situación. Se debe tener firma del estudiante de que se hizo llamado de atención verbal. Si no quiere firmar. Se trae un testigo y se deja por escrito que no quiso firmar.  El estudiante tiene derecho de dejar por escrito sus descargos. | Se fija una solución, de manera imparcial, equitativa y justa.  Se establecen compromisos y se hace seguimiento. | Reporte escrito en el observador del estudiante.  Reporte escrito en acta de mediación para resolución de conflictos. | | Docente titular del grupo | El docente titular trabaja las acciones pedagógicas con el estudiante para que no se repita la situación que afecta la convivencia  Al evidenciar el incumplimiento de los compromisos, el docente director de curso y el mediador de conflictos intervendrán estableciendo nuevos compromisos y acciones sociales pedagógicas restaurativas de la afectación por parte del estudiante con el. | Se establecen acciones sociales pedagógicas.  Seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.  Seguimiento en Acta de mediación para resolución de conflictos. | En un lapso máximo de 2 días hábiles.  Durante los siguientes 15 días calendario  Reporte escrito en acta de mediación para resolución de conflictos  Durante los siguientes 15 días calendario | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (CONDUCTO REGULAR).** | **¿QUÉ HACER? PROCEDIMIENTO** | **¿CÓMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | |  | acompañamiento y apoyo de los padres de familia, en procesos de orientación, reparación del daño asumiendo costos, si es necesario y acompañando las acciones sociales pedagógicas.  Continúa seguimiento. |  |  | | Docente titular del grupo | En caso de que el estudiante no logre superar sus dificultades de comportamiento se remite el caso a coordinación de convivencia. | Remisión documentada a coordinación de convivencia | Formato de remisión de casos a coordinación de convivencia. | | Coordinador de convivencia | Convoca a padres y estudiantes.  Diligencia amonestación escrita con compromiso del estudiante y de los padres.  Realiza seguimiento con apoyo del docente director de grupo.  Cierre del caso. | Dialogo reflexivo con los padres de los estudiantes.  Reporte escrito en acta de compromiso de convivencia. | Formato de acta de compromiso de convivencia | | Coordinador de convivencia | De ser necesario:  Remite a orientación escolar para atención individual o familiar del caso.  Remisión a servicios externos u otras instancias si se requiere  Seguimiento del caso. | Remisión a orientación escolar.  Oficios de remisión a entidades especializadas | Formato de remisión a orientación escolar.  Formato de remisión a otras entidades. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (CONDUCTO REGULAR).** | **¿QUÉ HACER? PROCEDIMIENTO** | **¿CÓMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | | Coordinador de convivencia | En caso de incumplimiento de los compromisos de convivencia y reincidencia en situaciones tipo I, con el apoyo del docente titular del curso remitirá el caso al comité escolar de convivencia  Analiza el caso, los atenuantes y los agravantes.  Estudia las acciones formativas implementadas y su impacto | Remisión documentada. | Formato de remisión al Comité Escolar de Convivencia. | | Comité Escolar de Convivencia | Convoca al estudiante transgresor y a sus padres o acudientes para establecer procedimientos a seguir.  Determina opciones adicionales de ayuda dentro de la institución y/o con entidades y agentes externos  Establece acuerdos y compromisos con cada una de las partes.  Define acciones como consecuencia frente a la reincidencia en las situaciones por parte del estudiante o docente | Soporte documentado del caso  Acta de reunión del Comité Escolar de Convivencia. | Documento remitido al Comité Escolar de Convivencia.  Formato acta de reunión del Comité Escolar de Convivencia, |   **ARTICULO 131. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I.** Las normas de convivencia contempladas en este manual, tienen como propósito ayudar al alumno a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones pedagógicas:  **1**. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.  **2.** Acto de Reflexión Personal: Es un compromiso realizado por el mismo estudiante, tras una reflexión detallada sobre su comportamiento, aceptando su falta y proponiendo un compromiso consigo mismo y con los demás, asesorado siempre por el docente que aplica el correctivo, este acto queda plasmado en el formato de conciliación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **3**. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.  **4.** Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes  **5**. Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.  **6**. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que de la comisión de la se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados)  **7**. En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.  **8.** Realización de Tareas (carteleras, charlas a sus compañeros).  **9**. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.  **10**. Amonestación escrita en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante al reiterar la(s) situaciones que afectan la convivencia.  **11**. Otras Acciones Disuasivas: a criterio de los Coordinadores de Convivencia y/o Directores de Sección se aplicarán otros correctivos que surjan como consecuencia de las faltas presentadas por el personal estudiantil.  **ARTÍCULO 132. SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO I**  De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar una o varias de las que a continuación se relacionan:  1. Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.  2. Amonestación por escrito en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.  3. Elaboración y suscripción de compromiso.  4. Asistencia a Orientación Escolar si es necesario y tratamiento específico de acuerdo a la dificultad. (Psicológico o Psiquiátrico o recibir asistencia profesional).  5. Suspensión interna de un día en jornada contraria con asignación de taller formativo.  6. Suspensión por fuera de la institución de uno a dos días.  En el caso de incurrir en situaciones tipo I repetitivas y persistentes a pesar de haberse tomado las estrategias formativas y aplicado las sanciones anteriores, el Rector y el coordinador(a) podrán decidir la suspensión de un estudiante de uno (1) a dos (2) días en la coordinación comportamental, con trabajo y responsabilidades asignadas, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad. Se realizará notificación personal a la familia con firma de comunicado de falta y resolución rectoral.  **Nota:** Por llegada tarde al inicio de la jornada, el estudiante no podrá ingresar a la primera hora de clase y al ajustar 3 llegadas tardes se iniciará proceso disciplinario.  **Parágrafo 1:** Todos estos correctivos deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante, firmados por el alumno, por el maestro(a) y padres de familia/acudientes si es necesario de manera inmediata, de no ser así, este acompañamiento debe darse a conocer a la familia en la entrega de informes de período.  **Parágrafo 2**: Se deberá realizar seguimiento de los casos y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones o protocolos que regulan la convivencia según lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ARTÍCULO 133. TÉRMINOS PARA ACTUAR**  Se debe aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, durante los dos días lectivos siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.  **ARTICULO 134. PROTOCOLOS DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO II.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (C0NDUCTO REGULAR)** | ¿**QUE HACER?**  **PROCEDIMIENTO** | **¿COMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | | Miembro de la comunidad educativa (mayor de edad) o docente que presencie la situación. | Denuncian. | Vía telefónica.  Correo electrónico.  Reporte verbal o escrito a coordinación de convivencia. | Formato de recepción de quejas. | | Detienen la situación.  Atención inmediata de la situación evitar o minimizar riesgos.  Se informa al docente director de grupo, | Inmediatamente se tiene conocimiento de la situación, | Notificación en ficha de acuerdos  O  Fichas de procesos disciplinarios. | | Docente director de curso | Adoptar medidas preventivas a los afectados para evitar posibles acciones en su contra.  En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas | Remisión inmediata a entidades prestadoras de salud. | Formato remisión a entidades prestadoras de salud | | Docente director de curso (o docente de la clase en la que sucedieron los hechos | Dialogo y orientación aclarando que cometió una situación tipo II y que se requiere un protocolo y una acción pedagógica. Aclarar y concientizar sobre consecuencia de sus actos.  Informa a las familias (padre, madre o acudiente) de todas las personas involucradas, para que hagan presencia en la institución y se deja constancia de lo actuado. | Citación a padres de familia vía telefónica.  Registro en el observador del estudiante.  Diligencia de formato de recepción, remisión y quejas. | Registro en el observador del estudiante.  Diligencia el formato de recepción, remisión y radicación de quejas.  Formato de citación de padres de familia.  Observador del alumno.  Formato acta de compromiso de convivencia. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO II.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (C0NDUCTO REGULAR)** | ¿**QUE HACER?**  **PROCEDIMIENTO** | **¿COMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | | Docente director de curso acompañado por el coordinador de convivencia. | Realizar procesos de indagación y recolección de información con los implicados y sus padres, inicialmente de manera individual y luego grupal.  Realiza procesos de mediación con apoyo del mediador de conflictos, donde se establecen acuerdos para evitar que escalone la situación, se determinan acciones restaurativas para reparar los daños causados de forma inmediata y se establecen acciones sociales pedagógicas.  El estudiante tiene el derecho a dejar por escrito sus descargos. | Registro en acta de mediación para resolución de conflictos  Llenar acta de compromiso tanto de alumnos como de padres de familia,  Orientaciones pedagógicas sobre el tema al curso a través de los proyectos de educación sexual y formación ciudadana. | Acta de jornada de orientaciones pedagógicas | | Docente director de curso acompañado por el coordinador de convivencia | Generar compromisos entre los involucrados y dejarlos por escrito.  Llamado a padres o acudientes para firma de compromisos |  |  | | Coordinador de convivencia | Activa medidas de prevención y promoción  Remite a orientación escolar si el caso lo requiere para su atención.  Hace seguimiento. |  |  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO II**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (C0NDUCTO REGULAR)** | ¿**QUE HACER?**  **PROCEDIMIENTO** | **¿COMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | | Orientación escolar. | Realiza atención individual y/o familiar.  En caso de requerir procedimiento para restablecimiento de derechos remite la situación a las autoridades administrativas competentes.  Remite a servicios de atención especializada si es necesario.  Informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia y presenta informe documentado a comité escolar de convivencia |  |  | | Rector presidente del Comité Escolar de Convivencia | Informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.  Reporta el caso a través del Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar  Aplicación de acción pedagógica o sanción para situaciones tipo II. |  |  | | Comité escolar de convivencia. | El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación para verificar la efectividad de la solución.  Activa la RAICE (Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar) a nivel institucional y externo.  Cierre del caso. |  |  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Parágrafo 1:** La comisión de una o varias de estas situaciones deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo del estudiante y darse a conocer a la familia siguiendo el debido proceso.  **Parágrafo 2:** La reiteración en la comisión de una situación tipo II, o la comisión de varias situaciones de este tipo dan lugar a proceso disciplinario cumpliendo con el debido proceso y conllevando a la aplicación de sanciones según lo señalado en este manual de convivencia.  **ARTÍCULO 135. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.**  Para las situaciones tipo II es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:  **1**. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos.  **2**. Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.  **3**. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida.  **4**. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que la situación derive daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).  **5**. En el caso de que la situación que afectó la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.  **6**. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.  **7**. Remisión a Orientación escolar  **8**. Amonestación escrita y carta de compromiso especial: En algunos casos se establece a criterio de la Rectora como una oportunidad brindada por la institución. La evaluación de esta carta se hará finalizando cada período o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza con la coordinación respectiva y el estudiante en compañía de sus padres o acudientes.  **Parágrafo 1**: Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de sección y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.  **ARTÍCULO 136. SANCIONES O CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO II.**  En nuestro Colegio, la corrección es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento y el cambio de comportamientos. Las situaciones tipo II al reglamento o manual de convivencia pueden acarrear las siguientes sanciones:  **1**. Notificación y dialogo con los padres de familia o acudientes de manera oportuna. (**Comunicación de falta**)  **Nota**: Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de la(s) acciones pedagógicas y sanciones a adoptar.  Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el registro de acompañamiento. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **2. Suspensión Interna:** Se define como el cese temporal de las actividades escolares, y a ella se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento grave o faltas leves frecuentes de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia. La decisión será comunicada al padre o acudiente, con copia a la hoja de vida del estudiante.  El estudiante que llegue a suspensión interna, al finalizar el periodo reprobará convivencia.  En cuanto a deberes escolares y actividades realizadas el día de la suspensión interna, el estudiante podrá realizarlas el día de su suspensión, así como presentar trabajos, tareas, evaluaciones entre otras. En caso de que se realicen actividades grupales y que él estudiante suspendido no puedan participar en ellas, no se tendrá en cuenta esta nota para el estudiante.  **3.** **Suspensión Externa (Fuera del Colegio)**  Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases por un plazo máximo de tres (3) días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante será totalmente responsable de realizar sus compromisos o trabajos que determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo; él o la estudiante debe realizar los acuerdos necesarios con los docentes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la suspensión.  **4.** Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a **suspensión externa bajo resolución rectoral de 3 a 4 días según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes.**  **Nota:** Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.  **5. Suspensión de cuatro (4) a ocho (8) días:** En el caso de que el estudiante reincida en la comisión de situaciones Tipo II a pesar de haberse aplicado las acciones correctivas o sanciones anteriores.  El Rector previa consulta con el Consejo Directivo, y por medio de resolución Rectoral podrá desescolarizar entre cinco (5) y ocho (8) días un estudiante, de manera que éste pueda realizar sus trabajos académicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia, a la Asociación y Consejo de padres de familia. Este proceso debe ser consignado y firmado en la ficha observador del estudiante.  Esta sanción será el resultado de:   * El rector deberá consultar el caso particular con el Consejo Directivo * Conciliación: Una reunión entre la Rector y los padres o acudientes autorizados y el estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo. * Agotada la conciliación, el rector expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado. * El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. * De esta desescolarización se dejará constancia escrita en la ficha observador del estudiante, acompañado con copia de la resolución, frente a esta resolución no procederá recurso de reposición. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **6**. **Carta de Compromiso:** Será un compromiso formal donde el estudiante y los padres de familia reconocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen por escrito a adoptar las sugerencias o estrategias para mejorar su comportamiento y actitudes. Se hará seguimiento al cambio de comportamiento y actitud del estudiante acorde al periodo establecido para determinar el cumplimiento de dicho compromiso.  **7. Compromiso de permanencia condicionada:** Al inicio o durante el año escolar, en el momento de la firma del Contrato de Matrícula Educativa o en el curso de éste, se establecerán compromisos de convivencia y/o académico, por escrito, en los cuales la familia y el estudiante conocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen a adoptar las sugerencias o estrategias recomendadas por el Colegio, y también las consecuencias que el incumplimiento a este compromiso conlleve.  **8**. **Desescolarización**: cuando el alumno reincide en situaciones tipo II o III estipuladas en el manual de convivencia, el Rector, previo aval del consejo directivo, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el alumno y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará retiro inmediato del colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales (Talleres, trabajos, evaluaciones... entre otras, las cuales serán presentadas a los docentes en jornada contraria a la académica) y tendrá pérdida del cupo por uno o varios años siguientes.  **9**. Exclusión inmediata de la institución cuando está acompañada de una o más agravantes y bajo aprobación del Consejo Directivo después de cumplir el debido proceso.  **10**. Pérdida del derecho a ser proclamado como bachiller, en el acto oficial de graduación, para los estudiantes del grado undécimo.  **11. Perdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo:** Durante el año lectivo se podrá establecer la pérdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo, el cual se deberá establecer por escrito y previo conocimiento del estudiante y sus padres. Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante el resto del año lectivo.  **Parágrafo 1:** Cuando sea pertinente, sin importar la sanción que se establezca, el estudiante deberá restituir a su propietario la totalidad del objeto hurtado, deteriorado o afectado, o el valor comercial del mismo.  **Parágrafo 2:** A criterio de Rectoría, Coordinación de Convivencia y/o los Directores de Sección se podrán aplicar otros correctivos que surjan como consecuencia de las faltas presentadas por la comunidad de estudiantes. En caso de incurrir en faltas como plagio, colusión, fraude o las que vayan relacionadas con la probidad académica, los estudiantes deben asumir el procedimiento y correctivos pedagógicos estipulados en este manual además de la realización del trabajo o tarea evaluativa incluida en la falta en condiciones óptimas. Para los estudiantes del Programa del Diploma, además deben asumir lo estipulado por las políticas de probidad del IB.  **Parágrafo 3**: En caso de **FRAUDE EN EVALUACIONES O TRABAJOS**: Si se presenta fraude en evaluaciones de período, evaluaciones cortas o copias de trabajo escrito se efectuará el debido proceso de acuerdo al tipo de situación y además se aplicarán las siguientes acciones correctivas y sanciones:  **1**. Se anula la evaluación o trabajo presentado.  **2**. El estudiante deberá realizar una exposición con un tema formativo a sus compañeros.  **3**. Se hace amonestación en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y si es reincidente en la ficha observador del estudiante.  **4**. La evaluación o trabajo tendrá una calificación cuantitativa de 1.0 (uno) sin posibilidad de recuperación.  **Parágrafo 4:** Todos estos correctivos deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante, firmados por el alumno, por el maestro(a) y padres de familia/acudientes.  **Parágrafo 5:** Se realizará seguimiento de los casos y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones e informar al comité de convivencia para desarrollar los protocolos allí establecidos según lo definido en la ley 1620 y su decreto reglamentario. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **ARTICULO 137. Debido proceso por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:**   * Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología. * La Coordinación o Psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia. * Citación a los padres de familia a reunión con Rectoría o Coordinación o Psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avaladas por el Colegio. * La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del Departamento de Psicología.   **ARTICULO 138.**  **Debido proceso por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas:**  Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.   * Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada. * El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no de be exceder de ocho días. * El colegio **LA DIVINA PASTORA** se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.   **Parágrafo 1. El informe de una institución especializada da tres posibilidades:**   * Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas. * Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso. * Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.   **ARTÍCULO 139. TÉRMINOS PARA ACTUAR**  Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, el día siguiente de cometida la situación con aplicación de sanciones según lo indicado en manual de convivencia para este tipo de situaciones. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ARTICULO 140. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (C0NDUCTO REGULAR)** | ¿**QUE HACER?**  **PROCEDIMIENTO** | **¿COMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | | |  | | --- | | Todos los miembros de la comunidad | | son responsables de observar, analizar y reportar los posibles casos de situaciones tipo III a: docentes, o directivos docentes en especial a Coordinadores de convivencia. | Inmediatamente se tiene conocimiento de la situación.   |  | | --- | | De manera verbal o escrita.  Correo electrónico.  Vía telefónica. | | Formato de recepción de quejas. | | Docente que observa la situación o fue informado de ella, docente director de curso apoyado por el Coordinador de convivencia y orientación escolar, | En caso d daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.  Informar de la situación de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, así como de las medidas tomadas para su manejo, se dejará constancia escrita de esta actuación.  Se garantiza los derechos (derecho a la seguridad, protección, defensa, presunta inocencia) de las personas implicadas. Se deja constancia de dicha actuación.  Si es necesario la orientación escolar realizara un dialogo con las partes.  Informa de la situación al presidente del Comité Escolar de Convivencia. (Rector). | Inmediatamente, formato de remisión a entidades prestadoras de salud.  Vía telefónica o por otros medios lo más pronto posible.  Reporte general en el observador del estudiante.  Informe en acta de proceso de resolución de conflictos de situaciones Tipo III.  Diligencia el formato de recepción, remisión y radicación de quejas | Formato de remisión a entidades prestadoras de salud.  Reporte en el observador del estudiante.  Formato acta resolución de conflictos se situaciones tipo III. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **¿QUIÉN? (C0NDUCTO REGULAR)** | ¿**QUE HACER?**  **PROCEDIMIENTO** | **¿COMO Y CUANDO?** | **DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL DEBIDO PROCESO** | | Rector presidente del comité escolar de convivencia. | De manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.  Convoca a reunión extraordinaria en un lapso máximo de 3 días hábiles.  Informa a las demás personas que conforman este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.  Reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar | Formato de remisión a externos de situación tipo III a la Policía de infancia y adolescencia.  Citación escrita y telefónica  Acta reunión comité Escolar de Convivencia  Reporte en el Archivo o Sistema Institucional Unificado de Convivencia Escolar | Ficha de proceso disciplinario.  Hoja de vida u observador del estudiante.  Resoluciones | | Comité Escolar de Convivencia | Adoptará, de manera inmediata, estrategias para el manejo de la situación, mecanismos de comunicación y seguimiento que se tendrán con las entidades encargadas del caso, medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada,  Hará seguimiento del caso para evidenciar la pertinencia de las acciones implementadas.  Cierre del caso. | |  | | --- | | Acta de reunión comité escolar de convivencia  Acta de seguimiento. | | Formato acto de comisión comité escolar de convivencia.  Formato acto de seguimiento. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Parágrafo 1:** Una vez ejecutados los protocolos de atención y agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.  **ARTÍCULO 141. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III**  Para las situaciones tipo III es necesario establecer acciones que busquen el cambio significativo en el comportamiento del estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:  1. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos.  2. Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.  3. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).  4. En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.  5. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.  6. Remisión a Orientación escolar  7. Amonestación escrita  **Parágrafo 1** : Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de sección y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.  **ARTÍCULO 142. SANCIONES APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO III**  Para la sanción de las situaciones tipo III se consideran las siguientes acciones:  1. Notificación y dialogo con los padres de familia o acudientes de manera oportuna. (**Comunicación de falta**)  **Nota**: Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de la(s) acciones pedagógicas y sanciones a adoptar.  Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el registro de acompañamiento.    **2**. Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a **suspensión externa** bajo resolución rectoral entre 5 a 15 días **o cancelación de matrícula** según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| (Bajo aprobación del Consejo Directivo y notificación al Consejo de Padres, Asociación de Padres).  **Nota:** Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.  Este proceso debe ser consignado y firmado en la ficha observador del estudiante.  La **suspensión** será el resultado de:  **3.**El Rector deberá consultar el caso particular con el Consejo Directivo  **4.**Conciliación: Una reunión entre el Rector, los padres o acudientes autorizados y el estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo.  **5.** Agotada la conciliación, el Rector expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado.  **6.**El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.  **7.**De esta suspensión se dejará constancia escrita en la ficha observador del estudiante, acompañada con copia de la resolución, frente a esta resolución no procederá recurso de reposición. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado.  **8**. **Contrato de formación integral** a fin de procurar cambios significativos en el desempeño del estudiante.  **9**. De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar **matrícula condicional con estudio de entrega de cupo para el año siguiente.**  **10**. **Desescolarización**: cuando el alumno reincide en situaciones tipo III estipuladas en el manual de convivencia y no sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, la Rectora, previo aval del consejo directivo, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el alumno y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará retiro inmediato del colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales (siempre y cuando lleve cumplidos entre el 70% y 75% del año en curso)  (Talleres, trabajos, evaluaciones... entre otras, las cuales serán presentadas a los docentes en jornada contraria a la académica) y tendrá pérdida del cupo por uno o varios años siguientes.  **11.**. **Cancelación de matrícula** en cualquier época del año, cuando está acompañada de una o más agravantes y bajo aprobación del Consejo Directivo después de cumplir el debido proceso.  **12**. En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.  **Parágrafo 1:** Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, o demás autoridades competentes.  **Parágrafo 2:** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente esté implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.  **Parágrafo 3:** Todos estos correctivos y sanciones deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y ficha observador del alumno firmados por el alumno, por el maestro(a) y padres de familia/acudientes.  . |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Parágrafo 4:** las situaciones tipo III que tengan relación directa con la afectación a la convivencia escolar y que sean constitutivas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual serán informadas al comité de convivencia para que desde allí se activen los protocolos indicados en la ley 1620 y su decreto reglamentario.  **Artículo 143. TÉRMINOS PARA ACTUAR**  Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, el día siguiente de cometida la con aplicación de sanciones según lo indicado en manual de convivencia para este tipo de situaciones.  **ARTÍCULO 144. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**  Como acciones formativas se consideran:  **1**. **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL**: Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.  **Debido proceso**: Lo hacen los educadores y/o directivos del colegio que se enteren de la situación y consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Se lleva un control escrito de esas llamadas de atención en el observador del estudiante.  **2**. **REGISTRO DE LA SITUACIÓN:** Se aplica a los estudiantes por la reiteración en alguna de las situaciones tipo I, II, III o por incurrir en las mismas. De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.  **Debido proceso**: El registro lo consignará el educador o directivo(a) que conoció la situación, en el cuaderno de seguimiento del grupo del estudiante o en ficha observador del estudiante según tipo de situación, describiendo el hecho, el correctivo, el compromiso adquirido por el estudiante y firmarán tanto él como el estudiante.  **3**. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO**:  Procede cuando el estudiante acumule en su seguimiento personal tres (3) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concurra con una sanción.  **Debido proceso:** El coordinador y/o el titular de grupo notificarán por escrito a los padres de familia o acudiente autorizado de la situación del estudiante y citarán para dialogar y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización del niño/joven. En este proceso el estudiante si lo desea podrá contar con la asesoría de la psicóloga o del acompañante espiritual. De este diálogo se dejará constancia escrita en el cuaderno de seguimiento del grupo /del estudiante o en la ficha observador del estudiante según el tipo de situación en que se incurrió y contará con la firma del coordinador y/o, el titular de grupo, los padres de familia o acudiente autorizado y el estudiante.  **4.** **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:**  Se aplica al estudiante que ha incurrido en situaciones tipo I o II de manera reiterada. Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo de la Coordinación y Orientación escolar, desarrollará por escrito, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de preguntas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Realizada la jornada de reflexión; el (la) coordinador(a), el titular de grupo, el psicólogo(a), el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados se reunirán posteriormente para analizar los resultados de la jornada (análisis de su realidad, compromisos, etc.). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el cuaderno de seguimiento del grupo/del estudiante y contará con la firma de los asistentes.  **5**. **SUSPENSIÓN/DESESCOLARIZACION**  Para el caso de que se aplique la suspensión/desescolarización de un estudiante por cualquier número de días, los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la desescolarización y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará con- juntamente un taller formativo. De acuerdo a la situación y una vez cumplida la suspensión, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes le recibirán la sustentación de los mismos. La valoración de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa.  **Debido proceso:** Esta sanción será aplicada por la coordinación respectiva con el conocimiento y aprobación de la Rectora. El coordinador(a) notificará personalmente al estudiante afectado y a los padres de familia o acudientes a través cita personal y entrega de comunicado de falta y posteriormente cumplidos los plazos para descargos se entregará resolución rectoral y las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.  De esta suspensión se dejará constancia escrita en ficha observador del estudiante y contará con la firma del coordinador, el titular de grupo, los padres de familia o acudientes y el estudiante, si este o los padres de familia o el acudiente autorizado se niegan a firmar, se dejará constancia por escrito y se les notificará la decisión por correo certificado.  **6**. **CONTRATO DE FORMACIÓN INTEGRAL:**  El contrato de formación integral es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que la institución, los educadores, los educandos y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las dificultades que el educando presenta en alguna, o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.  Dificultades en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:  1. Educandos con persistencia en dificultades en su proceso de formación integral.  2. Educandos no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.  3. Educandos que se promueven con una o dos áreas en Desempeño bajo.  **Procedimiento para la aplicación del contrato:** Los estudiantes que cumplan con algunas de las tres situaciones presentadas anteriormente serán remitidos por el docente titular del grupo al comité de normalización y/o comisión de evaluación y promoción quien determinará a partir de su estudio la asignación del contrato.  **Evaluación y seguimiento del contrato de formación integral:**  El contrato de formación integral se evaluará cada período académico por el titular, coordinador, educando y padres de familia o acudientes. En cada reunión se diligenciará el formato de seguimiento. Sí al evaluar el proceso del educando del año lectivo se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, el educando pierde el cupo en la institución para el año siguiente. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **7.MATRÍCULA CONDICIONAL:**  Se utiliza cuando el Rector con apoyo del comité de normalización, convivencia y directivo consideran que la situación permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.  **8.** **CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO:**  La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III.  En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, La Rectora en su papel de representante legal del colegio, hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.  Es responsabilidad del colegio para toda situación que afecte la convivencia que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.  **Debido Proceso:** Una vez conocidos los hechos, el coordinador informará al Rector y juntos analizarán la situación. Según el tipo e situación y los antecedentes del estudiante podrán considerar una de dos cosas:  1. Que los hechos ameritan la aplicación de una desescolarización máxima de quince (15) días lectivos, en cuyo caso se seguirá el debido proceso.  2. Que la gravedad de los hechos ameritan estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso el Rector citará de ser necesario de manera extraordinaria al Consejo Directivo a quienes dará informe de todas las averiguaciones y actuaciones que se han efectuado respecto a la o las situaciones investigadas; el Consejo Directivo revisará sus descargos, y escuchará a los encargados de realizar la investigación. A la reunión del Consejo Directivo puede asistir como invitado el asesor jurídico(a) de la institución de acuerdo a la complejidad del proceso disciplinario. De dicha reunión del Consejo Directivo se levantará un acta firmada por el presidente y el(a) secretario(a) con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión.  Si la recomendación del Consejo Directivo es la de cancelación de la matrícula, el rector del colegio podrá hacer una de dos cosas:  1. Dialogar con los padres o acudientes del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.  2. Expedir la resolución Rectoral motivada, en la cual se resuelve aplicar la sanción de cancelación de matrícula y retiro del colegio del estudiante.  **Parágrafo 1:** En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y el aula, entre otros; firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. También le queda prohibido el ingreso al colegio, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos como: fiestas, coros y conjuntos, graduación, deportes, entre otros.  **Parágrafo 2:** La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
| **Parágrafo 3**: No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).  **ARTÍCULO 145. DEBIDO PROCESO**  **CONCEPTOS ORIENTADORES:**  **1. Diligencias preliminares:** El educador o quien conozca de un hecho que pueda ser una situación tipo III de comportamiento, debe informarlo por escrito, al orientador de grupo y  simultáneamente al comité de convivencia escolar en el formato diseñado para tal efecto.  **2. Informe:** El orientador o la orientadora de grupo pasará dicho informe al coordinador(a) de convivencia o normalización, quien escuchará la versión o descargos del estudiante y procederá a dar apertura al proceso disciplinario por escrito.  **3. Citación a descargos:** El coordinador(a) de convivencia o normalización citará por escrito, al estudiante y a sus padres, representantes o acudiente autorizado para notificar el inicio del proceso y darle a conocer los hechos, la o las situaciones de afectación de la convivencia que se le imputan, las normas del manual de convivencia vulneradas, el derecho del estudiante a presentar pruebas y a controvertir las que existan en su contra.  **4. Expediente:** Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios harán parte de un expediente que se colocará a consideración del comité de Normalización al cual será invitado el personero y por derecho propio a los demás miembros del comité de normalización, indicando: Lugar, fecha y hora de la reunión.  **5. Reunión:** se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta. Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas, el estudiante podrá ampliar sus descargos y solicitarán las pruebas. Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmarla se dejará constancia de ello.  **6. Decisión:** Agotado el procedimiento anterior, el comité de normalización analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar la existencia de la situación de afectación de la convivencia, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento del estudiante con base en las pruebas aportadas. Si así aconteciere, recomendará al Rectora la sanción a establecer y este deberá tomar la decisión mediante resolución motivada.  **7. Citación a Consejo Directivo:** Si la decisión es de “Exclusión del Colegio”, deberá someterse el expediente a consideración del Consejo Directivo. Si como máxima autoridad está de acuerdo recomendará al Rectora tomar la decisión mediante Resolución Rectoral motivada.  **8. Notificaciones:** Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, padres o acudientes y al personero. Si alguno(s) no llegare(n) a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado.  **9. Recursos:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.  **10. Acuerdo motivado:** El Consejo Directivo será citado de manera extraordinaria para resolver el Recurso y se pronunciará mediante “acuerdo motivado”. Contra dicho acto administrativo no procederá recurso alguno.  **11. Suspensión del proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Parágrafo 1**: En los días de suspensión el estudiante sancionado deberá obtener por parte de sus compañeros la información necesaria para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas para las fechas de Planes de Apoyo durante el periodo correspondiente o para final de año, según el caso.  **ARTÍCULO 146. TÉRMINOS DE TIEMPO**  Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes que hayan cometido situaciones II o III deberán ser resueltos de acuerdo a la situación particular con la celeridad que permita el ejercicio de las garantías procesales.  **ARTÍCULO 147: ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES**. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1075 de 2015, el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades competentes.  **SEGUIMIENTO**  La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:   |  |  | | --- | --- | | **INSTANCIAS** | **CASOS** | | Hospital y/o EPS, Medicina legal | Intoxicación por uso de drogas | | Abuso Sexual | | Desnutrición | | Policía de Infancia y Adolescencia | Expendedor de estupefacientes | | Acoso sexual | | Violencia sexual | | Agresiones (Art 39 decreto 1965) | | Acoso escolar. | | ICBF | Maltrato físico | | Maltrato Psicológico | | Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) | | Violencia Intrafamiliar. | | URI Fiscalía general de la Nación | Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) | | ICBF y URI | En caso de sospecha de abuso | | DEFENSORIA DEL PUEBLO | Inasistencia familiar | | Actos que amenazan y vulneran la vida, la integridad personal y la dignidad. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Restablecimiento de los derechos. |   **ARTICULO 148: ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.** La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
|  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA**  **Decreto de Creación 1043 del 30/10/2018 Resolución 1371 del 7/06/2019.**  **Dane 354001007714. Nit 901.232.370-4**  **Avenida 39 # 31-60 la Divina Pastora teléfono 5762353** |  |
| **PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** |

|  |
| --- |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  | |
|  | |
|  |  |
|  |  |
|  | |
|  | |
|  |  |
|  |  |



|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  | | | |

